



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

*Gobernadora*

**Lic. María Eugenia Vidal**

*Subsecretario Técnico*

**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel. 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



**Buenos Aires  
Provincia**



# SUMARIO

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>28</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>35</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>46</b>

## COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>71</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>74</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>79</b>
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	<b>99</b>

## SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	<b>101</b>
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	<b>103</b>
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	<b>137</b>

## SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	<b>151</b>
---	-------------	------------



# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 1161-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2145-10693/16, por el cual se gestiona la aprobación del Acuerdo Interjurisdiccional de Asistencia Técnica y Cooperación Recíproca en Materia de Fiscalización y Control, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS), la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (APrA) y la empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AYSA), han celebrado un acuerdo tendiente a la articulación institucional, con el objeto de coordinar acciones en materia de fiscalización y control de establecimientos y actividades de servicio;

Que conforme surge del referido instrumento, la mencionada articulación comprenderá la programación coordinada de inspecciones, el intercambio sistematizado de información y la unificación de criterios, encontrándose prevista la posibilidad de suscripción de protocolos complementarios;

Que el acuerdo resultará de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las respectivas competencias de las partes signatarias;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –preomio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acuerdo Interjurisdiccional de Asistencia Técnica y Cooperación Recíproca en Materia de Fiscalización y Control, suscripto el día 8 de junio de 2016, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS), la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (APrA) y la empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AYSA), que como Anexo N° IF-2017-05501875-GDEBA-DAJOPDS forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc.) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el presente, deberán tomar intervención, cuando correspondiere, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro. **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

## ACUERDO INTERJURISDICCIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

Entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su titular Rabino Sergio Alejandro BERGMAN, la **AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**, en adelante la "ACUMAR", con domicilio en la calle Esmeralda N° 255 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su vicepresidente de Gestión Ambiental Julio Ricardo TORTI, la **AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante el "ADA", representada en este acto por Lic. Pablo RODRIGUÉ, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle 5 N° 366 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, en adelante el "OPDS", con domicilio en la calle N° 12 esquina 53 – Torre II, piso 14 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Dr. Ricardo PAGOLA, la **AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**, representada en este acto por el Dr. Juan Bautista FILGUEIRA RISSO, en su carácter de Presidente, en uso de las facultades que le fueran conferidas por la Ley N° 2.628 y modificatorias y el Decreto N° 37/2016, con domicilio en la calle Moreno N° 1379, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "APrA", y **AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante "AYSA", representada en este acto por el Ing. José Luis INGLESE en su carácter de Presidente, con domicilio en la

IF-2017-05501875-GDEBA-DAJOPDS

página 1 de 9



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

calle Tucumán N° 752 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; denominadas en su conjunto como "LAS PARTES", y considerando:

Que la Ley N° 25.675 y modificatorias, indica como uno de los objetivos de la política ambiental nacional la prevención de los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo.

Que para alcanzar esos objetivos establece que deben considerarse, entre otros, los principios de subsidiariedad, cooperación y solidaridad.

Que en ese sentido es necesario coordinar acciones y optimizar recursos para la realización de las actividades de control y fiscalización en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 13 del 10 de diciembre de 2015, el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, es el organismo competente en todo aquello que sea inherente a la política ambiental y el desarrollo sustentable a nivel nacional y, en particular, respecto del control y fiscalización ambiental y en la prevención de la contaminación.

Que la Ley N° 26.168 y modificatorias, creó la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO como ente de derecho público interjurisdiccional, con competencias en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos

*[Handwritten signatures and initials]*

IF-2017-05501875-GDEBA-DAJOPDS

página 2 de 9



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la Provincia de Buenos Aires.

Que la mencionada Ley otorga a la ACUMAR la facultad de dictar sus reglamentos de organización interna y de operación, así como facultades de regulación, control, y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales, estableciendo en el artículo 6° que las facultades, poderes y competencias de la ACUMAR en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la Cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.

Que por Ley N° 2.628 y modificatorias se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO, cuyo objeto es la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, el Decreto N° 138/2008 estableció que la Agencia de Protección Ambiental, en su carácter de organismo con mayor competencia ambiental, actuará como autoridad de aplicación de las leyes vigentes relacionadas con la materia de su competencia y las que en el futuro se sancionen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su estructura organizativa prevista en la Resolución 2016-125-APRA.

IF-2017-05501875-GDEBA-DAJOPDS

página 3 de 9



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Que el artículo 31 de la Ley Provincial N° 13.757 y modificatorias, creó el ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, como entidad autárquica de derecho público en la órbita del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO, siendo autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires,

Que el OPDS es autoridad de aplicación de la Ley de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires N° 11.459, la cual establece que todos los establecimientos industriales deberán contar con el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental como requisito obligatorio indispensable para que las autoridades municipales puedan concederles, en uso de sus atribuciones legales, las correspondientes habilitaciones industriales disponiendo en su Decreto Reglamentario N° 1741/96 que dicha autoridad de aplicación realizará una permanente evaluación y fiscalización del cumplimiento de la Ley N° 11.459, pudiendo a tal fin supervisar e intervenir, de oficio o a raíz de denuncias, en los procedimientos de inspección y auditoría que fueren necesarios, solicitar información adicional y/o complementaria acerca de cualquier trámite técnico - administrativo realizado por los municipios, implementar tareas conjuntas con los Municipios para la realización de evaluaciones ambientales, que comprendan seguimiento, control, monitoreo, y cualquier otra acción que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, se considere conveniente, ejercer el poder de policía conforme lo normado por el presente decreto, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso necesario, etc.

Que la Ley Provincial N° 12.257 y modificatorias (Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires) estableció el régimen de protección, conservación y manejo del

IF-2017-05501875-GDEBA-DAJOPDS

página 4 de 9



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

recurso hídrico de la Provincia de Buenos Aires, creando a tal efecto un ente autárquico de derecho público y naturaleza multidisciplinaria denominado AUTORIDAD DEL AGUA, quien tiene a su cargo la planificación, el registro, la constitución y la protección de los derechos, la policía y el cumplimiento y ejecución de las misiones asignadas por ese Código y sus modificatorias.

Que por Decreto PEN N° 304/2006 –ratificado por Ley N° 26.100 y modificatoria, el Estado Nacional creó la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) siendo su objeto social la prestación del Servicio Público de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales, incluyendo la fiscalización de aquellos efluentes industriales que el régimen vigente permita se viertan al sistema cloacal, en el ámbito de aplicación territorial actual y en el que en el futuro se incorpore. En tal sentido, el ámbito territorial actual de AySA comprende la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los siguientes Partidos de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, General San Martín, Tres de Febrero, Tigre, Vicente López, Escobar y Ezeiza; y los servicios de recepción de efluentes cloacales en bloque de los Partidos de Berazategui y Florencio Varela; como así también, los servicios que en un futuro se incorporen a la Empresa en su ámbito de actuación.

Que en consecuencia de lo hasta aquí expuesto, LAS PARTES convienen celebrar el presente **ACUERDO INTERJURISDICCIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL** en adelante el "ACUERDO", que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

IF-2017-05501875-GDEBA-DAJOPDS

página 5 de 9



2016 • "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.** El ACUERDO tendrá por objeto la articulación institucional entre LAS PARTES, cada una en el marco de sus competencias, a fin de coordinar acciones en relación a los procedimientos de fiscalización y control de establecimientos y de actividades de servicio, conforme los siguientes criterios:

- 1) La programación coordinada de las inspecciones entre las PARTES que resulten competentes de conformidad con las leyes que regulan sus misiones y funciones y demás normas atributivas de competencia.
- 2) El intercambio sistematizado de la información respecto de inspecciones, tomas de muestras y antecedentes de los establecimientos y actividades de servicio que se encuentre en poder de cada una de LAS PARTES teniendo en cuenta lo expresado en el punto precedente.
- 3) La unificación de los criterios bajo los cuales cada PARTE realiza inspecciones, de conformidad con las leyes que regulan sus misiones y funciones.

**CLÁUSULA SEGUNDA- ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente será de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, en función de las competencias que le son propias a cada una de LAS PARTES.

**CLÁUSULA TERCERA - RECURSOS:** Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO, LAS PARTES, dentro de su campo de acción y especialización, aportarán los recursos humanos profesionales y técnicos propios necesarios para llevar a cabo las distintas actividades comunes que se acuerden.

IT-2017-05501875-GDEBA-DAJOPDS



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

En aquellas inspecciones en que ACUMAR intervenga en forma conjunta con AYSA, los recursos que esta última asigne serán regidos por los convenios vigentes entre ellas o los que en el futuro pudieren suscribirse.

**CLAUSULA CUARTA – PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS:** Las acciones descriptas en el presente ACUERDO serán ampliadas o modificadas a través de PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS a celebrarse entre LAS PARTES.

**CLÁUSULA QUINTA –VIGENCIA:** El presente ACUERDO tendrá una vigencia de UN (1) año a partir de su firma. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos iguales y sucesivos salvo que LAS PARTES acuerden su rescisión. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las signatarias podrá rescindir unilateralmente el presente, mediando notificación fehaciente con antelación no menor de TREINTA (30) días, y sin que la misma genere derecho a reclamo alguno a favor de las otras, debiendo las acciones que se encuentren en curso de ejecución ser continuadas hasta su total conclusión.

El presente mantendrá plena vigencia respecto de las demás PARTES que no hayan hecho uso de esa facultad rescisoria.

**CLÁUSULA SEXTA - ACUERDOS:** EL ACUERDO no limita el derecho de LAS PARTES a la celebración de otros semejantes con otras entidades públicas o privadas, conforme con sus políticas institucionales, ni modifica acuerdos o convenios preexistentes que LAS PARTES hayan suscripto.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – INDEMNIDAD:** LAS PARTES manifiestan que el personal que ejecutará las tareas objeto del presente es propio o bien subcontratado y no reviste vinculación laboral alguna con las restantes, debiendo mantener a las demás

IT-2017-05501875-GDEBA-DAJOPDS

página 7 de 9



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

indemnes respecto a todo reclamo de cualquier índole que su personal pudiere formular.

Asimismo, LAS PARTES se otorgan recíprocamente indemnidad ante cualquier daño y/o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o del personal por el que deben responder, debiendo tomar a su exclusivo cargo las defensas y/o responsabilidades patrimoniales que pudieran corresponder.

Si como consecuencia del presente acuerdo, alguna de las signatarias fuere objeto de requerimiento extrajudicial, administrativo y/o demanda judicial, y dicha PARTE entendiera que procede invocar esta cláusula de indemnidad, deberá notificar en forma fehaciente el reclamo a la/s signataria/s que pudieren corresponder, según el caso. Dicha notificación deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles de tomado conocimiento de dicho reclamo.

**CLÁUSULA OCTAVA- JURISDICCIÓN:** Para todos los efectos que se deriven del presente ACUERDO, LAS PARTES convienen en someterse a la Justicia Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, y fijan sus domicilios a todos los efectos legales del ACUERDO, en los enunciados en el encabezado del presente; con excepción de la APrA que constituye a los efectos legales domicilio especial en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, conforme lo establecido en la Resolución N° 77/P.G./2006.

*(Mano)*  
  
  
  
  
  
IF-2017-05501875-GDEBA-DAJOPDS



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Ello, sin perjuicio de la jurisdicción del tribunal designado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con competencia para entender en la ejecución de la causa "Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y perjuicios (Daños derivados de la Contaminación Ambiental)" en aquellos casos en los que ACUMAR intervenga.

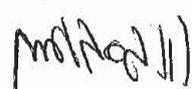
En fe de lo expuesto, prueba de conformidad y previa lectura se firman SEIS (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de JUNIO de dos mil dieciséis.

R. 8

  
Ing. Julio Torti  
Vicepresidente de  
Gestión Ambiental  
ACUMAR

  
Lic. Pablo Contreras  
Presidente  
Autoridad del Agua  
Dr. Juan B. Filgueira Rizzo  
Presidente  
Agencia de Protección Ambiental  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
Dr. RICARDO EDUARDO PAGOLA  
Director Ejecutivo  
Organismo Provincial para  
el Desarrollo Sostenible


IF-2017-05501875-GDEBA-DAJOPDS

página 9 de 9

## DECRETO N° 1261-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21.557-381.061/16 del Instituto de Previsión Social, por el cual el agente Marcelo HERMIGARATE solicita la reserva de su cargo de revista a partir del 1° de octubre de 2016, y

### CONSIDERANDO:

Que Marcelo HERMIGARATE solicita la reserva de su cargo de revista en el Instituto de Previsión Social a partir del 1° de octubre de 2016, por haber sido designado para cumplir funciones como Director de Informática en el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 13/17 del Sr. Ministro de Agroindustria (fs 4/5);

Que el interesado revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) en el agrupamiento profesional, analista funcional profesional C, categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el organismo referido;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la gestión encuadra en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reservar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de octubre de 2016, el cargo de Marcelo HERMIGARATE (DNI N° 23.005.756 - Clase 1973) en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, analista funcional profesional C, categoría 14, por el tiempo que dure su desempeño como Director de Informática del Ministerio de Agroindustria, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1262-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21557-422208/17 del Instituto de Previsión Social, por el cual el agente Alejandro Hernán ANDRIJIC, solicita la reserva de su cargo de revista, y

### CONSIDERANDO:

Que Alejandro Hernán ANDRIJIC solicita la reserva de su cargo de revista en el Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de octubre de 2017, por haber sido designado para cumplir funciones como Director de la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante el Ministerio de Trabajo, por Resolución N° 46/17 E del Sr. Ministro de Trabajo, cuya copia obra a fojas 3;

Que el interesado revista en el Instituto de Previsión Social en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento jerárquico, categoría 23, oficial principal 2°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que ha tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la reserva de cargo gestionada encuadra en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reservar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de octubre de 2017 y por el tiempo que dure el desempeño como Director de la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, el cargo de revista de Alejandro Hernán ANDRIJIC (DNI N° 17.880.460 - Clase 1967), en la planta permanente de la Ley N° 10.430 en el agrupamiento jerárquico, categoría 23, oficial principal 2°, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1263-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21.557-447.628/18 del Instituto de Previsión Social, por el cual el agente Gustavo Federico RODRÍGUEZ TERUGGI solicita la reserva de su cargo de revista, y

### CONSIDERANDO:

Que Gustavo Federico RODRÍGUEZ TERUGGI solicita la reserva de su cargo de revista en el Instituto de Previsión Social, a partir del 19 de diciembre de 2017, por haber sido designado para cumplir funciones en la Municipalidad de La Plata como Director General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia, mediante Decreto N° 2837/17, cuya copia obra a fojas 3;

Que el interesado revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, en el agrupamiento profesional, categoría 14, código 5-0003-VIII-2, abogado 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el referido organismo;

Que por Resolución N° 88/17 E del Sr. Ministro de Trabajo, se había dispuesto la reserva del cargo de revista a favor del peticionante, a partir del 1° de abril de 2017, por haber sido nombrado en el cargo de Director Judicial de la Municipalidad de La Plata (fs. 4/5), la cual deberá limitarse por el presente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la gestión encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 19 de diciembre de 2017, la reserva de cargo a favor de Gustavo Federico RODRÍGUEZ TERUGGI (DNI N° 22.349.310 – Clase 1971), que había sido otorgada por Resolución N°88/17 E del Sr. Ministro de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 19 de diciembre de 2017, el cargo de Gustavo Federico RODRIGUEZ TERUGGI (DNI N° 22.349.310 - Clase 1971), en la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, categoría 14, agrupamiento profesional, código 5-0003- VIII-2, abogado 'C', por el tiempo que dure el desempeño del cargo de Director General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia de la Municipalidad de La Plata, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1264-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el EX 2018-00130030-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la renuncia de Carmelo Raúl GUERRA al cargo de Presidente del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que Carmelo Raúl GUERRA presentó la renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2017, al cargo de Presidente del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), en el que había sido designado por Decreto N° 373/17 E;

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de 31 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por Carmelo Raúl GUERRA (DNI N° 4.750.167, Clase 1948), al cargo de Presidente del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), con rango y retribución equivalente a subsecretario, en el

que había sido designado por Decreto N° 373/17 E.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1265-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2436-28.069/18 de la Autoridad del Agua, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- de la presidencia del Directorio, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 12.257 fue creada la Autoridad del Agua (A.D.A.) y por Decreto N° 167/18 fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que el Sr. Presidente del Directorio propone la designación, a partir del 1º de junio de 2018 de Agustín BOSCH en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dicha función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar a Agustín BOSCH la cantidad de tres mil trescientos sesenta y cinco (3365) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815 y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua (A.D.A.), a partir del 1º de junio de 2018, a Agustín BOSCH (DNI N° 17.874.880, Clase 1966) en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete- del Directorio, con una cantidad asignada de tres mil trescientos sesenta y cinco (3365) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1266-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el EX-2018-00524144-GDEBA-DPMPGP, mediante el cual se propicia la designación de Cristian José CEJAS en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

### CONSIDERANDO:

Que Cristian José CEJAS se desempeñó en idénticas condiciones a las referidas durante el ejercicio fiscal 2017;

Que se estima conveniente continuar contando con sus servicios, y propiciar su designación desde el 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en las mismas condiciones, con el fin de contribuir al óptimo funcionamiento del área en la que se desempeña;

Que a los fines de concretar lo gestionado corresponde exceptuar dicha designación de lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 3470/09, e incluir al agente Cristian José CEJAS en los Anexos A y B aprobados por los artículos 2º y 5º del mencionado decreto;

Que atento las reales tareas que con carácter habitual desempeña el nombrado, corresponde asignarle las bonificaciones establecidas por los artículos 3º inciso a) y 4º inciso a) del citado decreto;

Que la jurisdicción cuenta con el cargo y el crédito correspondientes para atender el gasto que demanda la gestión, los cuales se encuentran contemplados en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley 14.982;

Que la gestión que se promueve encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción – Subsecretaría de Turismo, a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a Cristian José CEJAS (DNI N° 30.231.417 – clase 1983), en el agrupamiento servicio, con remuneración equivalente a la categoría salarial 5, en la especialidad “Chofer”, con régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Exceptuar la designación dispuesta en el artículo anterior de lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 3470/09 e incluir, a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a Cristian José CEJAS en los anexos A y B aprobados por los artículos 2º y 5º del mencionado decreto.

**ARTÍCULO 3º.** Asignar a Cristian José CEJAS (DNI N° 30.231.417 - clase 1983), a partir del 1º Enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre 2018, las bonificaciones remunerativas no bonificables establecidas en los artículos 3º inciso a) y 4º inciso a) del Decreto N° 3470/09.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2018 – Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Javier Miguel Tizado**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1267-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2914-7546/16 alc 4/16 del Instituto de Obra Médico Asistencial, en el cual tramita la ampliación de la suspensión preventiva de agentes de la Dirección Regional Junín, y

### CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se persigue la ampliación de la suspensión dispuesta mediante Decreto N° 483/18, de los agentes Eugenio Eduardo PIRANI y Diego Eugenio PIRANI, quienes prestan servicios en la Dirección Regional de Junín, por el término de sesenta (60) días;

Que es dable destacar que la decisión adoptada por la superioridad en cuanto a la orden de sumario, suspensión y sucesivas prórrogas resueltas, tuvieron como fundamento la tramitación llevada adelante por la Fiscal subrogante de la U.F.I.J. N° 1 del Dpto. Judicial Junín, con intervención del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental;

Que la Fiscalía actuante investiga la presunta comisión de un delito de acción pública (negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública –art. 265 Código Penal- y enriquecimiento ilícito de funcionario público –art. 268, 2º Código Penal-) en el que estarían involucrados, prima facie, los agentes mencionados supra;

Que la suspensión preventiva de los afectados se dispuso por primera vez por Resolución N° 41/16 del señor Presidente del Instituto, y fue prorrogada sucesivamente hasta el 16 de julio de 2018 inclusive, esta última por Decreto N° 483/18 (fs. 433/434);

Que en autos se han acompañado copias de diferentes declaraciones indagatorias de los imputados, de conformidad con el artículo 308 primera parte del código procesal penal, entre las que se observan las de los agentes en cuestión (fojas 368 a fojas 418);

Que el 9 de febrero de 2018 la Fiscalía actuante comunicó que “sin perjuicio de la resolución de fecha 2 de febrero del corriente año, se informa que la instrucción fiscal continúa la investigación respecto del delito de enriquecimiento ilícito de funcionario público (autores, partícipes y cómplices) respecto de los imputados: 1) Eugenio Eduardo Pirani...4) Diego Eugenio Pirani”;

Que la decisión de suspender preventivamente a los imputados en su labor diaria, no significa detrimento alguno en sus ingresos, toda vez que a partir de una medida cautelar interpuesta por los agentes PIRANI, se ordenó al IOMA abonar los salarios mensuales a partir del mes de marzo de 2017;

Que el 5 de julio de 2018, la Fiscalía interviniente informó que “se ha cumplido con la totalidad de las audiencias indagatorias en los términos del art. 308 de CPP, siendo que todos los imputados, a excepción de Jorge Pesce, se acogieron al derecho de NO declarar que les concede el art. 18 de la Const. Nac. Siendo que la instrucción se encuentra actualmente elaborando (en virtud de considerar agotada la instrucción respecto del delito de negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública) la requisitoria de elevación a juicio, próxima a presentar”;

Que la Dirección Provincial de Relaciones Laborales consideró “la conveniencia de sustituir la suspensión preventiva por una disponibilidad relativa, asignándose a los interesados otro destino laboral fuera del Instituto de Obra Médico Asistencial, para que no entorpezcan el desarrollo del trámite sumarial (artículo 97 de la Ley N° 10.430 y su reglamentación), que podría ser en el ámbito del Ministerio de Salud” (fojas 446);

Que Asesoría General de Gobierno dictaminó en sentido favorable a la renovación de la suspensión, y reiteró la conveniencia de transformar tal medida en disponibilidad relativa en los términos del artículo 97 apartado I del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96) –fs. 447-;

Que la Dirección de Recursos Humanos del IOMA, considera que la sugerencia efectuada por la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y reiterada por el organismo asesor referente a sustituir la suspensión perseguida en disponibilidad relativa no sería procedente, en función de la gravedad de los delitos que se investigan, por lo que ratifica que debería prorrogarse la suspensión ordenada oportunamente con referencia a Eugenio Eduardo PIRANI y Diego Eugenio PIRANI, recordando que los dictámenes producidos por ambos organismos no son vinculantes;

Que atento al vencimiento de la suspensión antedicha, el Presidente del IOMA en uso de la facultad prevista por el artículo 8° inciso f) de la Ley N° 6982 (T.O 1987) mediante Resolución N° 926/28 resolvió propiciar la ampliación de la suspensión preventiva dispuesta por Decreto N° 483/18, a los agentes Eugenio Eduardo PIRANI y Diego Eugenio PIRANI de la Dirección Regional Junín, por el término de sesenta (60) días a partir del 17 de julio de 2018;

Que la gestión encuadra en el artículo 97 apartado I del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTICULO 1°. Ampliar en la Jurisdicción 11112, Jurisdicción 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Regional Junín, la suspensión preventiva dispuesta por Decreto 483/18, en los términos del artículo 97 de la Ley N° 10.430 y artículo 97 apartado II del Decreto Reglamentario N° 4161/96, por el término de sesenta (60) días a los agentes Eugenio Eduardo PIRANI (DNI. 13.250.809, Legajo 272144) y Diego Eugenio PIRANI (DNI. 28.973.000, Legajo T05337), a partir del 17 de julio de 2018.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

**DECRETO N° 1268-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2914-22.152/18 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la designación de Marcelo Pablo LACEDONIA en el cargo de Director Regional General Pueyrredón, a partir del 19 de marzo de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el Sr. Presidente propuso la designación de Marcelo Pablo LACEDONIA en el cargo de Director Regional General Pueyrredón, a partir del 19 de marzo de 2018, y el Directorio en su reunión del 16 de marzo de 2018, según consta en Acta N° 10, resolvió propiciarla ante el Poder Ejecutivo provincial y encomendarle las tareas inherentes a dicho cargo;

Que a tal efecto se dictó la Resolución N° 219/18 (fs. 8);

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la vacante surge del cese de Walter Omar CEBERINO, dispuesta por Decreto N° 219/18;

Que la gestión encuadra en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, en el cargo de Director Regional General Pueyrredón, a partir del 19 de marzo de 2018, a Marcelo Pablo LACEDONIA (DNI 21.736.493, Clase 1970), de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1269-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2914-21368/18 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual Pablo Marcelo SARDELLA solicita limitar la licencia decenal sin goce de haberes, y

### CONSIDERANDO:

Que Pablo Marcelo SARDELLA solicita se le limite la licencia decenal, que le había sido otorgada por Resolución N° 298/17 (fs. 2);  
Que la Dirección Regional General Pueyrredón, toma conocimiento y aprueba la reincorporación;

Que el interesado revista en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 12, código 3-0002VI-1, administrativo oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Regionalización –Dirección General Pueyrredón-;

Que la gestión encuadra en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96);

Que han intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTICULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 3 de abril de 2018, la licencia decenal sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96), al agente Pablo Marcelo SARDELLA (DNI. 20.985.967, Clase 1969), quien revista en el agrupamiento personal administrativo, categoría 12, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Regional General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1270-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el Expediente N° 2914-19.290/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el que la agente Lilian Graciela LEMBO, solicita la ampliación de un permiso especial sin goce de haberes, y

### CONSIDERANDO:

Que Lilian Graciela LEMBO solicita la ampliación de un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 6 de febrero de 2018 y por el término de un año, y fundamenta dicho pedido en razones de índole personal (fojas 1);

Que por Resolución N° 155/16 del Sr. Presidente se le había otorgado un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 6 de febrero de 2017 (fs. 5);

Que el Director de Recursos Humanos toma conocimiento y presta conformidad; Que la interesada revista en un cargo del agrupamiento personal jerárquico,

categoría 24, oficial principal 1, categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor

en la Dirección de Recursos Humanos- Departamento Selección y Capacitación-;

Que la gestión encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección de Recursos Humanos, una ampliación del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 6 de febrero de 2018 otorgado oportunamente mediante Resolución N° 155/16, por el término de un (1) año, a la agente Lilian Graciela LEMBO (DNI.13.570.415, Clase 1959), quien revista en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Recursos Humanos, Departamento Selección y Capacitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º. Disponer que la Dirección de Recursos Humanos del IOMA, deberá intimar a la agente, a devolver la credencial de afiliado al IOMA, tal como establece el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentado de la ley orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1271-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2914-15.091/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el que el agente Juan Cruz RASCHIA solicita ampliación del permiso especial sin goce de haberes, y

### CONSIDERANDO:

Que Juan Cruz RASCHIA solicita una ampliación del permiso especial sin goce de haberes, otorgado por Resolución N° 59/16, a partir del 1º de marzo de 2017 y por el término de un año, y fundamenta dicho pedido en razones de índole personal (fojas 1 y 8);

Que a fojas 4 el Departamento Veteranos de Guerra de Malvinas toma conocimiento y presta conformidad al trámite propiciado;

Que el interesado revista en el Instituto de Obra Médico Asistencial, en un cargo de la planta permanente de la Ley 10.430, en el agrupamiento administrativo, auxiliar 'C,' categoría 9, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Programas Específicos – Departamento de Veteranos de Guerra de Malvinas;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección de Programas Específicos -Departamento de Veteranos de Guerra de Malvinas-, la ampliación del permiso especial sin goce de haberes, otorgado mediante Resolución N° 59/16, a partir del 1º de marzo de 2017 y por el término de un (1) año, al agente Juan Cruz RASCHIA (DNI 31.140.562 Clase 1984), quien revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal administrativo, categoría 9, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el organismo referido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1272-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2914-13.559/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual la agente Carla Soledad MARTÍNEZ solicita la ampliación de un permiso especial sin goce de haberes, y

### CONSIDERANDO:

Que Carla Soledad MARTÍNEZ solicita la ampliación de un permiso especial sin goce de haberes, que le había sido otorgado por Resolución N° 59/14 y ampliado por su similar N° 138/16, a partir del 2 de junio de 2016 y por el término de un (1) año (fs. 6);

Que a tal efecto arguye que la misma se encuentra realizando la residencia de neonatología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" de La Plata; expuesto (fs. 7);

Que el Jefe de Sala en Docencia e Investigación del nosocomio citado certifica lo

Que la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica interviene dando su conformidad a la ampliación solicitada por la agente;

Que a fojas 9 y 10 se acompañan copia fiel de las Resoluciones N° 59/14 y 138/16;

Que la peticionante revista en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría, 6, con un régimen de treinta horas semanales de labor, en la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica;

Que dicho permiso encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Dar por concedida en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 2 junio de 2016, una ampliación del permiso especial sin goce de haberes, que ya había sido otorgado por Resolución N° 59/14 y ampliado mediante Resolución N° 138/16 por el término de un (1) año, a la agente Carla Soledad MARTÍNEZ (DNI

25.415.161 Clase 1976), quien revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal administrativo, categoría 6, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subdirección Técnico Científico de Farmacia y Bioquímica, de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96).

**ARTÍCULO 2º.** Disponer que la Gerencia de Recursos Humanos de IOMA, deberá intimar a la agente a devolver la credencial de afiliado al IOMA, tal como establece el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la ley orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

**DECRETO N° 1273-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2977-7267/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de octubre de 2017, de Federico Eduardo ILARREGUI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Julieta Soledad GROSSI, concretada por Resolución 11112 N° 1653/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Federico Eduardo ILARREGUI (D.N.I. 31.537.189 – Clase 1985) para desempeñarse como médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103

- Programa: 0012 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1274-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2903-457/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 31 de julio de 2017, de Julia BAROUILLE en el Hospital Zonal Especializado en Crónicos “El Dique” – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital “Juan E. de la Fuente”, dependiente de la Municipalidad de General Belgrano;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 31 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Crónicos “El Dique” – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Julia BAROUILLE (D.N.I. 28.868.361 – Clase 1981) para desempeñarse como médica especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital “Juan E. de la Fuente”, dependiente de la Municipalidad de General Belgrano.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

**DECRETO N° 1275-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2991-8222/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Patricio Ariel MAUTONE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Patricio Ariel MAUTONE (D.N.I. 28.378.611 – Clase 1980), para desempeñar el cargo de médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

**DECRETO N° 1276-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2904-2915/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Alejo Hernán ALMIRON, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mirta Ester BARROSO, concretada por Resolución 11112 N° 358/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Horacio Cestino” de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Alejo Hernán ALMIRON (D.N.I. 32.998.861 – Clase 1987) para desempeñarse como médico – especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

**DECRETO Nº 1277-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente Nº 2962-2790/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1º de junio de 2017, de Guillermo Osvaldo MOLINS en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1º de junio de 2017, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Guillermo Osvaldo MOLINS (D.N.I. 30.700.600 – Clase 1984), para desempeñar el cargo de médico – especialidad: anatomía patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1° de junio de 2017, Guillermo Osvaldo MOLINS (D.N.I. 30.700.600 – Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1278-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2980-2953/13 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual gestiona la designación, a partir del 1 de enero de 2017, de Guillermina Beatriz MAGGIO, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un (1) cargo vacante contemplado en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que resulta procedente otorgarle a Guillermina Beatriz MAGGIO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de enero de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Guillermina Beatriz MAGGIO (D.N.I. 25.691.296 – Clase 1977) para desempeñarse como médico - especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Guillermina Beatriz MAGGIO (D.N.I. 25.691.296 – Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1279-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2960-4032/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 15 de mayo de 2017, de Jimena María SALOMONE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Roberto Osvaldo CASALI, concretado por Resolución 11112 N° 763/16 – Anexo Único – Planilla 12, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Designar en el Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 15 de mayo de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Jimena María SALOMONE (D.N.I. 28.870.113 – Clase 1981), para desempeñarse como médica – especialidad: nefrología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1280-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2955-943/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de septiembre de 2017, de Mariana Alejandra SAAVEDRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Leandro AMIEVA, concretada por Resolución 11112 N° 1962/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mariana Alejandra SAAVEDRA (D.N.I. 30.046.018 – Clase 1983) para desempeñarse como médica – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 25 de septiembre de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mariana Alejandra SAAVEDRA (D.N.I. 30.046.018 – Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 013 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora.

#### DECRETO N° 1281-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2961-5625/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Magdalena REBOLLO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Carlos Alberto NEGRI, concretado por Resolución 11112 N° 431/16 – Anexo único – Planilla 18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica"

de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Magdalena REBOLLO (D.N.I. 31.256.214 – Clase 1984) para desempeñarse como médica – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1282-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2925-321/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Mayra Alejandra CORLATTI, en el Hospital Local General de Agudos “Dr. Arturo Melo” de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Fernando Oscar ZAPATA, concretada por Resolución 11112 N° 310/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local General de Agudos “Dr. Arturo Melo” de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mayra Alejandra CORLATTI (D.N.I. 33.913.350 – Clase 1988) para desempeñarse como odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 014 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N° 255-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-06496456-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción Caps – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 2.3 – La Trocha I Ezeiza / Amba", en el Partido de Ezeiza, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-700-GDEBA-MIYSPGP de fecha 12 de junio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinte millones setecientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y dos con treinta y seis centavos (\$20.725.652,36), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web de la Provincia mediante IF-2018-11158442-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 6 de julio de 2018, obrante mediante IF-2018-11200471-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-11805805-GDEBA-DPAMIYSPGP; NO-2018-14861079-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-16042318-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-16074808- GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa KASEGU S.R.L. por la suma de pesos veintiún millones setecientos doce mil setecientos veinticuatro con dieciséis centavos (\$21.712.724,16), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ERNESTO TARNOUSKY S.A.; TECMA S.A.; ROL INGENIERIA S.A. y OIKOS S.A., por no ser convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-19814184-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-19813346-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA- 2018-18082669-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-18543138- GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-17521650-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

### EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción Caps – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 2.3 – La Trocha I Ezeiza / Amba" en el partido de Ezeiza, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa KASEGU S.R.L. por la suma de pesos veintiún millones setecientos doce mil setecientos veinticuatro con dieciséis centavos (\$21.712.724,16) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos diecisiete mil ciento veintisiete con veinticuatro centavos (\$217.127,24) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y uno con setenta y tres centavos (\$651.381,73) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos diecisiete mil ciento veintisiete con veinticuatro centavos (\$217.127,24) para embellecimiento, hace un total de pesos veintidós millones setecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta con treinta y siete centavos (\$22.798.360,37), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos nueve millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$9.333.333,33) para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$93.333,33) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos ochenta mil con un centavo (\$280.000,01) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos noventa y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$93.333,33) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos nueve millones ochocientos mil (\$9.800.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 64 - FI 3 - FU 10 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 270 - FF 11 - UG 270.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos doce millones novecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta con treinta y siete centavos (\$12.998.360,37), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ERNESTO TARNOUSKY S.A.; TECMA S.A.; ROL INGENIERIA S.A. y OIKOS S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristóbal, Subsecretario

C.C. 11.823

## RESOLUCIÓN Nº 259-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente Nº EX-2018-09126195-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 6 CAPS – Grupo 2.7 – Almirante Brown / AMBA", en varias localidades del partido de Almirante Brown, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución Nº RESOL-2018-153-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 20 de julio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y seis millones quinientos setenta y ocho mil setecientos cuatro con setenta y un centavos (\$46.578.704,71), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-15676798-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de agosto de 2018, obrante mediante IF-2018-15742829-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-17250357-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-18519116-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-20828409-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y tres mil ciento cinco con veinte centavos (\$54.393.105,20), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde rechazar la oferta Nº 1 correspondiente a la empresa POSE S.A. por incumplir con el Artículo 2.2.7.2 inciso 2) Planilla de Cotización conforme Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo establecido en el informe técnico de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 27 de agosto de 2018, mediante NO-2018-17250357-GDEBA-DEDPAMIYSPGP; y desestimar la oferta Nº 2 correspondiente a la empresa PYPESA S.A., por no ser conveniente al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-23196403-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982, y mediante DOCFI-2018-23190244-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA- 2018-22331947-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-23503934-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-21851060-GDEBA-FDE y VT-2018-22864903-GDEBA-SSAYCFDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2º del Decreto Nº DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 6 CAPS – Grupo 2.7 – Almirante Brown / AMBA", en varias localidades del partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y tres mil ciento cinco con veinte centavos (\$54.393.105,20) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y uno con cinco centavos (\$543.931,05) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón seiscientos treinta y un mil setecientos noventa y tres con dieciséis centavos (\$1.631.793,16) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos quinientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y uno con cinco centavos (\$543.931,05) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y siete millones ciento doce mil setecientos sesenta con cuarenta y seis centavos (\$57.112.760,46), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dieciocho millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$18.285.714,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$182.857,14) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$548.571,43) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$182.857,14) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos diecinueve millones doscientos mil (\$19.200.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 68 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 28 - FI 3 - FU 10 - FF 11 - UG 28.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y siete millones novecientos doce mil setecientos sesenta con cuarenta y seis centavos (\$37.912.760,46), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Rechazar la oferta Nº 1 correspondiente a la empresa POSE S.A. por incumplir con el Artículo 2.2.7.2 inciso 2) Planilla de Cotización conforme Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo establecido en el informe técnico de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 27 de agosto de 2018, mediante NO-2018-17250357- GDEBA-DEDPAMIYSPGP; y desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta Nº 2 correspondiente a la empresa PYPESA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristóbal, Subsecretario

C.C. 11.787

## RESOLUCIÓN Nº 748-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Octubre de 2018

VISTO el expediente Nº 2209-160717/17 y agregado, mediante el cual tramita la aprobación del Acta Complementaria Nº 2 celebrada entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Colegio de Abogados de Azul, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de abril de 2017 el Ministerio de Gobierno suscribió con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires un Convenio de Cooperación, que tiene por objeto reafirmar, fortalecer y profundizar la mutua colaboración en el ámbito de sus responsabilidades y competencias, a fin de garantizar el derecho a la identidad;

Que mediante la Resolución Nº RESOL-2017-397-E-GDEBA-MGGP, de fecha 2 de noviembre de 2017, se aprobó el Convenio de Cooperación mencionado precedentemente;

Que, en el marco del citado convenio, se celebra el Acta Complementaria mencionada en el Visto, que tiene por objeto la coordinación entre las partes tendientes a desarrollar un canal para facilitar la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, unión convivencial, defunción y/o intercambio de información pertinente a la atención de los Colegios nucleados en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada Acta Complementaria, tendrá una vigencia de dos (2) años, y se renovará automáticamente por iguales períodos de no mediar manifestación contraria de cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días corridos;

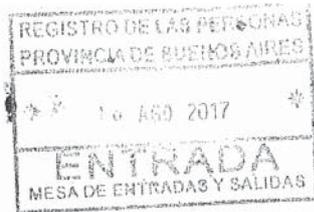
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Complementaria N° 2 del Convenio de Cooperación aprobado por Resolución N° RESOL-2017-397-E-GDEBA-MGGP, celebrada entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas representada por su entonces Director Dr. Juan José ESPER ZAMAR, y el Colegio de Abogados de Azul, representado por su Presidente, Dr. Sergio Gustavo VOLANTE, que como Anexo N° IF-2018-18075594-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro



Ministerio de Gobierno



Buenos Aires  
Provincia



160717  
160717

**ACTA COMPLEMENTARIA N°2 DEL CONVENIO DE COOPERACION  
ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y EL  
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

En la Ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de Abril del año 2017 entre el **REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**, en adelante “**EL REGISTRO**” representado en este acto por su Director Dr. Juan José ESPER, con domicilio en la calle 1 esquina 60 N°1342 de la Ciudad de La Plata y por otra parte, el **COLEGIO DE ABOGADOS DE AZUL**, en adelante “**EL COLEGIO**” representado en este acto por su Presidente Dr. Sergio Gustavo VOLANTE, con domicilio en la calle Av. Perón número 514 de la Ciudad de Azul en adelante “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria Nro 2 del Convenio de Cooperación celebrado el 20 de abril del 2017, conforme los términos y condiciones que se establecen a continuación:

**PRIMERA: OBJETO:** “**LAS PARTES**” acuerdan coordinar esfuerzos tendientes a desarrollar un canal para facilitar la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, unión convivencial, defunción y/o intercambio de información pertinente a la atención de los Colegios nucleados en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula primera “**EL REGISTRO**” se compromete desarrollar el mecanismo oportuno en torno al objeto del presente, el que comunicará a “**EL COLEGIO**” en cumplimiento de la misión colaborativa que surge del convenio que sustenta esta acción. Dicha metodología está dirigida a las solicitudes de los profesionales matriculados por el mismo.

**TERCERA: RESERVA REGISTRAL Y CONFIDENCIALIDAD:** A los efectos del presente las partes y los agentes destinados, deberán ajustarse a las previsiones de los artículos 28 y 29 de la Ley N° 14.078 y modificatorias, que establecen como principio general la estricta reserva de las constancias

obrantes en los asientos de la Repartición, como también el artículo 10 y 11 de la Ley N° 25.326 que dispone el deber de confidencialidad de las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales.

**CUARTA:** La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de su suscripción por "LAS PARTES"; pudiendo ser renovada por períodos similares de común acuerdo entre las mismas.

**QUINTA:** "LAS PARTES" podrán rescindir el presente Acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, las acciones que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo estipulado en cada uno de los Protocolos Adicionales que se suscriban al efecto, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados.

  
Dr. Juan José ESPER  
Director Provincial Registro  
de las Personas

  
Dr. Sergio G.  
VOLANTE Presidente

C.C. 11.796

**RESOLUCIÓN N° 759-MGGP-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de octubre de 2018

**VISTO** el Expediente N° EX-2018-10320919-GDEBA-SLYT, mediante el cual tramita declarar de Interés Provincial el 130° aniversario de la fundación de la localidad de Agustín Roca, partido de Junín, que tuvo lugar el día 7 de julio de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el aniversario referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 130° aniversario de la fundación de la localidad de Agustín Roca, partido de Junín, que tuvo lugar el 7 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

C.C. 11.797

## RESOLUCIÓN N° 3252-DGCYE-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 5802-2810260/2018, la Ley N° 26206 de Educación Nacional, la Ley N° 13688 Provincial de Educación, la Ley N° 24521 de Educación Superior y sus modificatorias, las Leyes N° 26002, N° 25754 y la Ley N° 26058 de Educación Técnico Profesional, y

### CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 316/17 y N° 285/16, que aprueban el plan de acción 2017-2021 del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela", y el Plan Estratégico Nacional 2016-2019 "Argentina Enseña y Aprende" respectivamente, definen el plexo normativo sobre el que se deben enmarcar las jurisdicciones a los fines de integrar el sistema educativo nacional en lo que refiere a la Formación Docente, el Desarrollo Profesional y la Enseñanza de Calidad;

Que actualmente la Resolución RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE, de esta Dirección General de Cultura y Educación, regula en la estructura del Sistema Educativo provincial, los requisitos, características y criterios sobre perfiles y titulación para la formación docente;

Que asimismo la referida resolución establece las pautas y criterios para la habilitación y bonificaciones de certificaciones, títulos, postítulos y posgrados;

Que en el marco de los ejes del Plan Estratégico Nacional "ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE" la jurisdicción ha iniciado un proceso para actualizar las pautas y criterios para la bonificación y habilitación de certificaciones, títulos, postítulos y posgrados, a fin de dotar a la administración de instrumentos adecuados que reflejen los nuevos lineamientos para la organización y administración del sistema de formación docente y los parámetros de calidad que orientan los diseños curriculares la provincia de Buenos Aires;

Que en dicha actualización se ha receptado, conforme las pautas de la Resolución N° 1091/16, la fundamentación para la formación continua y el marco regulatorio para la aprobación de las ofertas de postítulos docentes;

Que en este sentido la Resolución RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE, debe ser acompañada de pautas que reflejen la igualdad y equidad en la asignación de los puntajes, en contexto de una política de Formación Continua, que reconozca equitativamente esfuerzos y posibilidades;

Que la reglamentación del artículo 57 inciso c, 2 de la Ley N° 10579, Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires, establece: "La Comisión Permanente de Estudio de Títulos elaborará y/o actualizará anualmente un Nomenclador con los títulos habilitados hasta el 31 de diciembre, el que será considerado a los efectos del ingreso en la docencia del siguiente año.";

Que siendo la Comisión Permanente de Estudio de Títulos un órgano de aplicación de normativa, corresponde generar un instrumento que asegure su aplicación, conteniendo las consideraciones, lineamientos y criterios que posibiliten la realización de las acciones estatutarias vinculadas;

Que en consecuencia corresponde realizar la revisión y actualización de los puntajes bonificantes asignados a los cursos que integran el sistema de Formación Continua, a los fines de concretar el reconocimiento de la política de formación docente continua, como lineamiento jurisdiccional;

Que el Decreto N° 441/95, reglamenta el artículo 60 inciso h, de la Ley N° 10579, estableciendo "Por cada título bonificante se otorgará hasta tres (3) puntos. Por cursos, seminarios o equivalentes hasta un máximo de sesenta (60) centésimos para cada uno de ellos.

Que concretamente la Resolución RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE, con base en el puntaje por carga horaria, establece que se pueden acumular en un curso, el máximo de 0,60 puntos;

Que el reconocimiento por carga horaria refiere entre otros aspectos a la modalidad presencial y por tanto cabe reconocer razones de mérito para establecer dicho puntaje, el que deberá guardar equidad con otras trayectorias, presenciales o no, como pueden ser las postitulaciones, las que requieren un tiempo mayor de cursado y que solo se bonifican al culminar las mismas;

Que por tanto, atender la realidad referida conlleva, asimismo, establecer límites a la cantidad de puntaje por cursos que se puede acumular en un año;

Que en este orden se entiende que el puntaje debe guardar congruencia con el máximo que asigna la propuesta de cursos de Formación Continua, que integren el plan jurisdiccional, es decir, 0,60 por curso, como asimismo la relación de tiempo necesario para el cursado de otras ofertas bonificantes que resultarán, de persistir el criterio actual, desalentadas;

Que no obstante, en atención a los distintos puntajes, cabe reconocer la posibilidad de que un docente traslade los puntos obtenidos, en exceso de 1,20 de distintos cursos anuales, hasta 0,30 para el próximo año, atentos la existencia de acciones de capacitación que actualmente se encuentran implementando;

Que el artículo 61 de la Ley N° 10579 establece que los títulos docentes, los de especialización y los certificados bonificantes que permitieron a un aspirante su ingreso a la docencia, no perderán validez ni disminuirán su puntaje durante su carrera.

Que en consecuencia, cabe establecer la implementación de las pautas referidas, en relación al derecho de puntaje docente titular, a partir de la presente;

Que a los fines surge adecuado establecer la referida pauta, mediante una norma complementaria a la Resolución RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE, dictándose el acto administrativo al efecto;

Que la presente es propiciada por el Equipo Central de Formación Continua y la Dirección de Tribunales de Clasificación;

Que la Subsecretaría de Educación acompaña favorablemente la iniciativa;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 18 de septiembre de 2018 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e y de la Ley N° 13688 y los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que a los fines del puntaje anual y del ingreso a la docencia, se podrá reconocer a los docentes hasta un máximo de 1,20 puntos, por cursos y por año, a partir de la presente, dejando a salvo la conversión de puntaje titular reconocido hasta la fecha.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a los fines del reconocimiento de puntaje, referido en la presente, los docentes podrán trasladar el puntaje que excediera el máximo de 1,20 por cursos, hasta el tope de 0,30 y solo de un año al próximo inmediato, no pudiendo prorrogarse a años posteriores, rigiendo para cada año el tope indicado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el señor Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el señor Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta Resolución, en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, a la Subsecretaría de Recursos Humanos; a la Subsecretaría Administrativa, a la Dirección de Tribunales de Clasificación (Comisión Permanente de Estudio de Títulos), a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección de Formación Continua, y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Diego Julio Martínez**, Vicepresidente 1°. **Sergio Siciliano**, Dirección General de Cultura y Educación. **Gabriel Sánchez Zinny**, Director General.

C.C. 11.827

---

**NOTA:** El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 532-MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires - OPISU.

C.C. 11.788

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 535-MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N°14982 – Ministerio de Salud – Fondo Provincial de Trasplantes.

C.C. 11.789

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 536-MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982 – Ente Administrador Astillero Río Santiago.

C.C. 11.790

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 537-MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Instituto de Previsión Social.

C.C. 11.791

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 538-MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Tesorería General de la Provincia.

C.C.11.792

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 540-MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 11.793

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**RESOLUCIÓN N° 541-MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 – Ministerio de Desarrollo Social.

C.C. 11.794

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**RESOLUCIÓN N° 543-MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 – Ministerio de Salud y Ministerio de Seguridad.

C.C. 11.795

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**RESOLUCIÓN N° 1360-MDSGP-18**

Declarar de Interés Provincial el 110° aniversario del Club Atlético Pehuajó, conmemorado el día 2 de agosto del corriente año.

C.C. 11.798

## Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**  
**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública N° 7/18**

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Adecuación del Acceso Principal, Normas de Accesibilidad" - Facultad de Ciencias Médicas – UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 08 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 60 e/ 119 y 120 – La Plata.

Presupuesto oficial: pesos novecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y uno con 00/100.- (\$969.531, 00).

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 26 de octubre de 2018.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 26 de octubre de 2018.

Precio del legajo: pesos novecientos setenta con 00/100.- (\$970,00).

C.C. 11.296 / oct. 10 v. oct. 24

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

**Licitación Pública N° 9/18**

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente N° EX-2018- 49911778 - -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Construcción de cinco aulas para el ISSA ubicado Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos (\$ 2.978.800,00) de fecha 05/06/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web [www.psa.gob.ar/psacompras](http://www.psa.gob.ar/psacompras), solicitarlas por correo electrónico a [compras@psa.gob.ar](mailto:compras@psa.gob.ar) o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 11:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema [contrat.ar](http://contrat.ar) - (<https://contratar.gob.ar/>)

L.P. 24.673 / oct. 11 v. nov. 1°

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

**Licitación Pública N° 10/18**

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente N° EX-2018-49926230 - -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Impermeabilización y reparación integral de las cubiertas planas del Edificio ex Base Aeronaval ubicado en Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000,00) de fecha 27/04/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web [www.psa.gob.ar/psacompras](http://www.psa.gob.ar/psacompras), solicitarlas por correo electrónico a [compras@psa.gob.ar](mailto:compras@psa.gob.ar) o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 12:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema [contratar.gob.ar](https://contratar.gob.ar) - (<https://contratar.gob.ar>)

L.P. 24.674 / oct. 11 v. nov. 1°

**República Argentina  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**Licitación Pública Nacional N° 42/18**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en valor de las instalaciones del Campamento "Pedro Luro" - Primera Etapa - 19° Distrito - Bahía Blanca.

Ubicación: RN Sur N° 3 Km 808,91 - Pedro Luro - Prov. De Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Venticinco con 00/100 (\$ 13.482.125,00) referidos al mes de Noviembre de 2017 y un Plazo de Obra de diez (10) Meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 25/100 (\$ 134.821,25).

Lugar y Fecha de Apertura se Ofertas: Montevideo N° 366 (8000) Planta Baja, Salón Auditorio Bahía Blanca, Pcia. De Buenos Aires - D.N.V. 19° Distrito, el día 28 de Noviembre de 2018, a las 10:00 Hs, Licitación Pública Nacional N° 42/2018.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) -> "Licitaciones" > "Obras" > "Licitaciones en Curso" > "Licitación Pública Nacional N° 42/2018 - RN Sur N° 3 tramo 808,91", y disponibilidad del pliego a partir del 16/10 Octubre de 2018 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.B. 58.517 / oct. 17 v. nov. 6

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**Licitación Pública N° 405-0135-LPU18**

POR 5 DÍAS - Objeto: adquisición de una Solución Integral de Control de Acceso y Presentismo para agentes pertenecientes al estado provincial con integración a SIAPE.

Expediente: EX-2018-19837891-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto oficial: pesos cincuenta y seis millones setecientos once mil ochocientos quince con 88/100 (\$ 56.711.815,88).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 1 de noviembre de 2018 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2018-91-GDEBA-SSCHMJGM.

C.C. 11.740 / oct. 18 v. oct. 24

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

**-Ciudad Pehuajó. Departamento Judicial Trenque Lauquen.**

**Pedido de Ofertas N° 223/18**

**Expte. 3003-1681/16**

Locación con destino a la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Familia.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de noviembre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Trenque Lauquen, sita en calle Tnte. Uriburu N° 177 de esa ciudad, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

**- Ciudad Dolores. Departamento Judicial Dolores**

**Pedido de Ofertas N° 224/18**

**Expte. 3003-1307/16**

Locación con destino al traslado del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 y del Juzgado en lo Correccional N° 1.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de noviembre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Dolores, sita en calle Márquez N° 64, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

**- Ciudad Hurlingham Departamento Judicial Morón**

**Pedido de ofertas N° 225/18**

**Expte. 3003-552/12**

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de noviembre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Morón sita en calle Colón n° 151 y Brown, PB, Sector H, Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse // y retírese sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles. Secretaría de Administración. Avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente, en el horario de 8.00 a 14:00.

C.C. 11.734 / oct. 22 v. oct. 24

## MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

### Licitación Pública N° 8/18

POR 3 DÍAS – Expediente 4020-5595-18 Denominación: "Materiales Para La Construcción de Cordón Cuneta en las Localidades de Curaru, Colonia Sere y Timote del Partido de Carlos Tejedor".

Decreto N°: 3368/2018.-

Fecha de Apertura: 13 de noviembre de 2018.

Hora: 11:00 Horas.

Presupuesto de Oficial: Son Pesos Un millón Novecientos mil.- (\$1.900.000)

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor los días Hábiles de 7 a 13 Hs.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar/>

C.C. 11.753 / oct. 22 v. oct. 24

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

### Licitación Pública N° 528/18

POR 3 DÍAS - Objeto: instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín, en la localidad y partido de San Martín.

Expediente: EX-2018-19097001-GDEBA-DLTYAOPISU

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones quinientos tres mil setecientos veintinueve con sesenta y cuatro centavos (\$41.503.729,64)

Fecha de apertura: 13 de noviembre de 2018- 14:00 hs

Consulta de Pliegos: mesa de entradas OPISU, casa de gobierno- calle 6 nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do piso -Oficina 216, en el horario de 10: 00 a 16:00 hs.

Presentación de las Ofertas: hasta la apertura de ofertas en mesa de entradas OPISU, Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.

Valor del Pliego: Sin valor.

Visita obligatoria: conforme artículo 2.2.6 del pliego de bases y condiciones particulares.

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESOL-2018-104-GDEBA-DEOPISU

C.C. 11.881 / oct. 23 v. oct. 25

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

### Licitación Pública N° 529/18

POR 3 DÍAS - Objeto: Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Itatí, partido de Quilmes, en la localidad y partido de Quilmes.

Expediente: EX-2018-19097713-GDEBA-DLTYAOPISU

Presupuesto Oficial: pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos veintitrés con tres centavos (\$34.481.523,03).

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2018- 13:00 hs  
Consulta de Pliegos: mesa de entradas OPISU, casa de gobierno- calle 6 nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do piso -Oficina 216, en e l horario de 10: 00 a 16:00 hs.  
Presentación de las Ofertas: hasta la apertura de ofertas en mesa de entradas OPISU, Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.  
Valor del Pliego: Sin valor.  
Visita obligatoria: conforme artículo 2.2.6 del pliego de bases y condiciones particulares.  
Lugar de Apertura: Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.  
Acto administrativo que aprueba el llamado: RESOL-2018-103-GDEBA-DEOPISU

C.C. 11.883 / oct. 23 v. oct. 25

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 530/18**

POR 3 DÍAS - Objeto: Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Carlos Gardel, partido de Morón, en la localidad y partido de Morón.

Expediente: EX-2018-19091234-GDEBA-DLTYAOPISU  
Presupuesto Oficial: pesos treinta y tres millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con veintidós centavos (\$33.186.446,22).

Fecha de Apertura: 14 de noviembre de 2018- 15:00 HS  
Consulta de Pliegos: mesa de entradas OPISU, casa de gobierno- calle 6 nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do piso -Oficina 216, en e l horario de 10: 00 a 16:00 hs.

Presentación de las Ofertas: hasta la apertura de ofertas en mesa de entradas OPISU, Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.

Valor del Pliego: Sin valor.

Visita obligatoria: conforme artículo 2.2.6 del pliego de bases y condiciones particulares.

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESOL-2018-106-GDEBA-DEOPISU

C.C. 11.889 / oct. 23 v. oct. 25

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 531/18**

POR 3 DÍAS - Objeto: Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Libertad, Partido de Almirante Brown, en la localidad y partido de Almirante Brown.

Expediente: EX-2018-19097334-GDEBA-DLTYAOPISU  
Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones veintiocho mil novecientos doce con cincuenta y nueve centavos (\$41.028.912,59)

Fecha de Apertura: 14 de noviembre de 2018- 11:00 hs  
Consulta de Pliegos: mesa de entradas OPISU, casa de gobierno- calle 6 nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do piso -Oficina 216, en e l horario de 10: 00 a 16:00 hs.

Presentación de las Ofertas: hasta la apertura de ofertas en mesa de entradas OPISU, Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.

Valor del Pliego: Sin valor.

Visita obligatoria: conforme artículo 2.2.6 del pliego de bases y condiciones particulares.

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESOL-2018-105-GDEBA-DEOPISU

C.C. 11.887 / oct. 23 v. oct. 25

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 532/18**

POR 3 DÍAS - Objeto: Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Porá, Partido de Lanús, en la localidad y partido de Lanús.

Expediente: EX-2018-21317632-GDEBA-DLTYAOPISU  
Presupuesto Oficial: pesos cuarenta y dos millones setecientos tres mil setecientos setenta y uno con veinticuatro centavos (\$42.703.771,24)

Fecha de Apertura: 13 de noviembre de 2018- 12:00 hs  
Consulta de Pliegos: mesa de entradas OPISU, casa de gobierno- calle 6 nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do piso -Oficina 216, en e l horario de 10: 00 a 16:00 hs.

Presentación de las Ofertas: hasta la apertura de ofertas en mesa de entradas OPISU, Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.

Valor del Pliego: Sin valor.

Visita obligatoria: conforme artículo 2.2.6 del pliego de bases y condiciones particulares.

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESOL-2018-102-GDEBA-DEOPISU

C.C. 11.885 / oct. 23 v. oct. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública Nº 55/18**

POR 2 DÍAS – “Adquisición de Hormigón”.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (diez mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 2 de noviembre de 2018, a las 12:00.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 12.000.000,00 (pesos doce millones).

Acto de Apertura: El día 14 de noviembre de 2018, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 11.759 / oct. 23 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

### **Licitación Pública Nº 56/18**

POR 2 DÍAS – “Adquisición de Materiales Eléctricos”.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (cinco mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 2 de noviembre de 2018, a las 12:00.

Acto de Apertura: El día 14 de noviembre de 2018, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 11.760 / oct. 23 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública Nº 53/18**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 3614 /2018

Apertura: 15/11/2018, a las 10:00 Hs.

Expediente: D-4060-954/18.

Para contratar la Obra: “Ampliación y Puesta en Valor en C.E Nº 1 – Villa Jardín – Lanús Oeste”, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Siete Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Dos (\$ 7.241.732,00).

Pliegos e Informes:

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 07 de noviembre de 2018 a las 12:00 hs., en la calle Warnes N ° 3680, Villa Jardín, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 11.761 / oct. 23 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública Nº 54/18**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 3615/2018. Apertura: 15/11/2018, a las 12:00 Hs.

Expediente: D-4060-882/18.

Para contratar la Obra: “Reemplazo de Cubiertas y Reparaciones varias en E.P.B. Nº 69 – Lanús Oeste”, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro (\$ 2.492.134,00).

Pliegos e Informes:

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 07 de noviembre de 2018 a las 11:00 Hs., en la calle Ministro Brin N ° 2475, Lanús Oeste, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C.11. 762 / oct. 23 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 43/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación Red de Cloacas en B° Villa Floresta y Belgrano 2° Etapa".

Presupuesto Oficial: \$ 34.954.855,48.

Fecha de Apertura: 14/11/2018 – 9 Hs.

Límite de Venta del Pliego: 12/11/2018 – 7 a 13 Hs.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en La Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

C.C. 11.777 / oct. 23 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 44/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Arreglos y Reemplazo de Cubiertas en Escuela Agraria".

Presupuesto Oficial: \$ 4.075.000.

Fecha de Apertura: 15/11/2018 – 9 Hs.

Límite de Venta del Pliego: 13/11/2018 – 7 a 13 Hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: el pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

C.C. 11.778 / oct. 23 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

### **Licitación Pública N° 72/18**

POR 2 DÍAS- Con Destino a La Dirección de Alumbrado Público Dirección General de Compras y Suministros.

Llámesse a Licitación Pública para la Adquisición de 1.000 Farolas y 1.000 Columnas de 4 mts, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 23/11/2018.

Hora: 10:00.

Expediente N°: 4061-1091484/2018.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido De Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, –14 de noviembre inclusive.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 11.763 / oct. 23 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE L. N. ALEM**

### **Licitación Pública Nacional N° 8/18 Rectificatoria**

POR 2 DÍAS - Publíquese por la Licitación Pública Nacional 08/2018 para la "Compulsa de Propuestas para la Concesión de Explotación Comercial e Industrial del Frigorífico Municipal de Leandro N. Alem ubicado en el Sector Industrial Sur de Vedia (Bs. As) esta rectificatoria:

Donde dice: Fecha de Apertura: Jueves 16 de noviembre de 2018.

Debe Decir: Fecha de Apertura: Viernes 16 de noviembre de 2018.

Firmado Alberto R. Conocchiari Intendente Municipal – Daniel Adami Jefe de Compras.

C.C. 11.764 / oct. 23 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR,  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública Nº 82/18**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 82/18, realizada para la contratación de la obra: "Servicio de Recolección, Limpieza y Disp. Final de Residuos Domiciliario en las Localidades de Belén Escobar, Ing. Maschwitz, Garín y Loma Verde".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 07 de noviembre de 2018 a las 10.00 (diez) hs. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés mil trescientos (\$ 23.300.000,00) mensuales.

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 05 de noviembre de 2018, de 9.00 a 12.00hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9.00 a 12.00 hs., hasta el día 01 de noviembre de 2018.

Expediente Nº 202.526/18, anexo 1.

C.C. 11.779 / oct. 23 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO****Licitación Pública Nº 6/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación del Comedor/S.U.M. de la Escuela Primaria Nº 9 de Cucha-Cucha, Partido de Chacabuco (B).- Apertura de Propuestas: 09 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Chacabuco, sita en 12 de Febrero y Av. Saavedra, Chacabuco.-

Expte. Nº 4029-0442/17.-

Decreto Municipal Nº: 1.154/18.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.015.400 IVA Incluido.

Valor del Pliego: \$ 6.000.-

Consultas al Pliego: en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Chacabuco, 12 de Febrero y Av. Saavedra, Chacabuco, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00hs.

C.C. 11.782 / oct. 23 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE MORENO****Licitación Pública Nº 9/18**

POR 2 DÍAS - Motivo: «Pavimentación Calle Portugal y Lillo».

Expediente: 4078-204943-S-2018.

Presupuesto Oficial: Asciede a la suma de pesos ochenta y dos millones ochocientos sesenta y un mil cuarenta y ocho con treinta y siete centavos (\$ 82.861.048,37.-).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 15 de noviembre de 2018 a las 11.00hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001, Int. 373/328

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta las 15.00 horas de los 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, en la Dirección General de Obras Viales e Hidráulicas de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle B. Alcorta Nº 2509, Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4623124.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.30 horas del día 15 de noviembre de 2018, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 40.000,00.- (pesos cuarenta mil.-).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

C.C. 11.758 / oct. 23 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO****Licitación Pública Nº 2/18**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Guido llama a Licitación Pública nº 02/2018, para la Adjudicación de la Instalación y Operación de Equipos de Fiscalización de Velocidad, Control de Tránsito y Prevención en el ámbito del Partido de General Guido en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego \$10.000.- (pesos: Diez mil.-).

Adquisición de Pliegos en la Oficina de Compras Municipal, ubicada en Belgrano 450 de la Ciudad de General Guido hasta dos horas antes de la apertura de sobres.

Apertura de Sobres en el mismo lugar el 07 de noviembre de dos mil dieciocho a las 12 horas.- General Guido, 11 de octubre de 2018.

Ds. 79.562 / oct. 23 v. oct. 24

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública Nº INM 4690 Postergación**

POR 4 DÍAS - Postergar hasta nuevo aviso la Licitación Pública Nº INM 4690, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de las Instalaciones Fijas, Cristales de Seguridad, Mobiliario General, Complementos y Silletería en el Edificio de la Nueva Sede de la Sucursal Carmen de Areco (BA)".

La Apertura de las Propuestas estaba prevista para el 16/10/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Carmen de Areco (BA) y en la Gerencia Zonal Pergamino (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Costo Estimado: \$ 3.120.960,35.- más IVA.

L.P. 24.954 / oct. 23 v. oct. 26

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública Nº INM 4697**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública Nº INM 4697, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de Sanitarios y Office con destino a la Sucursal Villa Ramallo (BA)".

La Apertura de las Propuestas se realizará el 09/11/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Villa Ramallo (BA) y en la Gerencia Zonal Pergamino (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Costo Estimado: \$ 2.407.203,32.- más IVA.

L.P. 24.953 / oct. 23 v. oct. 26

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO**

### **Licitación Privada Nº 9/18**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente Nº 2931-1217/2018-0.

Fijase fecha de apertura el día 30 de octubre de 2018, a las 11:00 horas, para la Licitación Privada Nº 09/2018, por la adquisición de Medicamentos, para cubrir las necesidades de éste Hospital correspondientes a los meses de octubre a diciembre del año 2018, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", Calle Alfredo Prat Nº 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras

C.C.11.800

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública Nº 99-0132-LPR18**

POR 3 DÍAS - EX-2018-04387454-GDEBA-DPSMIYAMSALGP. Llámase a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra Nº 99-0132-LPR18 - Ley 13.981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la adquisición de Insumos para el Programa de Salud Sexual con destino a la Dirección Provincial de Salud de la Mujer, Infancia y Adolescencia, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 32.696.100,00, autorizado por Resolución RESOL-2018-318-GDE-BA-SSASPMSALGP de fecha 18/10/2018-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 07 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar). Dirección de compras, contrataciones y servicios auxiliares.

C.C. 11.867 / oct. 24 v. oct. 26

## **MINISTERIO DE SALUD H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada Nº 29/18**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente Nº 2958-4529/2018-0. Hágase llamado por un día a Licitación Privada Nº 29-2018 tendiente a la Refacción de la Sala de Tomógrafo con destino HZGA Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 30 de octubre de 2018 a las 10:00 hs en Compras y Contrataciones del HZGA Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

C.C. 11.805

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY**

**Licitación Privada N° 6/18**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2930-1984-2018-0. Llámase Licitación Privada N° 6/18 para la "Provisión de materiales y mano de obra para la readecuación de sala de diagnóstico por imágenes- sala de tomografía" para cubrir un periodo de tres meses.

Apertura de Propuesta: 31-10-2018 Hora: 11, en la Oficina de Compras del Hospital.

Visita de obra: 29 de octubre a las 10:30hs. Hospital Blas L. Dubarry, Calle 12 N° 825. Mercedes (B), Teléfono: 02324 – 423618.

C.C. 11.905

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**Licitación Pública N° 72  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 72 por segunda vez, por el "Cambio de Butacas con destino al Centro Cultural Munro, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 5.034.453,05

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 5.034,00.

Presentación y Apertura: 31 de octubre de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003716/2018

C.C. 11.810 / oct. 24 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Licitación Pública N° 25/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Provisión de Cajas Navideñas".

Expediente: 13996/2018.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 20 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 14 de noviembre del 2018.-

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000,00 (pesos Cuatro Millones Doscientos mil con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 5.000,00- (pesos Cinco mil con 00/100)

"Es Indispensable Constituir Domicilio Especial en el Partido de San Isidro".

C.C. 11.825 / oct. 24 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Licitación Pública N° 26/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Provisión de Cajas de Alimentos Secos".

Expediente: 13995/2018.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 20 de Noviembre de 2018, a las 10:30 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 14 de noviembre del 2018.-

Presupuesto Oficial: \$ 22.300.000,00 (pesos veintidós millones trescientos mil con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 25.000,00- (pesos veinticinco mil con 00/100).

Es Indispensable Constituir Domicilio Especial en el Partido de San Isidro.

C.C. 11.826 / oct. 24 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 54/18**

POR 2 DÍAS – Expte. N° 4003-6605/2018. Se llama a Licitación Pública N° 54/2018, para la provisión de Insumos Descartables para CAPS y Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.378.814,33 (pesos dos millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos catorce con treinta y tres centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 8 de Noviembre de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.378,90 (pesos dos mil trescientos setenta y ocho con noventa centavos).

C.C. 11.851 / oct. 24 v. oct. 25

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 140/18**

POR 2 DÍAS - Expediente 59.873/18. Decreto Nro. 3955 de fecha 08 de octubre del 2018. Denominación: "Provisión de mano de obra, materiales, equipos, herramientas y todo lo que resulte necesario para la ejecución de trabajos de mantenimiento de calzadas con mezcla bituminosa tipo C° A°"

Fecha de Apertura: 14-11 -2018.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 14.996

Presupuesto Oficial: \$ 29.993.150 (Pesos Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2° piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 11.878 / oct. 24 v. oct. 25

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 141/18**

POR 2 DÍAS - Expediente 60.487 /18. Decreto Nro. 4134 de fecha 19 de octubre del 2018. Denominación: "Provisión de pintura"

Fecha de Apertura: 22-11 -2018.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 3.148

Presupuesto Oficial: \$ 6.296.750 (Pesos Seis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2° piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 11.879 / oct. 24 v. oct. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

### **Licitación Pública N° 73 /18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Ferretería tales como: picos, piedras para amoladora, pega juntas, hojas de sierra, escaleras de madera, delantales de cuero, machetes, horquillas, mangos de palas, metros de manguera, rollos de tanza etc, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 23/11/2018.

Hora: 11:00.

Expediente N°: 4061-1091486/2018.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin valor.-

Retiro y consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -14 de noviembre inclusive.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 11.804 / oct. 24 v. oct. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

### **Licitación Pública N° 74 /18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Latas de Pintura de Látex Exterior, Látex Exterior Impermeable, Esmalte Sintético Exterior Varios Colores, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General De Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 26/11/2018.

Hora: 10:00.

Expediente N°: 4061-1091535/2018.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin valor.

Retiro y consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -15 de noviembre inclusive.-

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 11.803 / oct. 24 v. oct. 25

## MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

### Licitación Pública N° 9/18

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4073- 3261/2018.

Objeto: “Contratación del Servicio de Vigilancia para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D Agnillo”. Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$ 2.900.000,00).

Acto de Apertura: 16 de noviembre de 2018 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos dos mil novecientos (\$ 2.900.-).

Presentación de Ofertas: hasta el 16 de noviembre de 2018 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

C.C. 11.807 / oct. 24 v. oct. 25

## MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 45/18

POR 2 DÍAS - Objeto: “Impermeabilización de Techo y Desagües en EEST N° 2”

Presupuesto Oficial: \$ 3.603.800

Fecha de Apertura: 20/11/2018 – 9 Hs.

Límite de Venta del Pliego: 15/11/2018 – 7 a 13 Hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Nota: el pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página Web del Municipio [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

C.C. 11.799 / oct. 24 v. oct. 25

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

### Licitación Pública N° 4/18

POR 3 DÍAS - Objeto: “Ejecución de Obra: Repavimentación y Ensanche de calle 1236, Acceso al Parque Industrial y Tecnológico de Florencio Varela y Barrio el Parque”.

Presupuesto Oficial: \$ 28.872.119,42.-

Capacidad Técnica: \$ 28.872.119,42.-

Capacidad Financiera: \$ 28.872.119,42.-

Plazo de Ejecución: 365 días

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 365 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías: -Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales -Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 16/11/2018. Hora: 11,00

Valor del Pliego: \$ 28.870,00.

Expediente administrativo: 4037-6325-S-2018

Consultas y Ventas: hasta tres días anteriores a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 Hs A 14:00 Hs.

C.C. 11.801 / oct. 24 v. oct. 26

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública Nº 56/18

POR 2 DÍAS - Apertura: 16/11/2018, a las 12:00 Hs.

Solicitud de Pedido Nº 3-801-56/18. Decreto Nº 3585 / 2018.

Referente a la Adquisición de: "Sistema de Solución de Software para la Gestión de Inspecciones destinada a la Agencia de Control Comunal del Municipio de Lanús", solicitado por la Jefatura de Gabinete, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones).

Pliegos e Informes:

Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras – Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 11.802 / oct. 24 v. oct. 25

### FE DE ERRATAS

En la edición del 23 de octubre próximo pasado, donde se publicó la Licitación Privada Nº 3/18 , aviso C.C. 11.806 se deslizó un error, donde dice... "CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA"... debió decir... "MINISTERIO DE SEGURIDAD"...

# Varios

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CITA POR EL TÉRMINO PERENTORIO DE 5 DÍAS, EN LOS EXPEDIENTES QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN, A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO AL BENEFICIO PENSIONARIO Y/O GASTOS DE SEPELIO Y/O SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y/O MEJOR DERECHO; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR EL TRÁMITE Y RESOLVERSE LOS AUTOS CON LAS PARTES PRESENTADAS Y CON LAS PRUEBAS APORTADAS (ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY Nº 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE Nº2803-41346-87 SILVESTRE BERNABE MAXIMO S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE Nº 21557-463600-18 FERNANDEZ OSVALDO NESTOR S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE Nº 21557-190739-11 ALVAREZ ANA LÍA S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE Nº 21557-70452-07 TERES ENRIQUE GUILLERMO S/Suc.-
- 5.- EXPEDIENTE Nº 2350-13903-96 PAZ AZUCENA DEL CARMEN S/Suc.-

### Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, INTIMA A LOS DERECHOHABIENTES DE LOS TITULARES CITADOS SEGUIDAMENTE A INICIAR SUCESORIO Y COMUNICAR SU RADICACIÓN EN EL PLAZO DE 30 A ESTE ORGANISMO PREVISIONAL; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER LA FISCALÍA DE ESTADO CONFORME LO NORMADO EN EL ART. 729 DEL CPCC. TODO ELLO POR IMPOSICIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY Nº 7647/70.

- 1.- EXPEDIENTE Nº 2918-43019-79, PERETTI ANTONIO S/Suc.-

### Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE Nº 221557-118192-08 A LOS DERECHOHABIENTES DE VIOTTI, Vilma Elisabet LA RESOLUCIÓN Nº 876.759 DE FECHA 04/10/2017.-

VISTO, el expediente Nº 21557-118192/08 correspondiente a "Viotti, Vilma Elisabet" en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

CONSIDERANDO,

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose una diferencia mensual;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nº08/12 del H.D del IPS y la citada

deuda asciende a la suma de \$132.633,02 por el período comprendido entre el 01/03/09 al 31/03/17;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular, toda vez que percibió la prestación con un yerro en la cantidad de secciones, en el porcentaje y antigüedad acordada, considerado en el alta transitoria de pago, percibiendo con el 80% del cargo de Director de 1ra. con 20 a 29 secc. –Desfav. 1- EGB con 35 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando debía percibir con el 75% del cargo de Director de 1ra. menos de 20 secc. –Desfav. 1- EGB con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme Resolución n°852234;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de \$132.633,02 por el período comprendido entre el 01/03/09 al 31/03/17, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Viotti, Vilma Elisabet, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORÍA

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-100701-08 A LOS DERECHOHABIENTES DE AIELLO, MATILDE NELIDA LA RESOLUCIÓN N° 860.007 DE FECHA 16/03/2017.-**

VISTO, el expediente N° 21557-100701-08 correspondiente a SINDONI, CAYETANO ANTONIO S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 688.411, de fecha 15/09/2010 se otorga el beneficio de Pensión a la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA y a la Srita. SINDONI MONICA BEATRIZ, en su carácter de cónyuge supérstite e hija mayor incapacitada, derivado del fallecimiento del Sr. SINDONI, CAYETANO ANTONIO, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prefecto Mayor (E.P.) con 29 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario;

Que de fs. 56/61 surge que la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA se encontraba percibiendo el 100% del beneficio pensionario desde la fecha 05/05/2008, día siguiente al fallecimiento del causante;

Que a fs. 84, se agrega certificado de defunción de la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA, el cual ha ocurrido el día 16/06/2012, procediendo este Instituto a incluir en planillas de pago el beneficio acordado a favor de la Srita. SINDONI, MONICA BEATRIZ desde el 16/06/2012;

Que en virtud de los pagos indebidos efectuados a la Sra. AIELLO MATILDE NELIDA el área técnica procede a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el periodo 05/05/2008 al 30/07/2012, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES con 48/100 (\$272603,48);

Que la mentada deuda encuentra su origen en los haberes percibidos indebidamente por la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA, toda vez que la misma percibió el 100% del beneficio pensionario, cuando correspondía abonar el 50%;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que las deudas en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES con 48/100 (\$272603,48), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. AIELLO,

MATILDE NELIDA, por el período comprendido entre el 05/05/2008 al 30/07/2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derecho-habientes de la titular de autos a fin de que propongan forma de pago de la deuda del artículo precedente, bajo apercibimiento de cobro de la mismas de los montos líquidos que resultaren del acervo hereditario.

ARTÍCULO 3°: Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en 5 días a contar desde la última publicación de edictos, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.-  
SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORÍA

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-185547-11, A LOS DERECHOHABIENTES DE FLORES LILIA JOSEFINA LA RESOLUCIÓN N° 856.436 DE FECHA 18/01/2017-**

VISTO, el expediente N° 21557-185547-11, correspondiente a la Sra. FLORES LILIA JOSEFINA en el cual se formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 835.025, que deniega el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a la Sra. FLORES, LILIA JOSEFINA;

Que en el artículo 3° del acto mencionado precedentemente se declara legítimo el cargo deudor practicado en concepto de haberes percibidos indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 78/100 (\$136.279,78);

Que notificada del saldo deudor, la Sra. FLORES LILIA JOSEFINA se presenta ante este Instituto efectuando propuesta de pago, consistente en cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$3.000), hasta saldar el importe adeudado;

Que la propuesta de pago efectuada deviene atendible, en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80, y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo con sustento del presente Acto Administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Receptar la propuesta de pago efectuada por la Sra. FLORES LILIA JOSEFINA, a fin de saldar el monto adeudado en concepto de haberes percibidos indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 78/100 (\$136.279,78) a pagar en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$3.000), hasta saldar la totalidad del importe adeudado, de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Requerir a la Sra. FLORES LILIA JOSEFINA proceda al depósito del importe de cada cuota mensual correspondiente a la propuesta de pago efectuada, en la Cuenta N° 50046/3 del Instituto de Previsión Social, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, -Casa Matriz- La Plata, hasta integrar el total de la suma adeudada, debiendo acompañar las copias de las boletas de depósito respectivas a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recursos Entes Provinciales- para que verifique el ingreso de la propuesta de pago. Hecho, continuar el trámite que por derecho corresponda.

DEPARTAMENTO RELATORÍA

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-114378-08 A LOS DERECHOHABIENTES DE PERETTI ANTONIO LA RESOLUCIÓN N° 887.258 DE FECHA 21/03/2018.-**

VISTO, el expediente N° 21557-114378-08 correspondiente a FILIBERTO ANA VICTORIA s/ Suc.- en el cual resulta un saldo deudor, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 708226 de fecha 13 de julio de 2011, se acordó el beneficio de Pensión a Antonio Peretti a partir del 30/08/2008;

Que se procedió a liquidar deuda al Sr. Peretti por haberes percibidos indebidamente por la suma que asciende a Pesos siete mil seiscientos cuarenta y uno con 68/100 (\$ 7.641,68), asimismo se afectó el 20 % de su haber a fin de cancelar la misma;

Que con fecha 02/01/2014, se produce el fallecimiento del Sr. Antonio Peretti;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular saldo deudor ascendiendo a la suma de Pesos siete mil ciento cuarenta y ocho con 82/100 (\$7.148,82), correspondiendo a \$4.467,43 de Capital y \$ 2.681,39 de intereses;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el saldo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 7.148,82), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Peretti Antonio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los herederos del Sr. Peretti, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días realicen una propuesta de pago de la deuda mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: No habiendo propuesta de pago en el plazo establecido, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legítima en el art. 1º.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Hecho, siga su trámite como por derecho corresponda.

DEPARTAMENTO RELATORÍA

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2350-133559-02 A LOS DERECHOHABIENTES DE Juan José GIULIO LA RESOLUCIÓN N° 899.384 DE FECHA 12/09/2018.-**

VISTO, el expediente N° 2350-133559-02 iniciado en vida por Juan José GIULIO, atento la situación previsional del causante de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 521451 de fecha 5 de febrero de 2004 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Juan José GIULIO, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Obra Clase IX - 35hs - Técnico, con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Instituto de la Vivienda;

Que con posterioridad se detecta que el Sr. GIULIO reingresó en el desempeño de tareas comunes en evidente incompatibilidad con la percepción del beneficio previsional, toda vez que el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) establece que será incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes. Asimismo, prevé un plazo de treinta (30) días para denunciar el reingreso a la continuidad en tareas, bajo pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que ello así, por Resolución N° 865633 se suspende con carácter preventivo el pago de los haberes previsionales del titular de autos (ver fojas 45/47);

Que a fojas 76/78 se procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/04/2014 al 19/06/2017, el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 (\$744.417,56);

Que de fojas 64 y 79 surge que ha acaecido el deceso del Sr. GIULIO;

Que a foja 82 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 81 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar legítimo el cargo deudor liquidado e intimar a los derechohabientes del causante de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12/09/2018, según consta en el Acta N° 3428;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Juan José GIULIO en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/04/2014 al 19/06/2017, el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 (\$744.417,56), habida cuenta el reingreso del causante de autos a la actividad en servicios no docentes sin efectuar la denuncia pertinente, conforme lo establecido por el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Juan José GIULIO, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciarse el trámite de rigor contra el acervo sucesorio a efectos de obtener el cobro de la deuda.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los posibles derecho-habientes de Juan José GIULIO.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo-Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

**Christian Gribaudo**

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-344475-15 A LOS DERECHOHABIENTES DE Aníbal Arturo DIAZ LA RESOLUCIÓN N° 890.035 DE FECHA 03/05/2018.-**

VISTO, el expediente N° 21557-344475-15 correspondiente a Aníbal Arturo DIAZ, DNI 8.338.296 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución 842539/16 se acuerda beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular de autos, equivalente al 49% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar Intendente, con 20 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Merlo.

Que posteriormente, la beneficiaria con fecha 23/02/2017, denuncia el reingreso en tareas comunes desempeñadas en el citado municipio, en cumplimiento con los recaudos establecidos en el art.60 del DL9650/80, por lo que en un futuro... "tendrá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación".

Luego, se dio la baja al beneficio provisorio y el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por incompatibilidad (art.60 DL9650/80), por el período comprendido entre el 05/01/2017 hasta el 30/09/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$85.889,56);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$85.889,56) por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 05/01/2017 hasta el 30/09/2017, por Aníbal Arturo DIAZ, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar al titular, para que dentro del plazo de 10 días de notificada, proponga forma de pago del cargo deudor liquidado, deuda que podrá saldarse mediante el depósito de la suma liquidada, en la cuenta de este Instituto N°50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes al cobro, a saber título ejecutivo. En caso de no presentar propuesta de pago, pasar al Sector Recupero de Deudas a los efectos de confeccionar el título ejecutivo.

**ARTÍCULO 3°:** Dejar constancia que habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, podrá computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORÍA.

**Christian Gribaudo**

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2803-7717-90 A LOS DERECHOHABIENTES DE CORDONE, BEATRIZ ESTER LA RESOLUCIÓN N° 884.253 DE FECHA 08/02/2018.-**

VISTO, el expediente N° 2803-7717-90 correspondiente a CORDONE, BEATRIZ ESTER, por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos y,

**CONSIDERANDO**

Que, por Resolución N° 792.312 de fecha 02 de Julio de 2014 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por la Sra. CORDONE, Beatriz Ester, por la suma que asciende a \$ 280.670,89 (pesos doscientos ochenta mil seiscientos setenta con 89/100), por el período comprendido desde el 01/09/1990 al 12/06/2006;

Que, la titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda, reconociendo la misma, proponiendo que se deje sin efecto el porcentaje de afectación del 20 % mensual y reducir al 50% el cargo deudor, para su cancelación en un único pago en la suma de \$ 140.335,44 (pesos ciento cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 44/100);

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones de la Sra. CORDONE, corresponde rechazar la propuesta manifestada por exigua, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) y la Resolución 08/2012;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de

cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar la propuesta de pago manifestada por la Sra. CORDONE, BEATRIZ ESTHER, D.N.I 3.552.522, vale decir, solicita se deje sin efecto el porcentaje de afectación del 20 % mensual, y la reducción del cargo deudor de \$ 280.670,89 (Pesos doscientos ochenta mil seiscientos setenta con 89/100) al 50%, para cancelarse en un pago único de \$ 140.335,44 ( pesos ciento cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 44/100) ello atento el exiguo monto propuesto, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTÍCULO 2°: Convalidar la afectación del 20% del haber mensual de la titular de autos, ello en virtud de lo normado y de las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS.

**Christian Gribaudo**

Presidente IPS

C.C. 11.575 / oct. 18 v. oct. 24

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CITA POR EL TÉRMINO PERENTORIO DE 5 DÍAS, EN LOS EXPEDIENTES QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN, A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO AL BENEFICIO PENSIONARIO Y/O GASTOS DE SEPELIO Y/O SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y/O MEJOR DERECHO; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR EL TRÁMITE Y RESOLVERSE LOS AUTOS CON LAS PARTES PRESENTADAS Y CON LAS PRUEBAS APORTADAS (ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70).**

- 1.- EXPEDIENTE N° 2918-29099-72, PELLACANI OTELO S/Suc.-
- 2.-EXPEDIENTE N° 21557-463015-18, GALLI ELIS AMELIO S/Suc.-

**Celina Sandoval**

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, INTIMA A LOS DERECHOHABIENTES DE LOS TITULARES CITADOS SEGUIDAMENTE A INICIAR SUCESORIO Y COMUNICAR SU RADICACIÓN EN EL PLAZO DE 30 A ESTE ORGANISMO PREVISIONAL; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER LA FISCALÍA DE ESTADO CONFORME LO NORMADO EN EL ART. 729 DEL CPCC. TODO ELLO POR IMPOSICIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70.**

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-216095-12, ALRIC RICARDO JOSE S/Suc.-

Celina SANDOVAL  
Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-348759-16 RESOLUCIÓN N° 866.629 DE FECHA 01/06/2017.-**

VISTO, el expediente 21557-348759-16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 2803-4201-84 correspondiente a MARANI, LUIS VICENTE y CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a MARANI, LUIS VICENTE por Resolución N° 369674 de fecha 06/12/1994, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero Categoría 3, desempeñado en la Municipalidad de Lobos;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que con posterioridad se auditaron casos de otros Municipios hallándose nuevos como el presente, efectuándose en consecuencia una ampliación de la denuncia penal referida.

Que en el caso particular de autos con el mensual 04/2015 se produce un cambio en la codificación del haber en lo que respecta al cargo regulatorio, abonándose en base al 70 % cargo de Jerárquico Categoría 17 de la Municipalidad de Lobos cuando correspondía el 53% de Personal Obrero Categoría 3 de esa Comuna, como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo

percibiera hasta esa fecha. Asimismo se le liquidó un retroactivo desde el 01/01/2007.

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de noviembre de 2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/01/2007 al 30/10/2016 que asciende a la suma de Pesos seiscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 22/100 cvos. (\$615.546,22);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994 expresamente faculta a este Organismo a afectar hasta el 20% del haber mensual de esta, salvo cuando por el plazo de duración de la prestación no resultare posible cancelar el cargo mediante ese porcentaje, en cuyo supuesto la deuda se prorrateará en función de dicho plazo;

Que el último párrafo de dicha norma dispone que "Cuando la deuda no pueda cancelarse por los procedimientos establecidos en los párrafos anteriores, se procederá a reclamar judicialmente su pago por la vía de la Ley de Apremio..."

Que la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS, modificada por su similar 9/16 instrumenta un procedimiento para la cancelación de las deudas que los beneficiarios mantengan con este Organismo;

Que en tal sentido dispone cuando no fuese posible saldar la deuda mediante el citado porcentaje la misma se prorrateará; establece que para determinar el número de cuotas a pagar y su importe se tendrá en cuenta la edad del beneficiario y la esperanza de vida según estadísticas propias del Instituto, junto a la incidencia de la cuota en el haber y en la deuda liquidada;

Que en el presente, teniendo en cuenta la elevada edad de la beneficiaria y el monto del cargo deudor y de la Pensión que percibe procede afectar el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago mejoradora y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, dejando constancia que los descuentos que se practiquen serán tomados como pago a cuenta del total de la deuda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seiscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 22/100 cvos. (\$615.546,22) por haberes indebidamente percibidos por MARANI, LUIS VICENTE, por el periodo comprendido entre el 01/01/2007 al 30/10/2016, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°:** Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°.

**SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS/DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-364504-16 RESOLUCIÓN N° 853.161 DE FECHA DE FECHA 11/11/2016.-**

VISTO, el expediente 21557-348759-16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-364504-16 correspondiente a PEREZ, RAMON y

**CONSIDERANDO**

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria a PEREZ, RAMON según Resolución N°489126 de fecha 29/11/2001, regulándose el haber en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal obrero, categoría IV 30hs, desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 03/2015 se produce un cambio en la codificación del haber del beneficiario en lo que respecta al cargo, determinándose el 75% del cargo de Tesorero cuando correspondía el 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal obrero, categoría IV 30hs como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera

hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2007

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero de 2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01-01-2007 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y uno con 14/100 cvos. (\$ 155.191,14);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y uno con 14/100 cvos. (\$ 155.191,14); por haberes indebidamente percibidos por PEREZ, RAMON, por el periodo comprendido entre el 01/01/2007 al 30/12/2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar al titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°:** Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°.

**SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-348759-16 RESOLUCIÓN N° 861.201 DE FECHA 29/03/2017.-**

VISTO, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, lo actuado en el expediente N°2337-07948-79 correspondiente a BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, y

**CONSIDERANDO**

Que oportunamente se acordó beneficio de pensión a BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, según Resolución N° 243527 de fecha 17/03/1980, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de OBRERO - CATEGORIA 6 con 48 HS desempeñado en la Municipalidad de Daireaux;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que con posterioridad se auditaron casos de otros Municipios hallándose nuevos casos como el presente, efectuándose una ampliación de la denuncia penal referida

Que en el caso particular de autos con el mensual 08/2014 se produce un cambio en la codificación del haber pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el 53% del cargo de PROFESIONAL - CATEGORIA 30 con 48 hs. cuando correspondía el 53% de OBRERO - CATEGORIA 6 con 48 HS como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 11/06/2010;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de noviembre de 2016 y la formulación del cargo deudor por el período 11/6/2010 al 31/10/2016 que asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 cvos. (\$ 154.057,09);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 1794, 1798 y concordantes del Código

Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 y 9/16 del H.D. de este IPS, se ha determinado un monto financiable mediante la afectación del 20% de los haberes previsionales y el mismo asciende a la suma de \$39.093,85;

Que en función de lo establecido en las Resoluciones precitadas resulta un saldo de \$114.964,23, cuya cancelación no es viable mediante la afectación referida, y sobre el cual se arbitrará una forma alternativa a opción de la interesada, reservándose este Instituto la facultad de instar el trámite para el recupero por la vía de apremio;

Que asimismo el interesado podrá optar por otra modalidad de cancelación dentro de las opciones que se establezcan conforme la Res. 8/12 mediante convenio de pago que integrará la presente pudiendo abarcar el monto financiable de la deuda, que en ningún caso podrá modificar el capital total de la deuda en cuestión.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 cvos. (\$ 154.057,09) por haberes indebidamente percibidos por BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, por el período comprendido entre el 11/6/2010 al 31/10/2016, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del monto financiable de la deuda calculada, que asciende a la suma de \$39.093,85, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, debiendo calcularse los intereses respectivos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 9/16 del HD de este IPS y lo que eventualmente se establezca por convenio.

**ARTÍCULO 3°:** Establecer que en el importe citado en el artículo 1°, resulta un saldo de \$ 114.964,23 cuyo recupero no es viable conforme la modalidad establecida en el artículo anterior, intimándose a la titular a que, en el plazo de quince (15) días de recibido el presente acto, formule propuesta de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero de dicha suma. La misma deberá ser actualizada al momento del efectivo pago.

**ARTÍCULO 4°:** Autorizar a que el interesado convenga alternativas de cancelación dentro de las opciones que prevé la resolución 8/12 del H.D., para la cual deberá contactarse con Gestión y Recupero de Deudas de este Organismo.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en los artículos 3° y 4°.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-361871-16 LA RESOLUCIÓN N° 845.877 DE FECHA 03/08/2016.-**

VISTO, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N°21557- 361871-16 correspondiente a LUNA, RAQUEL , y

**CONSIDERANDO**

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación Por edad Avanzada a LUNA, RAQUEL según Resolución del 2001, regulándose el haber en base al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Jerárquico Categoría 14 48hs., desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 02/2015 se produce un cambio en la codificación del haber jubilatorio de la beneficiaria en lo que respecta al cargo y al porcentaje de regulación, determinándose el haber al 70 % de Delegado cuando correspondía el cargo de Personal Jerárquico Categoría 14 48hs como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 24/06/2007;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 24/06/2007 al 30-12-2015 que asciende a la suma de Pesos ciento ochenta y dos mil doscientos veintinueve con 54/100 cvos. (\$ 182.221,54);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo

y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento ochenta y dos mil doscientos veintiuno con 54/100 cvos. (\$ 182.221,54); por haberes indebidamente percibidos por la Sra LUNA, RAQUEL, por el periodo comprendido entre el 01/02/2009 al 30-12-2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

**Christian Gribaudo**

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-364514-16 LA RESOLUCIÓN N° 853.163 DE FECHA 17/11/2016.-**

VISTO, el expediente 21557-348759-16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-364514-16 correspondiente a PATETE, DOMINGO COSME y

**CONSIDERANDO**

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria a PATETE, DOMINGO COSME según Resolución N° 384231 de fecha 14/03/1996, regulándose el haber en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase II categoría 12 con 35hs, desempeñado en la Municipalidad de Las Flores;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 10/2015 se produce un cambio en la codificación del haber en lo que respecta al cargo, determinándose el 70% del cargo de TÉCNICO CLASE IV cuando correspondía el 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase II categoría 12 con 35hs como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2012.;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero de 2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/01/2012 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos ciento veinticuatro mil y doscientos ochenta y tres con 64/100 cvos. (\$ 124.283,64);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento veinticuatro mil y doscientos ochenta y tres con 64/100 cvos. (\$ 124.283,64); por haberes indebidamente percibidos por PATETE, DOMINGO COSME, por el periodo comprendido entre el 01/01/2012 al 30/12/2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos

60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar al titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61º del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3º.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-92278-01 LA RESOLUCIÓN N° 897.863 DE FECHA 22/08/2018.-**

VISTO, el expediente N° 2350-092278-01 iniciado por quien en vida fuera Nicolasa Mariana MORALES, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 452858 dictada con fecha 27 de Junio de 2001 se concedió beneficio de jubilación por edad, avanzada a Nicolasa Mariana MORALES a liquidarse a partir del 1 de Febrero de 2001

Que por Resolución N° 851231 dictada con fecha 13 de Octubre de 2016 se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de \$ 173.033,33;

Que a fojas 160 vta. se informa el fallecimiento de la titular de autos ocurrido con fecha 12/03/18, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que a fojas 163 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22/08/2018, según consta en el Acta N° 3425;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Nicolasa Mariana MORALES, durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de \$ 173.033,33.-

ARTÍCULO 2. Notificar por edictos a los derechohabientes de Nicolasa Mariana MORALES, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 3. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo – Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-305023-14 LA RESOLUCIÓN N° 897.858 DE FECHA 22/08/2018.-**

VISTO, el expediente N° 21557-305023-14 iniciado por Ana María LAVALLEN en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 828445 se concedió beneficio de jubilación por invalidez a Ana María LAVALLEN a liquidarse a partir del 5 de noviembre de 2013 y en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Administrativo, Categoría 15 con régimen de 30 horas semanales de labor y 19 años de antigüedad desempeñado en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se advierte que al dar alta en planillas de pago transitorio se abonó la prestación desde el 1/12/11, lo que motiva la formulación de cargo deudor por la diferencia percibida indebidamente, en el marco de lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 65/66 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ana María LAVALLEN durante el lapso comprendido entre el 1/12/11 al 5/11/13, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$212.306,28);

Que surge de autos que con fecha 18 de Agosto de 2017 falleció la titular;  
Que a foja 78 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22/08/2018, según consta en el Acta N° 3425;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Ana María LAVALLEN durante el lapso comprendido entre el 1/12/11 al 5/11/13, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$212.306,28) en el marco de lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho habientes de Ana María LAVALLEN que propongan forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo –Sector Edictos-.Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 22337-09248-79 LA RESOLUCIÓN N° 897.485 DE FECHA 15/08/2018.-**

VISTO, el expediente N° 2337-09248-79 iniciado por quien en vida fuera Héctor Aníbal VELAZQUEZ, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 690267 dictada con fecha 13 de Octubre de 2010 se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$16.737,07);

Que con posterioridad se advierte el fallecimiento del causante ocurrido con fecha 25/02/09, ocurrido con anterioridad al dictado del acto citado "ut supra", motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que en este orden corresponde revocar el acto administrativo en el marco de lo normado por el art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a fojas 131 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15/08/2018, según consta en el Acta N° 3424;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 690267 dictada con fecha 13 de Octubre de 2010, de acuerdo con los argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Héctor Aníbal VELAZQUEZ, por suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$16.737,07), de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 3. Notificar por edictos a los derechohabientes de Héctor Aníbal VELAZQUEZ e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 4. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo – Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

C.C. 11.649 / oct. 18 v. oct. 24

## CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor DIEGO MARTÍN MIRANDA, DNI 24.167.011, que en el expediente N° 5400-1699/10, por el cual tramita Sumario Administrativo de Responsabilidad por Perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 161/11 con motivo del faltante de dinero en la Tesorería del Hipódromo de La Plata; que se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo. Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1º piso, Oficina 144 (Tel. 0221-4294400, int. 84649), para su vista, de conformidad a lo prescripto por

el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda Ud. Notificado.

Fdo. Dra. María Fernanda Rafaghelli, Instructor Sumariante

Corresponde expediente N° 5400-1699/10

#### AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones por las cuales corre Sumario Administrativo de Responsabilidad por Perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 161/11 con motivo del faltante de dinero en la Tesorería del Hipódromo de La Plata y;

#### CONSIDERANDO:

Que se inician estos actuados con copia de recortes periodísticos en los que se da cuenta de un faltante de dinero de la Tesorería del Hipódromo (fojas 1/2).

Que a fojas 6 se informa que se iniciaron actuaciones disciplinarias por expediente N° 2151-5666/10 con copias de las cuales se forma el expediente N° 2319-11854/10 agregado como fojas 19 (en las cuales se sustanciará la investigación presumarial que culminara con el dictado de la Resolución N° 1556/10 de la Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, impartiendo orden de sumario y remitidos los actuados originales a la Dirección de Sumarios Provincial de Personal).

Que asimismo se informa a fojas 6 que fue realizada la denuncia penal y que se encuentra radicada en la Fiscalía N° 8.

Que en cuanto al monto del faltante, al mismo ascendería a la suma de \$ 1.130.744,92, según lo informado a fojas 6 vta.

Que a fs. 7 se acompaña acta de Arqueo de Dinero en efectivo de Tesorería del Hipódromo de La Plata.

Que a analizadas las actuaciones, la Dirección de Sumarios entendió pertinente encuadrar el caso dentro de los preceptos establecidos por los artículos 104 inc. p) y 119 de la Ley N° 13.767, Reglamentada por Decreto N° 3260/08, por lo que mediante Resolución N° 161/11 (fs. 25/26) el Sr. Contador General de la Provincia ordenó la instrucción del presente sumario, designando a ese fin a la suscripta, quien previa aceptación del cargo y apertura a prueba, se aboca a la tarea encomendada.

Que esta Instrucción libró oficio al Director Provincial de Hipódromos y Casinos a fin de que tenga a bien, por donde corresponda, proceda a informar misiones y funciones del Departamento de Tesorería; que la respuesta se agrega a fs. 30.

Que a fs. 32 se citó a prestar declaración indagatoria, en las oficinas del mismo Hipódromo a los agentes Bustos María Rosa, Deciste Juan Manuel, Desio Luciano Nahuel, Ocampo Ramallo y Prioretti Guillermina, las cuales se hallan agregadas a fs 40/44.

Que a fs. 33/39 vta lucen cédulas de notificación a los aludidos agentes.

Que se libró oficio a la Unidad Funcional de Instrucción 8, Investigaciones Complejas, Departamento Judicial La Plata, a fin tenga a bien remitir copia de la IPP nro. 33610/10.

A fs.46 se libró nuevo oficio de citación de personal, Ramírez Lautaro, Ratto, Rubén Darío y Spotti, Ivana.

Que se libró cédula, a fs. 58, citando a prestar declaración indagatoria, al agente Diego Martín Miranda, tesorero del Hipódromo, quien no compareció.

Que la Instrucción procedió a obtener fotocopias de la causa penal, las cuales se agregan a fs. 59/90.

Que por los fundamentos expuestos a fs. 91 vta se designa nueva audiencia para que Miranda preste declaración indagatoria, a cuyos efectos se libra carta documento, al domicilio personal; resultando exitosa la notificación el mencionado no compareció, conforme fs. 93.

Que a fs. 95/112 obran copias, que se obtuvieron en los Juzgados Penales y en las cuales se plasma la sentencia condenatoria al Sr. Diego Martín Miranda.

En tales condiciones, la instrucción estimó pertinente cerrar la prueba de cargo, para resolver:

Que tanto los arts. 1101, 1102, 1103 y 1105 del antiguo Código Civil como los artículos 1774, 1775, 1776 y 1777 del nuevo Código Civil y Comercial, están enderezados a evitar el escándalo jurídico que significaría la existencia de sentencias contradictorias respecto de un mismo hecho.

En tal sentido, la prejudicialidad penal, necesariamente debe influir sobre la existencia o inexistencia del hecho y/o en la responsabilidad del inculpado, pues de lo contrario podría caerse en el escándalo jurídico de dos fallos contradictorios en flagrante violación a los arts. 1102 y 1103 del viejo Código Civil. (Suprema Corte Bs.As., "Leonardo, Alberto Luis c/ Isaura S.A. s/ Indemnización por despido"). DJBA 143, 89 - AyS 1992-I, 461.

Por ello, esta Instrucción toma para sí y hace propias las conclusiones sobre los hechos que dieron origen a las actuaciones penales, que tramitaron identificadas como causa nro. 2027/4485 por ante el Tribunal Oral en lo Criminal 1 del Departamento Judicial de La Plata.

Que en dicho ámbito, mediante sentencia del 6 de Julio de 2015, cuya copia la Instrucción agregó como fs. 95/112, se entendió acreditado que entre los días 1 y 27 de Septiembre del año 2010, el Sr. Diego Martín Miranda, identificado como funcionario público que se desempeñaba como tesorero del Hipódromo de La Plata, sustrajo del interior de la bóveda de la Institución –sita en calle 44 entre 115 y 116 de La Plata- \$ 1.130.744.92, suma de dinero que en razón del cargo que ostentaba, se encontraba bajo su custodia y administración.

Que como consecuencia del ilícito acreditado, se resolvió condenar al mencionado Miranda a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional y costas, multa de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) en cinco cuotas iguales y consecutivas de pesos cinco mil (\$ 5000), las que deberá efectivizar del 1 al 10 de cada mes a partir de que la presente adquiera firmeza e inhabilitación especial perpetua para el ejercicio de cargos públicos por resultar autor penalmente responsable del delito de peculado-art. 261 del CP-hecho ocurrido en la Ciudad de La Plata, pdo del mismo nombre entre los días 1 y 27 de septiembre del año 2010, en perjuicio de la Administración Pública Bonaerense.

Que en coincidencia con los razones que surgen de la sentencia señalada, esta Instrucción en prueba de cargo a podido determinar la responsabilidad de Miranda por los hechos investigados.

Así, de las declaraciones tomadas por la Instrucción se advierte que de la declaración de Prioretti, a fs. 44,..."los días de reunión se contaba la plata que llegaba; esa se sumaba a lo existente y se efectuaba un cotejo con los registros, los que consistían en una computadora que manejaba el Tesorero Miranda, dentro de la propia bóveda... .."no le consta que días anteriores a esa fecha, haya advertido sobre la existente de diferencias entre la existencia real y los registros".

Que de la declaración del agente Lautaro Ramirez, se advierte que "participaba activamente del conteo de dinero de los finales de día de reunión..., para determinar si la existencia coincidía con el producido por caja existente, a fin que coincidiese con la rendición que acompañaba la entrega de dinero. Señala que el Tesorero, Diego Miranda, mientras efectuaban ese

control, se sentaba en la computadora ingresando los números pertinentes con una planilla de cálculos de Excel...”

Que las declaraciones indagatorias, que se agregan a fs. 40/44 y 47/49, tomadas por esta Instrucción en el Hipódromo de La Plata, son coincidentes en que quien tenía acceso a la bóveda de la Tesorería era el Tesorero Diego Martín Miranda, que solo él poseía la llave y la clave de acceso.

Que de lo actuado se desprende que Miranda en su condición de tesorero era el responsable del manejo de la caja fuerte y por ende de la clave de acceso a la misma, lo que aparece además refrendado por las contestes declaraciones prestadas por los diferentes empleados de la Tesorería que trabajaban junto al citado.

Que habida cuenta de lo expuesto y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del agente Miranda a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767.

Que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos (27/9/10) asciende \$ 1.130.744,92, resultante de la operatoria matemática sostenida en lo que fuera informado por la institución oportunamente.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al agente Diego Martín Miranda, DNI 24.167.011 por el perjuicio fiscal señalado, al 27 de Septiembre de 2010.

POR ELLO

LA INSTRUCCIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Determinar el perjuicio al Fisco por la faltante de dinero en la Tesorería del Hipódromo de La Plata, en la suma de pesos un millón ciento treinta mil setecientos cuarenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$1130.744.92), considerados a la fecha de exteriorización del faltante, ocurrido el 27/9/10.

ARTICULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal por el hecho investigado, en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767 y su reglamentación, al Sr. Diego Martín Miranda, DNI 24.167.011, quien se desempeñara como Tesorero del Hipódromo de La Plata.

ARTICULO 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 144, de La Plata.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Maria Fernanda Rafaghelli, Instructora Sumariante.

C.C. 11.585 / oct. 18 v. oct. 24

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. AUGUSTO GAMARRA CHAFLOQUE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-066.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lobería por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 8 de octubre de 2018.

C.C. 11.691 / oct. 19 v. oct. 25

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. EDGARDO DANIEL IBÁÑEZ HERBERT, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-061.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 8 de octubre de 2018.

C.C. 11.692 / oct. 19 v. oct. 25

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JUAN ANDRÉS GARCÍA y JUAN IGNACIO RIVAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-012.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 10 de octubre de 2018.

C.C. 11.693 / oct. 19 v. oct. 25

## REGISTRO NOMINAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - El RNRD número 2 del Pdo. de Cañuelas, a cargo en forma interina por de la Escribana Silvia Nelly Fernán-

dez, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) , en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el Término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-015-2-004/16- Riquilme Yesica Soledad.- DNI 34.384.226.- 1-B-qa2-Manzana 3-13.- Castelli 420 e/ Brandsen y Lara Cañuelas.- Titular/es: Luis Antonio, Carlos Alberto, Nélica Albertina, Raúl Armando Antonio Abel MARTINEZ, sin domicilio en expediente.-

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs As., los días Lunes y Viernes de 11 a 14 hs.- Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Fdo. Esc. Silvia Fernández, Titular del R.N.R.D. 2.

C.C. 11.751 / oct. 22 v. oct. 24

## REGISTRO NOMINAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - El RNRD número 1 del Pdo. de San Vicente, a cargo del Escribana Silvia Nelly Fernández, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) , en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-100-1-002/17- Segura Carolina Soledad.- DNI 27080594.- 8-E-91-18.- Lamadrid nro 721 e/ Falucho y Cabral A. Korn.- Titular/es: Modestini Elda Rosa, sin domicilio en expediente.-

2147-100-1-004/17- Panozo Mier Daniel y otra.- DNI 94435333.- 8-D-215-16.- Obligado 1258 e/ Cañuelas y América A. Korn.- Titular/es: Romero Ricardo, Martínez Carlos Alberto, Baroni Alfredo, Horton Arturo Antonio Eugenio, Brescane Luis, Baroni Hugo, Nascimento Ángela, Nascimento Dora, Nascimento Osvaldo Fabio, Grosso Francisco Primero y Bruguera Nélica Francisca, sin domicilio en expediente.-

2147-100-1-004/17- Panozo Mier Daniel y otra.- DNI 94435333.- 8-D-215-16.- Obligado 1258 e/ Cañuelas y América A. Korn.- Titular/es: Romero Ricardo, Martínez Carlos Alberto, Baroni Alfredo, Horton Arturo Antonio Eugenio, Brescane Luis, Baroni Hugo, Arias Manuel, Barreiro José Roberto, Liñeiras Jesús, Borgo Orlando Marcelo, Marangoni de Ceriani Francisca, Grosso Francisco Pablo, Ceriani de Grosso Teresa Haydee, De Gaetano Miguel, Battistella Aniceto, López Varela José, Nascimento Ángela, Dora y Osvaldo Favio, Grosso Francisco Primero y Bruguera Nélica Francisca, sin domicilio en exp.-

2147-100-1-0018/17.- Agüero Eva Yolanda.- DNI 11474686.- 8-M-30-15.- Echeverría 153 e/ Palacios y Vidal A. Korn.- Titular/es: Enrico Edelmira Rosa, sin domicilio en expediente.-

2147-100-1-0041/17- González Pablo Cruz.- DNI 29796236.- 8-E-92-21.- Lamadrid 653 e/ Frias y Falucho A. Korn.- Titular/es: Gagliano Salvador, Pedriel 1431 El Palomar

2147-100-1-0081/18- Vázquez Villaysans Elcira Beatriz.- DNI 93644567.- 1-B-qa61-61B-6B.- Amortetti 363 e/ O'Higgins y Alte Brown San Vicente.- Titular/es: Pupo Vicente Antonio y Cenicola Haydee Nélica, Achaval 2801 Remedios de Escalada.-

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs As., los días Lunes y Viernes de 11 a 14 hs.- Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Fdo. Esc. Silvia N. Fernández, Titular del R.N.R.D. 1.

C.C. 11.750 / oct. 22 v. oct. 24

## REGISTRO NOMINAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - El RNRD número 1 del Pdo. de Tigre, con la Escribana Silvia Nelly Fernández como Colaboradora, y con extensión de competencia, por Resolución de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, número 67/2018, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) , en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el Término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-057-1-001/18.- Garcete Feliciano.- DNI 92927262.- 2-D-qa23-23D-1.- Según plano Superficie Parcial 057-56-2013, 2-D-Qta23-23D-28.- Vivaldi 1972 e/ Pasteur y Chile El Talar Tigre.- Titular/es: Cepeda Petrona Dora, sin domicilio en exp.-

2147-057-1-002/18- Montiel Rivas Virginia.- DNI 92949976.- 2-D-qa23-23D-1.- Según plano Superficie Parcial 057-56-2013, 2-D-Qta23-23D-1A.- Vivaldi 1972 e/ Pasteur y Chile El Talar Tigre.- Titular/es: Cepeda Petrona Dora, sin domicilio en exp.-

2147-057-1-003/18.- Sosa Marta Olga.- DNI 5308007.- 3-E-26-9.- Freire 229 e/ Bolivia y Haití Benavidez Tigre.- Titular/es: Rívero Florencio Ramón, Perú s/nro y Mitre Benavidez, Bo Vuelta del Ombú 0 Santo Tome Corrientes, Paraguay 453 Alta Gracia.-

2147-057-1-004/18- García Alfredo Manuel y otra.- DNI 7836961.- 3-W-22-3.- Evaristo Carriego s/nro e/ Tuyuti y Anchorena Rincón de Milberg Tigre.- Titular/es: Ricciuti Juan María, Hidalgo nro 671 Cap. Fed.-

2147-057-1-005/18- Albornoz Mabel Ollga.- DNI 14638444.- 1-C-230B-12.- Albareños 1149 e/ Segundo Sombra y Bolo Bolaños Tigre.- Titular/es: Adolfo Federico, Arturo Jorge, Ernesto, y Elsa María Bedners, según CNE fallecieron.-

2147-057-1-006/18- Sofía Alejandro Hugo.- DNI 8642933.- 1-B-193B-4.- Martín Pescador nro 1456 e/ Luis García y Montes de Oca Tigre.- Titular: Dragan Emanuel, según CNE falleció, Mendoza esquinsa Santa Fe Gral Pacheco.-

2147-057-1-007/18.- Santana Gerónima Sofía.- DNI 13466465.- 3-Z-160-10.- Gorriti s/nro. e/ Rivarola y Fulminante Benavidez.- Titular/es: Witcomb Herran, CNE sin datos.-

2147-057-1-008/18- Peralta José Rinaldi y Sra.- DNI 14638685.- 3-H-ch 11 - 11A-17.- José Marmol nro 1823 ex 1983 e/ Quintana y Groussac Talar, Tigre.- Titular/es: Golcheski Luis, Godoy Cruz 2525 2° piso Dto D Cap. Fed

2147-057-1-009/18.- Domínguez Manuel Benito de Jesús.- DNI 11286245.- 3-H-ch 29-29D-30.- Alem 2816 e/ Rufino de Elizalde y Bibiloni El Talar, Tigre.- Titular/es: Rocca Enrique, según CNE falleció.-

2147-057-1-010/18.- Radaelli Néstor Rubén y otra.- DNI 11878542.- 3-X-419-11.- Madero s/nro e/ Pringles y Lisandro de la Torre Troncos del Talar, Tigre.- Titular/es: Sánchez María Isabel, según CNE sin datos.-

2147-057-1-011/18.- Ozarzu Eduardo Isaac y Sra.- DNI 20267825.- 3-Z-170-13.- Tomas Godoy nro. 46 e/ Albareños y Montes de Oca Benavidez, Tigre.- Titular/es: Siriscevic Alberto Eugenio y Vaitelis Silvia Monica, Jose Marmol 354 Troncos del Talar.-

2147-057-1-012/18- Luna Dionisio Eustaquio.- DNI 5814698.- 2-P-45-7.- Dardo Rocha nro 273 e/ Gral Necochea y Av. Inde-

pendencia Troncos del Talar, Tigre.- Titular/es: Castillo José Genaro, Castelli 3727 Sec 9° Santa Fe (S3006BAA).-

2147-057-1-013/18- Mendieta Dionicio.- DNI 10748876.- 3-J-pta 24-24C-1.- Santa Fe nro 490 e/ Mitre y Bocayuva Benavidez, Tigre.- Titular/es: RUTGAR S.R.L., Rivadavia nro 3855 Cap. Fed.-

Para presentar oposición, o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs As., los días Lunes y Viernes de 11 a 14 hs.- Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Fdo. Silvia N. Fernández de Ayan, Notaria.

C.C. 11.752 / oct. 22 v. oct. 24

## PODER JUDICIAL Departamento Judicial Bahía Blanca

### Destrucción Expedientes Penales

POR 3 DÍAS - En mi carácter de responsable del Programa de Relevamiento, organización, y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial Bahía Blanca, conforme Acuerdo N° 3397 de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, hago saber que el día 30 de noviembre de 2018, a las 08:30 hs., se llevará a cabo la Destrucción de Causas Penales, autorizada por Resolución N° 1206/18 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en un total de 15870 expedientes, pertenecientes al ex Juzgado Penal N° 2 Secretaria N° 3 iniciados en el período comprendido entre los años 1930 a 1945 y 1989 a 1998, todos del departamento Judicial Bahía Blanca, conforme a lo establecido en el Art. 115 Inc. "c" de Ac. 3397. Las partes interesadas podrán manifestar su oposición dentro de los 20 días siguientes a la fecha de publicación de edictos (Conf. Art. 120 AC. 3397), pudiendo a tales fines, consultar en la Mesa de Entradas del Programa de relevamiento, organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento N° 36, de Bahía Blanca, las listas de expedientes que serán destruidos. Bahía Blanca, 17 de octubre de 2018. Norma Raquel Copercido, Abogada Adscripta.

C.C. 11.766 / oct. 23 v. oct. 25

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Exaltación de la Cruz

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 del partido de Exaltación de la Cruz a cargo de la Escribana Silvina Gallo de Alais, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) en el artículo 13 del Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quines se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

**2147-031-1-14/2017-** CATTAROZZI Emilio Sergio, DNI 23.658.436 y RAMIREZ Patricia Juana DNI 24.931.845 - Cir IV – Sec N – Qta 40 – Pc 7 - , Calle Ombu 1685, Barrio Jularo (6703), Partido de Exaltación de la Cruz. Titular/res: Candia Luis Carlos, domicilio: Rivadavia N° 667, Mar de Ajo, Provincia de Buenos Aires.-

**2147-031-1-5/2018-** VILLAVARDE Manuel Antonio DNI 14.341.148 y GOMEZ Lidia Graciela DNI 20.052.758 – Circ II – Sec J- Qta 40 - Pc 11- Calle Gral. Rodríguez y Campana s/n, Barrio San Jose de Tala, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz (2814). Titular/res: Mancini Hector Enrique y Mazzeo Hector Horacio, ambos con domicilio: Lacroze 3115 (Piso 7 depto e) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**2147-031-1-11/2017-** AQUINO Juan, DNI 7.589.452 - Circ II- Sec M- Mza 44 - Pc 2 C- Calle Maipu 38, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Lopez Vergara Enrique Manuel: Sin domicilio.-

**2147-031-1-15/2017-** ACOSTA Jesus Angel DNI 27.599.559 y REBOSSIO Gabriela Liliana DNI 30.153.574 - Circ II- Sec Q - Mza 173 -Pc 7- domicilio en El Palenque y El Ceibo s/n, Barrio Pavon, Partido de Exaltación de la Cruz (2812). Titular/res: Acquaviva y Confortti Loreta Angela, sin domicilio.-

**2147-031-1-13/2017-** MORINIGO Dante Milciades DNI 26.637.798 y FLEITA Liliana Beatriz DNI 26.540.825 - Circ. IV- Sec. H – Mza. 142 – Pac. 16; Domicilio Cordoba 273, Parada Robles, Partido de Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Carrasquero y Lopez Ines Elvesia, domicilio: Rivadavia 557, Ex. de la Cruz.-

**2147-031-1-20/2017-** ANTONELLI Claudia Monica DNI 17.715.740 y VILLALVA Norberto Javier DNI 22.646.452 - Circ II- Sec Q – Mza. 173 - Pc 8- Calle El Palenque N° 450, Barrio Pavon, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: Bertana Enrique, sin domicilio.-

**2147-031-1-22/2015-** BARRIOS Albino Ernesto, DNI 13.561.626 y CUEVAS Norma Beatriz, DNI 17.715.741 - Circ I- Sec B – Ch 3- Mza 3 s - Pc 1- Calle Montalvo 1284, capilla del Señor, Partido Exaltación de la Cruz, (6703). Titular/res: Santa María Juan Miguel, sin domicilio.-

**2147-031-1-9/2017-** ROJAS Josefina DNI 92.560.462 - Circ II- Sec M – Pc 1897 "a"- UF 35, calle Los Andes N° 124, Los Cardales Partido Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Sociedad Civil Barrio Parque General Manuel Belgrano, domicilio: San Martin N° 233, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz.-

**2147-031-1-4/2018-** AUGUANNO Alejandra Silvia DNI 20.746.198 - Circ I- Sec B – Ch 8 Mza. 8 v - Pc 11- Calle Fernando Rojo N° 1419, Capilla del Señor, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: OLIVERA Juan Carlos, domicilio: Estrada N° 337, Capilla del Señor, provincia de Buenos Aires.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. N° 4 del Partido de Exaltación de la Cruz, con domicilio en la calle Esteban Urcey N° 649 de la Ciudad de capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Fdo. Silvina Gallo, Notaria.

C.C. 11.780 / oct. 23 v. oct. 25

## MUNICIPALIDAD DE BALCARCE Agencia de Recaudación Balcarce

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Balcarce notifica al Sr. PATANE LUIS ALBERTO, CUIT 20-12782400-3, del inicio del proceso de Determinación de Oficio y Sumarial de la deuda de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, del comercio habilitación

municipal N° 2934, período 2011 a 2017. A efectos de tomar vista de las actuaciones, dirigirse a la Agencia de Recaudación Balcarce (ARBA), sita en el primer piso del Anexo del Palacio municipal en horario de 7.30 a 12.30. Fdo. Cra. Patricia Echaide, Directora de Agencia de Recaudación.

C.C. 11.828

## EL REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL ÚNICO Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por 30 días, acorde Art. 6° d) Ley 24.374, a titulares de dominio y cualquier otra persona con derechos sobre inmuebles del Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, cuyos N° DE ORDEN, N° DE EXPEDIENTE, NOMENCLATURA CATASTRAL y LOCALIZACIÓN se detallan al pie a presentar oposiciones, Lunes a Viernes de 9.00 hs a 12.00 hs. en calle San Martín 373, Campana, Provincia de Buenos Aires: Edicto N° 21.

- 01-2147-014-1-1625/98.- Cir.- I.- Secc. H.- Ch.- 5.- Mza. 5 B.- Parc.- 16.- Saavedra N° 1434.- Campana.- Kaschapava Blanca Rosa.- Demarco Mercedes.- Cuenca Paulino Julián.- Medina Felipa.- Palermo Juan Antonio.- Palermo Oscar Néstor.- Catardi Edmundo Víctor.- Stamponi Roberto Héctor.- Catardi Víctor Francisco.- Bianchi Susana Beatriz.- y Baroni Martin Aurelio.-  
02-2147-014-1-2736/10 – Cir.- I.- Secc. G.- Mza.- 23.- Parc.-7.- Falucho N° 1217.- Campana  
Apea Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria.-Bianchi Susana Beatriz.- Catardi Víctor Francisco.- Catardi Carlos Alberto.-  
03-2147-014-1-033/12.- Circ. II.- Secc. D.- Mza 31 B.- Parc. 4.- Carosa N° 1871.- Campana.-  
Cane Sergio Omar.- Lozano Pablo Reglado.-  
04-2147-014-1-05/16.- Cir.- I.- Secc.- E.- Ch.- Mza.-334.- Parc.- 7.- Candido Cabrera 637.- Campana.- Vasile de Bartolini Rafaela.- Vasile de Labo Ángela María.- Vasile de Yannardelli Teresa.- Ciminelli de Santangelo Cecilia Inmaculada.-  
05-2147-014-1-06/16.- Cir.- I.- Secc.- G.- Mza 28.-Parc.13.- Martin Rodríguez N° 1287.- Campana.-Apea Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Industrial Agropecuaria.-Bianchi Susana Beatriz.- Catardi Víctor Francisco.-Catardi Carlos Alberto.-  
06-2147-014-1-08/16.- Cir. II.- Secc. E.- Mza. 18 E.- Parc. 10.- Jujuy N° 232.- Campana.-  
Cuenca Omar Ruben, Haydee Olga, Crugnale Mirta Alicia, Catardi Víctor Francisco, Carlos Alberto.  
07-2147-014-1-07/17.- Circ.02.- Secc. E.- Mza. 46.- Parc. 22.- Busso N° 1482.- Campana Serini Floreano.-  
08-2147-014-1-09/17.- Circ.II.- Secc. R.- Mza. 130.- Parc.11.- French. N° 2285.- Campana.- Rampone Jorge Luis.-  
09-2147-1-012/17.- Circ.01.- Secc. H.- Chac.1.- Mza 1 CC.- Parc.9.- French N° 1699.- Campana Suarez Vicente Carlos.-  
10-2147-014-1-014/17.- Cir.I.- Secc.G.- Mz.73 B.- Parc.13-Sub.- Matheu N° 1070 Campana.-  
Urriaga Elsa Leontina y Otros.-  
11-2147-014-1-017/17.- Cir. I.- Secc. G.- Mza. 1.- Parc. 4.- Peron N° 224.- Campana.- Miral Sociedad Anónima Comercial Industria Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-  
12-2147-014-1-018/17.- Cir.I.- Secc.H.- Ch.- Mz. 1 RR.- Parc. 2.- Chiclana N° 1757.- Campana.- Behocaray Jorge Alberto y Mario Héctor, Behocaray Horacio Eduardo.-  
13-2147-014-1-021/17.- Cir.II.- Secc.-E.- Ch.- Mza 52.- Parc.- 8.- Kuperman N° 1511.- Campana Benitez Marino Mario.-  
14-2147-014-1-024/17.- Cir. I.- Secc. H.- Mza. 1 AA.- Parc. 15.- Mosconi N° 1240.- Campana-  
Fernández o Fernández Blanco Teodomiro.-  
15-2147-014-1-032/17.- Cir.- I.- Secc. G.- Ch.- Mza.- 2.- Parc.14.- Urquiza N° 177 Campana Gasperini Ángel Mario.-  
16-2147-014-035/17.- Cir.- I.- Secc. G.- Qta.- 84.- Mza.- 84 b.- Parc. 6.- Necochea N° 1151 Campana.-Urriaga Irene Esther.-  
17-2147-014-1-039/17.- Cir.I.- Secc. D.- Ch.- Mza. 300.- Parc. 14 A.- Chiclana N° 856.- Campana- Echeverría Héctor Fernando.-  
18-2147-014-1-040/17.- Cir.- I.- Secc.- E.- Mza.- 397.- Parc.- 16.- Capilla del Señor.-N° 269.-  
Campana.- Camaroti Rosa.-  
19-2147-014-1-041/17.- Cir.- I.- Secc.- E.- Ch.- Mza.- 386 b.- Parc.- 5.- Bertolini N° 61 Campana.- Tamarco Héctor Jorge.-  
20-2147-014-1-042/17.- Cir. I.- Secc. F.- Mza. 55°D.- Parc. 21.- French N° 1384.- Campana-  
Secondo y Goggi Angel Teodoro.-  
21-2147-014-1-043/17.- Cir. I.- Secc. G.- Qta.- Mza. 24.- Parc. 12.- Martin Rodríguez N° 1241 Campana.-Apea Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria.-Bianchi Susana Beatriz.- Catardi Víctor Francisco.- Catardi Carlos Alberto.-  
22-2147-014-1-048/17.- Cir. I.- Secc. F.- Qta.55.- Mza. 55 C.- Parc. 17.- Franch N° 1336 Campana- Rodriguez Nildo.-  
23-2147-014-1-051/17.- Cir. I.- Secc. G.- Qta. 76.- Mza. 76 b.- Parc. 23.- Moreno N° 1170 – Campana- Lopez Novo Ricardo Cordero, Emilio y Litterig Alfredo Silverio.-  
24-2147-014-052/17.- Circ.- II.- Secc.E.- Mza.- 23 A.- Par.- 26.- JUJUY 177.- Campana.-Lang de Rolicaita Clara.-  
25-2147-014-1-055/17.- Cir.I.- Secc. H.- Qta 1.- Mz. 1 “NN.- Parc. 22.- Gral Rocca N° 1222 Campana- Gonzalez o Gonzalez Rodríguez Julio.-  
26-2147-014-1-057/17.- Cir. I.- Secc. H.- Ch.2.- Mza. 2 C.- Parc. 26.- Castelli N° 1570– Campana- Vivas Miguel Orlando.-  
27-2147-014-1-060/17.- Cir. I.- Secc. H.- Ch. 2.- Mza. 2 N.- Parc. 13.- San Martín N° 1689– Campana- Lucchetti Antonio.-  
28-2147-014-1-065/17.- Cir. I.- Secc. G.- Qta.- Mza. 96 B.- Parc.4.- Laprida N° 228 – Campana- Correa Mario Lucas y Stillo Aida Teresa.-  
29-2147-014-1-066/17.- Cir.- II.- Secc.- J.- Qta.- Mza 83.- Mza.- 13.- Cordero N° 119.- Campana Villanueva Martina.-  
30-2147-014-1-071/17.- Cir. I.- Secc. G.- Qta.- Mza. 28.- Parc.20.- Ricardo Rojas N° 91 – Campana.-Apea Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria.-Bianchi Susana Beatriz.- Catardi Víctor Francisco.- Catardi Carlos Alberto.-  
31-2147-014-1-072/17.- Cir. II.- Secc. R.- Mza 31.- Qta.- Parc. 3.- Marmol N° 828 – Campana- Hidalgo Ignacio Sergio.-  
32-2147-014-1-080/17.- Cir. II.- Secc. E.- Mza.- 66 a.- Parc.17.- Felix Fernandez N° 654.- Campana.- Di María, Jose Miguel.-  
33-2147-014-1-083/17.- Cir. IV.- Secc. B.- Mza.- 6.- Parc. 17.- Iturriaga N° 310.- Campana  
Alberti Alvar o Alvar Daniel.- Poso Daniel Juan.-

- 34-2147-014-1-089/17- Cir.II .- Secc.E .- Ch.- Mz.19 A .- Parc. 1 .- Giobellini N° 604 -Campana.- Lang de Policaite Clara .-  
 35-2147-014-1-090/17- Cir. II.- Secc. E .- Mza. 25°b” .- Parc. 4 .- Cordeu N° 1031 – Campana-  
 Cheves Tristan –Jausat Samuel Felipe – Burgueño Victorino Atilio.- Abonjo Raul.-  
 36- 2147-014-1-095/17.- Cir.- I .- Secc. C.- CH.- Mza. 246.- Parc.- 5 C .- Ameghino N° 517.-Campana .- Marino Hermenegildo Agapito.-  
 37-2147-014-1-101/17- Cir. I .- Secc. H.- Qta 1 .- Mza. 1 T .- Parc. 5 .- Granaderos N° 1112 – Campana- Izaguirre Roberto Marciano .-  
 38 - 2147-014-1- 109/17- Cir.II .- Secc.E .- Ch. – Mza . 8 B .- Parc.24 .- Dasso 377- Campana- Russi Pedro Andrés . Nabaez Zunilda .- Cellich Elia .- Vulich Jorge .- Ciola Julio Mario .- Rodríguez Jose Antonio ,.-Marmol Marcos Emilio .-Yerba Pascual Servando .-Peretti Fulvio .- Modarelli Egidio .-Covello Omar Edgar .- Carro Arcildes Anaris .-  
 39.- 2147-014-1-110/17.- Cir. I .- Secc. B .- Ch.- Mza . 156 .- Parc.-4 A .- French N° 608 Campana .- Medina Pedro Damian .-  
 40 - 2147-014-1- 111/17- Cir.I .- Secc. F .- Ch. - Mza . 62 A .-Parc. 19 .- Rawson N° 1418- Campana- Catardi Edmundo Víctor .- Gonzalez María Eusebia .- Palermo Juan .- Pertussi María Elena .- Zamora Luisa Victoria .-.- Zamora Miguel Almir.-  
 41- 2147-014-1- 112/17 .- Cir.- I.- Secc.F .- Qta .- 62 .- Mza .- 62 A .- Parc.-25 .-Gavazzi N° 870  
 Campana .- Catardi Edmundo Víctor .- Gonzalez María Eusebia ,.- Palermo Juan ,.- Pertussi María Elena ,.- Zamora Luisa Victoria ,.- Zamora miguel almir .-  
 42 -2147-014-1- 005/18.- Cir.- I .- Secc.G .- Ch.- Qta .-95.- Mza . 95 b.- Parc. 17.-Laprida N° 233.- Campana .- Chivisky Enrique,- Chivisky y Sittner Elba .- Chivisky y Sittner Lidia Ester .-  
 43- 2147-014-1- 016/18.- Circ. I.- Secc. G.- CH.- Mza.- 106 B.- Parc.- 14.- Gavazzi 117.- Campana .- Fernández Héctor.-  
 44- 2147-014-1- 025/18.- Cir.- II.- Secc.- 79.- Parc.- 9 .- Castelli N° 2121 .- Campana .- Pasquier Eduardo Oscar .-  
 45-2147-014-1-034/18.- Cir.- I .- Secc.- D .- Ch.- Mza . 315.- Parc.- 14.- Castilla N° 941 .- Campana .- Bila Laro.-  
 46-2147-014-1- 039/18- Cir.I .- Secc.H .- Ch. - Mza . 1 FF .- Parc. 4 .- Pueyrredón N° 1739- Campana- Rodríguez o Rodríguez Salgado Manuel.-  
 47-2147-014-1- 051/18 .- Cir.- I .- Secc. G .- Qta .- 109.- Mza ,. 109 F.- Parc.- 9 .- Viamonte N° 1475 .- Campana.- Norma María Dalera y Ferrero.-  
 48-2147-014-1-094/18.- Cir.- II.- Secc. E.- Mza.- 18F .- Parc. 1 .- Gismundi N° 191.- Campana .- Cuenca ,Omar Ruben y Otras .-  
 49- 2147-014-1-099/18- Circ.- II.- Secc.- E .- Mza .- 4A .- Parc. 9.- Dasso N° 440 .- Campana .- Pesci Francisco Luis .-

Firmado: Barassi María Carolina Magalena, Encargado.

L.P. 11.829 / oct. 24 v. oct. 26

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 16 N° 826 de la referida ciudad, informa que ha procedido a aplicar una multa por omisión del pago de tributos municipales a los contribuyentes que a continuación se detallan. En consecuencia se intima a los mismos a los fines que, en el plazo de diez (10) días, procedan a cancelar las deudas que mantienen con la comuna bajo apercibimiento de ejecutar las mismas mediante el procedimiento judicial de apremio.

Cuenta N°	Contribuyente	Identificación	Importe
455716	Ojeda Alberto Manuel	Circ.1-Sc. D–Mz. 48 A–Pc. 7	5437.18
455753	Ojeda Alberto Manuel	Circ.1-Sc. D–Mz. 48 F–Pc. 3	11516.86
102300	Di Lascio Francisco	Circ.1-Sc. B–Mz. 62 –Pc. 6	16795.24
330523	Giribaldi de Tacconi Mónica Graciela	Circ.1-Sc. C–Mz. 28 D–Pc.23	8470.53
2215300	Lucha Mario Anselmo	Circ.3-Sc. A–Mz. 5 –Pc. 3	13860.91
2215400	Lucha Mario Anselmo	Circ.3-Sc. A–Mz. 5 –Pc. 4	13861.06
1511500	Vila Moret Francisco Emilio; Cardelli Alfredo Santiago; Urquijo Luis	Circ.1-Sc. G–Mz. 68 T –Pc. 15	6521.39
1511400	Vila Moret Francisco Emilio; Cardelli Alfredo Santiago; Urquijo Luis	Circ.1-Sc. G–Mz. 68 T –Pc. 14	6521.39
1406400	Vila Moret Francisco Emilio; Acha Benes Angélica	Circ.1-Sc. F–Mz. 2 –Pc. 35	7840.63
1511100	Vila Moret Francisco Emilio; Cardelli Alfredo Santiago; Urquijo Luis	Circ.1-Sc. G–Mz. 68 T –Pc. 11	6613.61
1511800	Vila Moret Francisco Emilio; Cardelli Alfredo Santiago; Urquijo Luis	Circ.1-Sc. G–Mz. 68 T –Pc. 24	6521.39
1406000	Vila Moret Francisco Emilio; Acha Benes Angélica	Circ.1-Sc. F–Mz. 2 –Pc. 31	7840.63
1420000	Vila Moret Francisco Emilio; Acha Benes Angélica	Circ.1-Sc. F–Mz. 8 –Pc. 19	7840.63
359300	Confeggi Hilda Edelma	Circ.1-Sc. D–Mz. 32 A–Pc. 15	10543.57
455736	Ojeda Alberto Manuel	Circ.1-Sc. D–Mz. 48 E –Pc. 4	5439.93

455731	Ojeda Alberto Manuel	Circ.1-Sc. D-Mz. 48 E -Pc. 11	9900.01
455733	Ojeda Alberto Manuel	Circ.1-Sc. D-Mz. 48 E -Pc. 1	10906.00
1418100	Medina Liliana Mabel	Circ.1-Sc. F-Mz. 7 -Pc. 30	8756.64
29216843	Ortigoza Nancy	292168438	22004.73
1423900	Villar Feliciano; Moreira de Villar María Esther	Circ.1-Sc. F-Mz. 9 -Pc. 28	8946.63
1317500	Guillen José Luis; Guillen María del Rocío; Guillen Horacio Enrique; Guillen Fernando Anibal	Circ.1-Sc. F-Mz. 41 AM-Pc.1	9664.56
2050000	Abdián Pablo Andrés Francisco	Circ.1-Sc. G- Ch.66- Pc. 2 A-	6547.95
2050100	Abdián Pablo Andrés Francisco	Circ.1-Sc. G- Ch.66- Pc. 2 B-	6547.95
2050200	Abdián Pablo Andrés Francisco	Circ.1-Sc. G- Ch.66- Pc. 2 C-	6547.95
2159500	Boedo Juana María	Circ.7 - Pc.553	72779.05
664000	Moyano Lida Ambrosia; Peña Susana Beatriz	Circ.1-Sc. E-Mz.30 Z- Pc.11C	16224.96
27022413	Loto Antonio	270224139	29503.66
22724881	Bustos María Haydee	227248815	22034.38
37784858	Mora Nicolás	377848586	34117.47
28368308	Varela Juan Ricardo	283683087	14998.15
36794925	Corbalán Gustavo	367949252	11883.12
25734107	Fernández Maricel	257341070	10162.94
35894911	Barufaldi Facundo Martin	358949118	15970.03
17827410	Londaitz Rubén Oscar	178274104	10413.22
22681095	Meleri Héctor	226810951	16248.90
41313433	Schwarzberg Agustina	413134331	17607.01
38687634	Seidendorfer Claudio	386876347	15194.66
34462568	Micieli Gisella	344625689	17226.77
37672351	Galli Moreno Claudio	376723518	19552.59
40831914	Moyano Héctor	408319145	14669.82
10257392	Capria Alberto Raúl	102573927	18784.59
20879053	Drago Rubén Alberto	208790536	17513.85
2025269471	Banegas Claudio Ariel	20252694715	16491.70
39442818	Coronel Julián	394428183	23203.66
1315600	Díaz Marta Delfina	Circ.1-Sc. F-Mz. 90- Pc.5	4802.14
674000	Tenaglia Alicia Graciela	Circ.1-Sc. E-Mz. 30AF- Pc.24	4364.88
1318400	Guillen José Luis; Guillen María del Rocío; Guillen Horacio Enrique; Guillen Fernando Anibal	Circ.1-Sc. F-Mz. 41 AY- Pc.9	7352.34
1318300	Guillen José Luis; Guillen María del Rocío; Guillen Horacio Enrique; Guillen Fernando Anibal	Circ.1-Sc. F-Mz. 41 AY- Pc.8	7352.34
1320800	Guillen José Luis; Guillen María del Rocío; Guillen Horacio Enrique; Guillen Fernando Anibal	Circ.1-Sc. F-Mz. 41 AZ- Pc.8	3249.49
1321400	Guillen José Luis; Guillen María del Rocío; Guillen Horacio Enrique; Guillen Fernando Anibal	Circ.1-Sc. F-Mz. 41AZ- Pc.14	3249.49
30021662	Irigaray Walter Ruben	300216625	8564.56
39486735	Oviedo Juan Ignacio	394867357	8791.22
2220900	Gonzalez Norberto Ramón	Circ.6- Pc.493 D	14410.19
1316500	Nicolini Isabel Elda	Circ.1-Sc. F-Mz. 90 - Pc.14	7352.34
1306902	Rodríguez Antonio Basilio; Tonin Lisio; Baste- rrechea Justo Hernán; Trota Humberto Pascual; Buscaglia Antonio Anibal	Circ.1-Sc. F-Mz. 58 H- Pc.17	6583.57
1306903	Rodríguez Antonio Basilio; Tonin Lisio; Baste- rrechea Justo Hernán; Trota Humberto Pascual; Buscaglia Antonio Anibal	Circ.1-Sc. F-Mz. 58 H- Pc.18	6583.57

490900	Firmani María Mercedes; Arbia Francisca Juana; Arbia Nieves Italia; Arbia Leonardo José; Arbia Leonardo Andrés; Firmani y Arbia Juan Domingo; Firmani y Arbia María Josefa; Firmani Juan Emilio	Circ.1-Sc. D-Mz. 52 C- Pc.13	9102.58
376400	Bontempo y Mariño María Laurentina; Bontempo y Mariño José	Circ.1-Sc. D-Mz. 35 A- Pc.14	8363.05
377100	Bontempo y Mariño María Laurentina; Bontempo y Mariño José	Circ.1-Sc. D-Mz. 35 A- Pc.21	8363.05
377000	Bontempo y Mariño María Laurentina; Bontempo y Mariño José	Circ.1-Sc. D-Mz. 35 A- Pc.20	8363.05
376000	Bontempo y Mariño María Laurentina; Bontempo y Mariño José	Circ.1-Sc. D-Mz. 35 A- Pc.10	8363.14
376900	Bontempo y Mariño María Laurentina; Bontempo y Mariño José	Circ.1-Sc. D-Mz. 35 A- Pc.19	8363.05
376300	Bontempo y Mariño María Laurentina; Bontempo y Mariño José	Circ.1-Sc. D-Mz. 35 A- Pc.13	8363.05
376600	Bontempo y Mariño María Laurentina; Bontempo y Mariño José	Circ.1-Sc. D-Mz. 35 A- Pc.16	8363.05
376700	Bontempo y Mariño María Laurentina; Bontempo y Mariño José	Circ.1-Sc. D-Mz. 35 A- Pc.17	8363.05
376800	Bontempo y Mariño María Laurentina; Bontempo y Mariño José	Circ.1-Sc. D-Mz. 35 A- Pc.18	8363.05
376200	Bontempo y Mariño María Laurentina; Bontempo y Mariño José	Circ.1-Sc. D-Mz. 35 A- Pc.12	8363.05
376100	Bontempo y Mariño María Laurentina; Bontempo y Mariño José	Circ.1-Sc. D-Mz. 35 A- Pc.11	8363.05
1315700	Nicolini de Mondani Irma Edmia	Circ.1-Sc. F-Mz. 90 - Pc.6	7352.34
1318200	Guillen José Luis; Guillen María del Rocío; Guillen Horacio Enrique; Guillen Fernando Anibal	Circ.1-Sc.F-Mz. 41AZ - Pc.20	3249.49
1318500	Guillen José Luis; Guillen María del Rocío; Guillen Horacio Enrique; Guillen Fernando Anibal	Circ.1-Sc.F-Mz. 41AY - Pc.10	7693.18
1318100	Guillen José Luis; Guillen María del Rocío; Guillen Horacio Enrique; Guillen Fernando Anibal	Circ.1-Sc.F-Mz. 41AY - Pc.6	7348.03
1314900	Fraire Alfredo; Andris Abel Oliden	Circ.1-Sc.F-Mz. 80 - Pc.14	7693.18
1318600	Guillen José Luis; Guillen María del Rocío; Guillen Horacio Enrique; Guillen Fernando Anibal	Circ.1-Sc.F-Mz. 41AY - Pc.11	7693.18
333600	Girardi Daniela Celica	2731168668	8879.01
33645799	Tripel Ruben Emilio	336457998	34074.60
574800	Nuñez Cristian Ariel; Isola Amadeo Oscar; Zatz Marcos	574800	17773.44
2208500	Echeverría Elba Cristina; Confeggi Juana Ana	Circ.3-Sc.A- Mz. 7 - Pc.2	7625.21
701300	Nievas Gerardo Ernesto Daniel; Pérez Manuel y Cia.	Circ.1-Sc.E-Mz. 41 - Pc.4	17835.64
895800	Rosas María Soledad; Olivares Pedro Clementino	Circ.1-Sc.G-Mz. 64 V- Pc.4	19280.21
357705	Di Noto Stela Maris; Rodríguez Javier Ramón	Circ.1-Sc.D-Mz. 31 A- Pc.5	12415.08
676700	Guarracino Luis Carlos	Circ.1-Sc.E-Mz. 31 IV- Pc.1	11745.74
1418500	Callegari Juan Manuel; Maier Gerardo Mximo	Circ.1-Sc.F-Mz. 8 - Pc.4	10009.87
1413600	Bento Héctor; Bento de Escobar Elsa Beatriz; Bento de Casiana Elida Corina	Circ.1-Sc.F-Mz. 6 - Pc.15	10326.80
676811	Risso Gabriel Adrian	Circ.1-Sc.E-Mz. 31 E- Pc.13	9193.69

Fdo. Prof. Osvaldo Mario Dinápoli, Intendente Municipal.

C.C. 11.830

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7322, Registro Institucional Nro

21.100-437.570/16, al Señor CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, D.N.I. 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 11.852 / oct. 24 v. oct. 30

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO Dirección de Cementerios

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Belgrano, con domicilio en la calle Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano, cita y emplaza a familiares y /o herederos de SÍVORI, JUAN JOSÉ y SÍVORI, CARLOS DESIDERIO, para que en el término de treinta (30) días se presenten ante la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, para regularizar la situación de la Sepultura: Sección 2º - Manz. EE - N° 7 del cementerio local, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 166 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2018, pasando la misma nuevamente a la tenencia municipal.

C.C. 11.831

## EL DÍA S.A.I.C.y F.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria celebrada el 10-10-2018 dispuso aumentar el capital social en \$ 29.140.000 mediante la emisión 291.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una. Se invita a los accionistas a ejercer sus derechos de suscripción preferente y de acrecer dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, debiendo en su caso concretar la integración dentro de los diez siguientes al vencimiento de este último plazo. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Cra. María del Carmen De Luca.

L.P. 25.000 / oct. 24 v. oct. 26

## COLEGIO IDRA S.R.L.

POR 3 DÍAS - Mar del Plata. Fernando Román González, en mi Carácter de apoderado del COLEGIO IDRA S.R.L. con oficinas en calle Córdoba nro. 3855 de la ciudad de Mar del Plata, avisa al público en general que el Colegio Idra S.R.L. cede al Colegio Musical Idra S.R.L. los derechos y acciones con causa en la autorización para funcionar el Instituto Idra (Diegep 5835) siendo el mismo un establecimiento educativo ubicado en calle Córdoba 3855 de la ciudad de Mar del Plata. Reclamos de ley en el Mismo. Fdo. Fernando Román González.

M.P. 35.622 / oct. 24 v. oct. 26

## BRASAS CASTRO BIG Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento a los accionistas, según lo establecido en el art. 194 Ley 19.550. Se informa que en la Asamblea General Ordinaria del 18/10/2018 se resolvió un Aumento de Capital Social dentro del quíntuplo –art. 188 Ley 19.550- de \$ 100.000 a \$ 150.000. Abogado Guillermo Garaguso.

G.P. 92.908 / oct. 24 v. oct. 26

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones. Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

**Juez de Tribunal en lo Criminal - Examen: 18/10/2018**  
**Bahía Blanca**

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
002494	BAQUEDANO,	MARIA ELENA
006236	BENTIVEGNA,	MARIA LAURA
009317	BERASATEGUI ILUNDAYN,	MARTIN LEONARDO
007624	BRENER,	ERNESTO PABLO
007518	CASTILLO,	FEDERICO CARLOS
007574	CORDOBA,	GASTON OSVALDO
006377	DE ROSA,	PABLO ALBERTO
000737	EREZUMA,	MARIA LEOPOLDINA
004076	FOGLIA,	SEBASTIAN LUIS
002690	FRASCARELLI,	ALEJANDRA LILIA
009320	FURON,	LEANDRO CARLOS
004106	GAGGERO,	ANALIA
000834	GIULIANI,	GABRIEL
001647	GONZALEZ ILLESCAS,	MARIA GABRIELA
006965	HUMAN,	CARLOS ESTEBAN
008750	IGLESIAS,	MARIANO HERNAN

006403 INDART, FACUNDO MARIANO CRUZ  
 005912 LAZARTE, ELISA JULIETA  
 006516 LOMBARDI, RUBEN HORACIO  
 007059 LOZA, ANDREA YOLANDA  
 008846 LUISONI, CARLOS ALBERTO  
 006966 MANZI, ALBERTO ANTONIO  
 008838 MARRA, LAUTARO  
 004308 MARTINEZ, VALERIA MABEL  
 001108 MORENO, NESTOR OSVALDO  
 006188 PIGNONE, ANALIA VIVIANA  
 003558 PROME, MARISA GABRIELA  
 008955 RICCI, PAMELA SUSANA  
 008782 RICO, MARIA MERCEDES  
 008296 RODRIGUEZ FABRIZZI, FERNANDO JAVIER  
 009163 RODRIGUEZ REGGIANI, EMILIANO HUGO  
 008951 ROUSSEAU, FRANCISCO DANIEL  
 007433 ROVETA, MARIA CARLA  
 008407 SALDIAS, JULIAN FRANCISCO  
 005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ  
 008995 SPINELLI ZAMORANO, MARIA NATALIA  
 003088 STADLER, ROSANA YOLANDA  
 004795 TORRES, DIEGO FERNANDO  
 007418 TRAMONTANA, INES  
 009231 VRHOVSKI, NICOLAS  
 009139 ZARATE, WALTER OSCAR

**Juez de Tribunal en lo Criminal - Examen: 18/10/2018**  
**Mercedes**

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
004194	ACOSTA,	GONZALO EDUARDO
006528	AGUILERA,	MIGUEL ANGEL
005627	ALBARRACIN,	ANDREA LEONOR
008443	ALEGRE,	HUGO ANTONINO
007339	ALFONSO CORREA,	JUAN JOSE
005470	ARRIETA,	PATRICIO GUILLERMO
009313	BALEIRO,	MARIA DEL MILAGRO
002494	BAQUEDANO,	MARIA ELENA
009317	BERASATEGUI ILUNDAYN,	MARTIN LEONARDO
002740	BRAVO,	CLAUDIA VIVIANA
007574	CORDOBA,	GASTON OSVALDO
002298	DOMINGUEZ,	MARIA INES
008272	DUFOUR,	LEANDRO GUSTAVO
006799	EMILIOZZI,	NICOLAS PABLO
005259	ESQUIVEL,	CLAUDIA LILIANA
009071	FALCHI BESSUEJOULS,	ANTONELA
009320	FURON,	LEANDRO CARLOS
004106	GAGGERO,	ANALIA
008686	GENNARI,	AGUSTIN VIRGILIO
006485	GOMEZ,	GRISELDA MARIANA
001647	GONZALEZ ILLESCAS,	MARIA GABRIELA
001698	GONZALEZ MOLINARI,	MARIA DEL CARMEN
004423	GRIMALDI,	NESTOR ADRIAN
009018	GUASCH CIALZETA,	ROMINA LUCIA
008750	IGLESIAS,	MARIANO HERNAN
004788	IGNOMERIELLO,	ANDREA FABIANA
006516	LOMBARDI,	RUBEN HORACIO
007059	LOZA,	ANDREA YOLANDA
007011	MARCHIO,	SANTIAGO LUIS
002396	MASSARONI,	GUILLERMO SERGIO
005624	MASSON,	LISANDRO EMANUEL
008772	MOGABURU,	JOAQUIN IGNACIO
007549	MONACO,	MARCELO ESTEBAN
009301	MONTANO,	NICOLAS ARIEL
001108	MORENO,	NESTOR OSVALDO
009214	MUÑOZ LEDESMA,	WALTER JAVIER
009197	NIEVAS,	JUAN PEDRO
001561	OLGUIN,	MIRIAM MARIEL
008067	PETTOELLO,	GERMAN EMANUEL
006188	PIGNONE,	ANALIA VIVIANA
008613	RACCA,	IGNACIO

008955 RICCI, PAMELA SUSANA  
 009163 RODRIGUEZ REGGIANI, EMILIANO HUGO  
 008951 ROUSSEAU, FRANCISCO DANIEL  
 009311 SORRISO, GABRIELA ELISABET  
 005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ  
 008995 SPINELLI ZAMORANO, MARIA NATALIA  
 006234 SUAREZ, HERNAN OCTAVIO  
 006498 TROISE, GONZALO JAVIER  
 002474 UNGARO, SUSANA ADRIANA  
 008061 VELOSO, MAXIMILIANO  
 006710 VENTRICE, JESSICA VIVIANA  
 004139 VIEIRO, JORGE PABLO  
 009231 VRHOVSKI, NICOLAS

**Juez de Tribunal en lo Criminal - Examen: 18/10/2018**  
**Quilmes**

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
006528	AGUILERA,	MIGUEL ANGEL
008443	ALEGRE,	HUGO ANTONINO
007339	ALFONSO CORREA,	JUAN JOSE
009309	ALONSO,	PATRICIO
006706	AMATRIAIN,	AGUSTIN
009203	AMERISE,	DANIEL GUSTAVO
008834	APRILE,	MARIELA GIANINA
008754	BAGINI,	RODRIGO GABRIEL
008589	BALICKI,	ANTONIO MIGUEL
005319	BALLABRIGA,	MARCELO ANGEL
009201	BARRAUD,	JONATHAN RENE
009317	BERASATEGUI ILUNDAYN,	MARTIN LEONARDO
009202	BERRIOLO,	LEANDRO
007797	BLANCO,	MAURICIO SALVADOR
002740	BRAVO,	CLAUDIA VIVIANA
007321	CABAS,	MARCELA ALEJANDRA
008790	CALVENTE,	CECILIA LAURA
006963	CAPPELLETTI,	PABLO AGUSTIN
007013	CIRIGLIANO,	EMANUEL
007574	CORDOBA,	GASTON OSVALDO
008189	CRISPO,	AGUSTIN CARLOS
007414	DE LA FUENTE,	IRMA ALEJANDRA
002298	DOMINGUEZ,	MARIA INES
008272	DUFOUR,	LEANDRO GUSTAVO
006799	EMILIOZZI,	NICOLAS PABLO
008826	ESLAIMAN,	MOHAMED ADRIAN
004480	ETCHEPARE,	OSVALDO CARLOS
005882	FRANCO,	AGUSTINA MABEL
009320	FURON,	LEANDRO CARLOS
004106	GAGGERO,	ANALIA
009033	GAMBOA,	PABLO
006485	GOMEZ,	GRISELDA MARIANA
005674	GONZALEZ,	MARIA CECILIA
001698	GONZALEZ MOLINARI,	MARIA DEL CARMEN
004423	GRIMALDI,	NESTOR ADRIAN
009018	GUASCH CIALZETA,	ROMINA LUCIA
008007	HERNANDEZ,	RUBEN DARIO
008750	IGLESIAS,	MARIANO HERNAN
004788	IGNOMERIELLO,	ANDREA FABIANA
006516	LOMBARDI,	RUBEN HORACIO
007059	LOZA,	ANDREA YOLANDA
002788	MACAGNO,	MAURICIO ERNESTO
004639	MALLO,	ALFREDO MAXIMILIANO
004308	MARTINEZ,	VALERIA MABEL
002338	MARTINEZ,	JAVIER GUSTAVO
003897	MARTINEZ,	MARIA FLORENCIA
006140	MASTROSIMONE,	MIGUEL MARCELO
007549	MONACO,	MARCELO ESTEBAN
009301	MONTANO,	NICOLAS ARIEL
005787	MONTEJO,	LEANDRO MARTIN
001108	MORENO,	NESTOR OSVALDO
009214	MUÑOZ LEDESMA,	WALTER JAVIER
009197	NIEVAS,	JUAN PEDRO

008704 PAGLIUCA, FEDERICO JOSE  
 003696 PIERANTONELLI, MAURICIO JAVIER  
 006188 PIGNONE, ANALIA VIVIANA  
 007725 QUEVEDO, RAFAEL ALBERTO  
 001550 RAGGIO RICCI, FERNANDO JOSE  
 008955 RICCI, PAMELA SUSANA  
 009163 RODRIGUEZ REGGIANI, EMILIANO HUGO  
 008951 ROUSSEAU, FRANCISCO DANIEL  
 000853 RUIZ, JUAN JOSE  
 008619 SACCONI, PATRICIO ALEJANDRO  
 006127 SALVIOLI MALIANDI, MARIA ALICE CAROLINA  
 007727 SANTA CRUZ, ANGEL DAVID  
 004530 SORIA, GABRIELA ELIZABETH  
 005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ  
 008995 SPINELLI ZAMORANO, MARIA NATALIA  
 009190 SPLITTEK, EMILIANO MARTIN  
 008572 URDAY REYNOSO, MARISA VIVIANA  
 004563 VAZQUEZ, YANINA PAULA  
 008061 VELOSO, MAXIMILIANO  
 000893 VIALE, CARMEN BEATRIZ  
 006139 VICO, VERONICA NATALIA  
 008591 VIDAL, GISELA MARCELA  
 004168 VIDELA, SEBASTIAN LUCIO  
 009231 VRHOVSKI, NICOLAS

**Juez de Tribunal en lo Criminal - Examen: 18/10/2018**  
**Zárate – Campana**

<b>Postulación</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRES</b>
004194	ACOSTA,	GONZALO EDUARDO
006230	AGUILAR,	MARIANO
006528	AGUILERA,	MIGUEL ANGEL
009110	ALBAREDA,	MAURICIO NICOLAS
002478	ALVAREZ,	RUBEN OSCAR
007564	ALVAREZ,	GONZALO GABRIEL
007117	AQUINO,	ALVARO
007477	AUNDJIAN,	CLAUDIO ANDRES
005312	AUTHIER,	MARIANA LAURA
002494	BAQUEDANO,	MARIA ELENA
006829	BARBIERI PRATS,	TOMAS
008494	BASSO,	ARIEL EDGARDO
009317	BERASATEGUI ILUNDAYN,	MARTIN LEONARDO
006356	BIANCHI,	MAURO
009048	BICHARA,	MARIA VICTORIA
007112	BLANCO,	GERMAN
009085	BRAJER,	MAXIMILIANO JORGE
002740	BRAVO,	CLAUDIA VIVIANA
000793	CALCAGNO,	SANDRA ELIZABETH
003564	CARRILLO,	FEDERICO
007583	CASERO GALARZA,	ADRIAN GUSTAVO
007066	CASTRONOVO,	NATALIA INES
005562	CID,	LUIS HUMBERTO
007574	CORDOBA,	GASTON OSVALDO
005349	COTO,	SILVINA
006670	CHIESA,	DANIEL HECTOR
009222	DAMIANI,	JORGE AUGUSTO
009039	DI PACE,	ARIEL OSCAR
007603	DIAZ,	SILVESTRE
002298	DOMINGUEZ,	MARIA INES
008689	D'ONOFRIO,	JUAN PABLO
008891	ECHEVERRIA,	ANDRES
009329	EHLERT,	GUILLERMINA
008826	ESLAIMAN,	MOHAMED ADRIAN
006163	ESNAL,	AGUSTIN ALEJANDRO
005259	ESQUIVEL,	CLAUDIA LILIANA
005367	FAINSCHTEIN,	FLORENCIA YAEL
008644	FERNANDEZ,	SEBASTIAN VICTOR
007090	FIORENTINO,	MARCIA ANDREA
009320	FURON,	LEANDRO CARLOS
004106	GAGGERO,	ANALIA
005100	GARBUS,	GASTON

009172 GARCIA, SERGIO GABRIEL  
006456 GASPAR, JAVIER ALEJANDRO  
006113 GEREZ, VERONICA VANESA  
003698 GIORGI, VIVIANA INES  
003443 GIORGI, GUSTAVO ALEJANDRO  
006485 GOMEZ, GRISELDA MARIANA  
001647 GONZALEZ ILLESCAS, MARIA GABRIELA  
001698 GONZALEZ MOLINARI, MARIA DEL CARMEN  
008615 GOROSITO PEREZ, ALEJANDRO GABRIEL  
003873 GOSSN, AGUSTIN PABLO  
002277 GRAZIANO, CLAUDIA ALEJANDRA  
003427 GUALBERTO, ANDREA CECILIA  
006499 HERRERA, MARIA DE JESUS  
006124 IBARRA, JUAN IGNACIO  
008750 IGLESIAS, MARIANO HERNAN  
006906 KARLAU, GUSTAVO HORACIO  
008522 KRAUSSE, VANESA SOLEDAD  
009012 LANCETA, MARIA  
009024 LAPORTE, LUCIA  
008353 LATTARO, MATIAS EZEQUIEL  
008072 LEIRO, LUCIA MARIA  
007478 LENGUITTI, GUSTAVO JOSE  
006516 LOMBARDI, RUBEN HORACIO  
007059 LOZA, ANDREA YOLANDA  
008569 LUCERO, EDUARDO FRANCISCO RAMON  
002788 MACAGNO, MAURICIO ERNESTO  
004629 MAGAZ, MARIANO JORGE  
004639 MALLO, ALFREDO MAXIMILIANO  
007362 MARTINENGO, FEDERICO DANIEL  
009206 MENDIA, MARIA LUZ  
003686 MIRANDA, PATRICIA VANESA  
002312 MOCCIARO, MARIANA GUADALUPE  
008772 MOGABURU, JOAQUIN IGNACIO  
007549 MONACO, MARCELO ESTEBAN  
009301 MONTANO, NICOLAS ARIEL  
005686 MORAN, PABLO FERNANDO  
008865 MORAN, MARCOS SEBASTIAN  
001108 MORENO, NESTOR OSVALDO  
009214 MUÑOZ LEDESMA, WALTER JAVIER  
009197 NIEVAS, JUAN PEDRO  
009013 NUÑEZ VILELA, NICOLAS  
008760 OCIPITALE, SEBASTIAN PABLO  
009196 PASTORINI, NICOLAS ESTEBAN  
008839 PETRUCCI, JULIO CESAR  
003696 PIERANTONELLI, MAURICIO JAVIER  
006188 PIGNONE, ANALIA VIVIANA  
004646 PUENTE, FACUNDO MAXIMILIANO  
001550 RAGGIO RICCI, FERNANDO JOSE  
007210 RAVERTA, JULIAN AUGUSTO  
006656 REINOSO, BARBARA KARINA  
009187 REMBADO, FLORENCIA  
008955 RICCI, PAMELA SUSANA  
009163 RODRIGUEZ REGGIANI, EMILIANO HUGO  
008060 ROLANDO, JUAN PABLO  
005991 ROMERO ALTEMIR, ALBERTO HERNAN  
008304 ROSSI, MARIA MERCEDES  
008951 ROUSSEAU, FRANCISCO DANIEL  
007841 RUIZ, MARIA ERNESTINA  
008619 SACCONI, PATRICIO ALEJANDRO  
007262 SAMMARONE, ERICA RUTH  
003595 SCHLOTTHAUER, CLAUDIA ADRIANA  
009072 SIFRE, PAOLA VANESA  
003669 SILVI, MARIA ELISA  
009047 SIMIOLI, MARIA VICTORIA  
005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ  
009014 SOSA, VIVIANA ALEJANDRA  
008995 SPINELLI ZAMORANO, MARIA NATALIA  
005002 TECCHI, MARIANO  
008156 TELIZ, ANA LAURA  
006498 TROISE, GONZALO JAVIER  
009046 VARELA, LAURA SOLEDAD

008061 VELOSO, MAXIMILIANO  
 007694 VIDAL, JUAN PABLO  
 009327 VILLENI, PAMELA SOLEDAD  
 009231 VRHOVSKI, NICOLAS  
 008890 ZARATE, CAROLINA ANDREA  
 006267 ZATELLI, GUSTAVO HERNAN

Nota: Los listados que anteceden son rectificatorios de los que a los mismos fines fueran publicados en el Boletín Oficial Nro. 28.370 de fecha 2 de octubre de 2018 en las páginas 67/ 68/ 69/ 70 y 71.

**Oswaldo F. Marcozzi.** Secretario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 11.846

## COMERCIAL

# Transferencias

**POR 5 DÍAS - Escobar.** RICARDO D. MARKER y MARTÍN M. GARRIDO S.H CUIT 30-71231578-0 transfiere a Ricardo D. Marker CUIT 20-26865788-7 el Fondo de Comercio de Venta de Aberturas, sito en la calle Don Bosco 1290 Escobar. Reclamo de Ley en el mismo sitio.

Z.C. 83.719 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Escobar.** SALE RITA ELIZABETH ALICIA CUIT 27-265777746 con Domicilio legal en Travi 1191, Escobar, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Otero Marcelo Rolando CUIT 23-077945369, destinado al rubro de pizzería, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio. Nelson J. Bermúdez, Contador.

Z.C. 83.721 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** RIVERO CAROLINA BEATRIZ DNI 32.959.413 transfiere a Rey Estrada Franco Roberto DNI 31.533.863 al Fondo de Comercio canchas de futbol, sito en Alt. Brown 1165, Ing. Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z.C. 83.722 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** Transf. Fdo de Comercio. Aviso que BATTILANA FERNANDO 13.531.232 transfiere a Teodelina San Isidro SA con CUIT 30-71558529-0, el Fdo. de Com. del rubro de Restaurante sito Mendoza 1741 loc 4ª. I Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

Z.C. 83.723 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** LEONARDO BRANDÁN DNI 29.345.112 transfiere a Mariela Marín DNI 26.176.434 el Fondo de Comercio Maxikiosco, sito en Colectora Oeste 1420 Ing. Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z.C. 83.724 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Garín.** Transf. de Fdo. Comercio. Aviso que GARCÍA AIZCORBE E. HÉCTOR DNI 32.912.354 transfiere a Fernández Iván Pablo con DNI 34.594.292 el F. de Comercio del rubro Gimnasio sito C. P. Sullings 1094 Loc 3 Garín Prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

Z.C. 83.725 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** Transf. de Fondo de Comercio. Aviso que MENDOZA L. ANABELA con DNI 30.780.893 transfiere a Manrique J. Manuel con DNI 26.765.734 el F. de Comercio del rubro de Accesorios sito R. Fernández 1174 2º I. Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

Z.C. 83.726 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** Transf. de Fdo. Comercio. Aviso que GERSTNER GERARDO DANIEL DNI 24.269.082 transfiere a Simonetta Sebastián Domingo con DNI 26.116.915 el F. de Comercio Guarda Vehículo sito C. Este 2003 Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

Z.C. 83.727 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Virrey del Pino.** LIN WENSHENG transfiere Fondo de Comercio Autoservicio sito en Escribano 6041 de V. Del Pino a Chen Yan Ying. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.657 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Castelar.** GUSTAVO DANIEL CORONEL DNI 21.485.605, transfiere a Sara Antonia Gauto DNI 94.541.369 rubro carnicería, granja y almacén situado en la calle Carlos Casares 828 de Castelar Pdo. Morón. Reclamo de ley en el mismo negocio.

Mn. 62.135 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Morón.** GIASONE JOSÉ MARÍA, transfiere a Perugorria María Daniela, Despensa "Buen Día" sito en República Oriental del Uruguay 693, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.136 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Castelar.** El Sr. CAPIAK MATÍAS JESÚS EMANUEL comunica que cede y transfiere Oficina de empresa consultora y empresa de desinfección desinsectación y desratización sita en la calle Manuel Passadore N° 3402, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Bs. As. a la Sra. Tejerizo Sara Alejandra. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.139 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS – Villa Ballester.** JOEL ALEJANDRO GIRÁLDEZ, DNI 34.722.798, CUIT 20-34722798-7, con domicilio en calle Betharram N° 1128, Localidad de Villa Bosch; Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. transfiere a Nancy Rita Moreno, DNI 16.681.843, CUIT 27-16681843-0, domicilio en calle 98, N° 1321, Localidad Villa Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As. el Fondo de Comercio del rubro Pizzería con domicilio en Lavalle 2809, Localidad Villa Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en dicho domicilio. Sergio Eloy Caffesse, Abogado.

L.P. 24.883 / oct. 19 v. oct. 25

**POR 5 DÍAS - Villa Lynch.** TEXTIL CAIROLI S.A. transfiere a Chemia S.A., el Fondo de Comercio de la "Fabricación de tejidos industriales", sito en 14- Espora N° 4073 de Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

L.P. 24.884 / oct. 19 v. oct. 25

**POR 5 DÍAS – Domingo Matheu.** Se avisa al comercio que MAURO DANIEL LEIVA, CUIT 20-25879304-9 transfiere Fondo de Comercio, "Carnicería, Fiambtería, Productos de granja", a Cristian Gaston Casas, CUIT 20-36495803-0 sito en Hipólito Yrigoyen 86 Domingo Matheu, Escobar, reclamo de Ley en el mismo comercio. -

S.I. 42.352 / oct. 19 v. oct. 25

**POR 5 DÍAS – Villa Bonich.** HEIMBACH FILTRACIONES S.A. cede y transfiere gratuitamente la Habilitación Municipal a Eco Filt S.A. con rubro industria metalúrgica y textil fabricación de productos de filtrado sito en la calle Suipacha (ex calle 117) N° 2971. Villa Bonich Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.428 / oct. 19 v. oct. 25

**POR 5 DÍAS - San Martín.** JÉSICA SUSANA GONZÁLEZ, transfiere en cesión gratuita Fondo de Comercio del local de prendas de vestir y ropa interior para hombre y niño sito en la calle Belgrano 3400 de San Martín, Pdo. San Martín a Nicole Gisela Iglesias. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.429 / oct. 19 v. oct. 25

**POR 5 DÍAS - V. Lynch.** CORIZZO MIRTA ISABEL, DNI 13.935.174 transfiere a Castillo Sergio Gabriel DNI 17.141.156 la Habilitación Municipal y Fondo de Comercio rubro fabricación de productos plásticos, sito en Heredia N° 1515, V. Lynch, Pdo. Gral S. Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

S.M. 54.430 / oct. 19 v. oct. 25

**POR 5 DÍAS – Tandil.** Iru Turismo. Se hace saber que el Sr. EDGARDO DANIEL PÉREZ, DNI 16.220.018, con dom en Belgrano 855 de Tandil, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Empresa de Viajes y Turismo, que gira bajo el nombre de "Iru Turismo" sito en calle Belgrano 855 de Tandil, Habilitación Municipal Disp 762 del 26/06/2002, Legajo NP2 10888, a "Transporte Corsi González Tandil S.R.L.", CUIT 30-71602931-6, con domicilio en calle Salustiano Rivas n° 953 de Tandil. Reclamos por el plazo de ley en Escribanía Badillo, Esc. Marcos Badillo, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 930 de Tandil. Tandil, 01/10/2018.

Tn. 91.486 / oct. 19 v. oct. 25

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que LIDIA SCHIMMELPFENNIG, DNI 10.436.591 con domicilio en calle J. D. Perón Nro.3494, de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, transfiere a Jorge José Wolski, DNI 10.884.789 con domicilio en Ruta Provincial 36 Nro.2995, de Florencio Varela, Pcia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio Rubro Forrajearía-Legajo 23.139 sito en Ruta Provincial 36 Nro.2997 esq. Tte. Gral. Perón, de Florencio Varela, Pcia. De Buenos Aires, Exp. Municipal 4037-339 letra S año 2012, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Qs. 189.506 / oct. 19 v. oct. 25

**POR 5 DÍAS – Villa Ballester.** 10 de septiembre de 2018, el que suscribe, JORGE DANIEL BEAR, DNI 21.113.224, domicilio en la calle Lacroze 4801, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, transfiere a título gratuito el Fondo de Comercio sito en Lacroze 4801, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, bajo el Rubro Heladería a Achili Viviana y Achili Diego S.H. CUIT 33-70832015-9. Reclamos de la Ley en el mismo.

L.P.24.929 / oct. 22 v. oct. 26

**POR 5 DÍAS – Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social APARICIO ANDREA BEATRIZ CUIT: 27-22240560-8, con domicilio real José Hernández 138, localidad de Pilar, Anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Remisería, sito en la calle Pedro Lagrave 487, localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Pilar Style S.A.S CUIT 30-71581734-5, domicilio real Lavalle 1392 – Capital Federal, bajo el expediente de habilitación 7962/2013. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.366 / oct. 22 v. oct. 26

**POR 5 DÍAS – Escobar.** Avisa, LIU YUXIU, CUIT 27-94031201-4 propietario del supermercado, sito en Belgrano N° 21 de Matheu, Escobar Pcia de Buenos Aires, que vende a LIN JINGJING, DNI 95.824.453, el mismo, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en Belgrano N° 21 de Matheu, Escobar, Pcia de Buenos Aires.

S.I. 42.371 / oct. 22 v. oct. 26

**POR 5 DÍAS – Escobar.** RICARDO ALBERTO BURGUER con DNI: 13.932.306 transfiere el fondo de comercio de Marmolería situado en Colectora Oeste N° 381 Escobar a Marmolería Burguer S.R.L., CUIT 30-71228087-1. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.729 / oct. 22 v. oct. 26

**POR 5 DÍAS – Garín.** MORINIGO DELGADO HUGO ALBERTO, CUIT 20-24231775-1 transfiere Fondo de Comercio Granja, sito en 2 de Abril 94 Garín Bs. As. hab. N° 22177 a Gómez Natalia Soledad CUIT 27-33645635-0. Reclamos de Ley en domicilio declarado.

Z-C. 83.730 / oct. 22 v. oct. 26

**POR 5 DÍAS – Colectora Este.** CARLOS DANIEL KRUEL ADORYAN, CUIT 20-23107144-6 transfiere a Jorge Oscar Hanson, CUIT 20-32053140-4 el fondo de comercio Todo Madera, sitiado en Colectora Este de Ruta 9 km. 56, esq. Águila. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

Z-C. 83.731 / oct. 22 v. oct. 26

**POR 5 DÍAS – City Bell.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 los Sres. EZEQUIEL LAGIOIOSA D.N.I. N° 27.791.331 y NICOLÁS ABELARDO ERNESTO GRUNFELD BAEZA D.N.I. N° 25.277.652 comunican transferencia de Fondo de Comercio a favor de Santiago Gavilan, D.N.I. N° 26.601.640. Destinado al rubro Expendio de Comidas y Bebidas al Público, que gira bajo el nombre comercial de "Citra", ubicado en calle 472 N° 181 (esquina 13B) de la localidad de City Bell, Partido de La Plata. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle 98 N° 581 (entre 6 bis y 7), Villa Elvira, partido de La Plata. Ezequiel Lagioiosa DNI N° 27.791.331- Fecha 17/10/2018.

L.P. 24.958 / oct. 23 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** Se comunica al comercio y público en general que PEDRO MAXIMILIANO QUIKUEN, DNI 24.539.348 CUIT 24-24539348-3 dom. Fagnani 967, Mar del Plata, cede y transfiere libre de pasivo y personal el Fondo de Comercio Pizzería Delibery sito en Av. Constitución 8939 Mar del Plata, a Francisco Mariano Pérez DNI 37010559 CUIL 20-37010559-7 dom. Mariani 6463. Reclamos de Ley, Dr Héctor M. Gentili, en Ortega y Gasset 2715, Mar del Plata de 09 a 14hs.

M.P. 35.603 / oct. 23 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS - Morón.** La Dra. Carolina V. Ferrufino, comunica que el Sr. JOSÉ DAKROUBE con DNI Nro. 8.528.819, transfiere el fondo de comercio de Administración y Sala de Espera para Agencia de Remis, sito en Nuestra Señora del Buen Viaje 627, Morón; al Sr. Carlos Alberto Aguilera con DNI Nro. 20.593.423. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Nuestra Señora del Buen Viaje 627. Morón.

L.Z. 49.359 / oct. 23 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS – Morón -** JUAN PABLO NOGUEIRA MASIP DNI 24.823.015, transfiere a Mercedes Albela DNI 26.725.578 rubro Lavadero Automático de Ropa, Exp. N° 4079-47-409/98, situado en la calle Sucre N° 632 de la Localidad y Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo local.

Mn. 62.163 / oct. 24 v. oct. 30

**POR 5 DÍAS – Trujui.** YAN LIANJUAN con D.N.I. 94.918.100 y Cuit 27-94918100-1, con domicilio en Roque Sáenz Peña 3759, José C. Paz, CP. 1665 Provincia de Buenos Aires, Transfiere el Fondo de Comercio del rubro Carnicería, Verdulería, Panadería Sin Elaboración, Fiambtería, Almacén, Perfumería, Bazar y Artículos de Limpieza con Sistema de Autoservicio, Expediente 4078-99881-Z-2010, Cuenta de comercio 27949181001, Domicilio Éxodo Jujueño N° 1395, Localidad Trujui Partido de Moreno, código postal 1664, Provincia de Buenos Aires, al S. Zheng Yuanmei con DNI N° 94.052.971 y CUIT 23-94052971-9, con domicilio Mitre 2207 Don Torcuato-Tigre- CP 1611 Provincia de Buenos Aires.

Mn. 62.167 / oct. 24 v. oct. 30

**POR 5 DÍAS – Castelar.** FERREYRA FACUNDO (D.N.I. N° 27718989) transfiere a Petroff Rubén Oscar (D.N.I. N° 21772047) el fondo de comercio del rubro Bar – Café- Minutas, sito en la Av. Sta. Rosa N° 1101/1105 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.145 / oct. 24 v. oct. 30

**POR 5 DÍAS – Garín.** DOMINGUEZ BRENDA MARIA DNI: 32.422.105. Transfiere a Salvatierra Víctor Hugo DNI: 25.331.148, el fondo de comercio Restaurante, sito en Patricias Argentinas 2641, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Cabral, José I., Contador Público.

Z-C. 83.732 / oct. 24 v. oct. 30

**POR 5 DÍAS – Escobar.** JOSÉ JULIO VARELA DNI 4.724.272 transfiere a Ricardo D. Marker CUIT 20-26865788-7 el fondo de comercio de Taller Metalúrgico, sito en la calle Don Bosco 1347 Escobar. Reclamo de Ley en el mismo sitio.

Z-C. 83.720 / oct. 24 v. oct. 30

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** RIVERO CAROLINA BEATRIZ DNI: 32.959.413 Transfiere a Rey Estrada Franco Roberto DNI: 31.533.863 el fondo de comercio Canchas de Fútbol, sito en Alt. Brown 1165, Ing. Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.722 / oct. 24 v. oct. 30

**POR 5 DÍAS – Villa Sarmiento.** PETRONE HERNAN NAHUEL DNI: 23.265.474, transfiere a Cooperativa de Trabajo para el Transporte Portuario Ltda. CUIL: 30-71419198-1 rubro Lavadero Manual de Autos situado en la calle Presidente Perón 1001/1003 de Villa Sarmiento Pdo. de Morón. Reclamos de la Ley en el mismo negocio.

Mn. 62.157 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS – V. **Luzuriaga**. XIUQUAN HUANG, comunica: Transferencia Habilitación Municipal a Huang Nenmei Autoservicio domicilio comercial Oposiciones Av. Don Bosco 4832 V. Luzuriaga La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.  
L.M. 197.672 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **San Justo**. -CARLOS RICARDO FERRANTE, ESTELA BEATRIZ FERRANTE Y ANDINO SARA NELLY sociedad de hecho Transfieren a Carlos Ricardo Ferrante y Estela Beatriz Ferrante Sociedad Simple su Empresa de Fabricación de Envases de Hojalata sito en Coronel Lezica Nro. 4378- San Justo. Pdo. de la Matanza. Bs. s. Reclamos de Ley en el mismo.  
L.M. 197.684 / oct. 24 v. oct. 30

## Convocatorias

### TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

#### Asamblea Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 08 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2018.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de Directores titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización.
- 5) Distribución de honorarios al Directorio (Art. 261, Ley 19.550). El Directorio. Ronaldo J. Fernández Bonomi, Contador Público. Pablo L. Nofri, Notario

L.P. 24.835 / oct. 18 v. oct. 24

### HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de noviembre de 2018, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay Pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de Síndico Titular y Suplente.  
Presidente designado por Acta de Directorio N° 644 de fecha 09 de noviembre de 2017.

C.F. 31.861 / oct. 18 v. oct. 24

### GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 12 de noviembre de 2018, a las 19.30 hs. en 1ra. conv. y 20.30 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca, Pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el sgte.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Desig. de dos actas. para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Considerac. de los documentos previstos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspond. al ej. Nro. XLVI cerrado el 30 de junio de 2018. Doc. a disposición en Sede Soc.
- 3) Considerac. de los result. del ej. tratado.
- 4) Determinac. del nº de dir. y elecc. de tit. y supl. Soc. no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Salvador Pedro Maio DNI 5.481.059, Presidente.

B.B. 58.529 / oct. 18 v. oct. 24

## FELICIDAD S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 17.11.2018, 15:00 hs 1ra convocatoria en Ruta 226 Km. 24,5 Mar del Plata.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración balance y resultados al 31.5.2018.
- 3) Ratificación asamblea de fecha 01.07.2017.

Los accionistas se acreditarán para la asamblea S/art. 238 LS depositando las acciones en Secretaría. Se convoca en 2da. convocatoria 1 hora después de la 1a. cualquiera sean los accionistas presentes (Art. 18 est.) Soc. no comprendida en Art. 299 LS. Md Plata 10/2018. El Directorio. Jaime Bertrán, Presidente.

G.P. 92.889 / oct. 18 v. oct. 24

## ATALAYA DEL MAR S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Atalaya del Mar S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14/11/18, a las 09 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Liniers 445 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 30/06/2018.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30/06/2018.
- 4) Juicios contra la sociedad.
- 5) Deuda por aportes y fondos para gastos. Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550 y mod. Matías Alejandro Larrondo. Presidente- Dr. Chicatun.

L.P. 24.877 / oct. 19 v. oct. 25

## PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 03 de diciembre de 2018 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas el mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento del aumento de capital social por encima del quíntuplo actual.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Daniel Rinero, Contador Público.

C.F. 31.864 / oct. 19 v. oct. 25

## SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2018, a las 17,00 horas, en Primera Convocatoria y a las 18,00 horas en Segunda Convocatoria a realizarse en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Retribución al Directorio por funciones técnico – administrativas (Art. 261 último párrafo Ley general de Sociedades). El Directorio.

S.I. 42.346 / oct. 19 v. oct. 25

## ALMENAR S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Sres. socios a Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 22/11/2018 a las 10 hs, en 1era. convocatoria y en caso de no obtenerse quorum a ella, se cita para 2 hs. después en 2da. convocatoria que revestirá el carácter



de Asamblea General Extraordinaria, en su sede de Zapata N° 274, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 22.903.
- 2) Determinación de las utilidades y su afectación.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 4) Aprobación de los honorarios técnicos abonados.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por los señores miembros del directorio.

A los efectos de admitir la asistencia a la asamblea en cualquiera de sus llamados los socios deberán presentar y depositar en la sede social los títulos justificativos de sus acciones con una anticipación mínima de tres días. Los accionistas o apoderados deberán concurrir con DNI. Soc. no comprendida Art. 299 LGS Walter Osvaldo Almandoz. Presidente.

Ol. 189.544 / oct. 19 v. oct. 25

## **ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Av. De los Fundadores 265, localidad de Nordelta, Partido de Tigre, el día 09 de noviembre de 2018, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 hs. horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 24.889 / oct. 19 v. oct. 25

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Glorietas, Complejo Residencial Las Glorietas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 7 de Noviembre de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1, Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

3. Transporte interno – Estado de proyecto.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

L.P. 24.890 / oct. 19 v. oct. 25

## **ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social sita en Av. de Los Fundadores 265, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires

Aires, el día 8 de Noviembre de 2018, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 24.891 / oct. 19 v. oct. 25

## **LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Leonor Alonso Servicios Educativos S.A." a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la calle 6 nro. 254 de la localidad de Guernica, Prov. de Bs As, el día 7 de noviembre de 2018 a las 15 hs. en Primera Convocatoria y a las 16 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Consideración de la remoción de los Directores Titulares y Suplentes (Art. 234 Inc. 2°; 256 1er párr. LGS).
- 2.- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes según Art. 9 del Estatuto Social y designación de sus miembros hasta cumplir el plazo restante de duración de los directores removidos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Los accionistas que deseen asistir deberán efectuar la comunicación prevista por el Art. 238 de la LGS. Agustina Mercedes Méndez. Abogada.

L.P. 24.912 / oct. 22 v. oct. 26

## **TRANSLOG S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2018, 18 hs. En sede de la empresa. 1° llamado, 30 min después en 2°.

**ORDEN DEL DÍA:**

Elección de dos socios para suscribir acta, observación rectificación de actas de Asamblea 25/31, Informes de Auditor, distribución de cargos Directorio, remuneración, aceptación de designación, constitución de domicilio, otorgamiento de poderes a Directores, autorizado por acta 36 del 2/10 de directorio de 04/10/2018 Fdo. S. Astorga Bracht Abogado

L.Z. 49.338 / oct. 22 v. oct. 26

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 12 de noviembre de 2018, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Presentación Proyecto ampliación Club House. Su financiamiento.
- 3) Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio.
- 4) Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobados por el Directorio.
- 5) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy.

L.P. 24. 967 / oct. 23 v. oct. 29

## ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 13 de noviembre de 2018, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 24.966 / oct. 23 v. oct. 29

## TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2018 a las 15:00 horas en el local de la calle Martín de Irigoyen 3510 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4º) Elección de un director titular para cubrir la vacante producida. El Directorio. Omar Eduardo Mansilla, Presidente.

L.P. 24.997 / oct. 24 v. oct. 30

## BANCALARI S. A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 horas en Segunda Convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 49 finalizado el 30 de junio de 2018.
- 2) Consideración del resultado del ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

C.F. 31.901 / oct. 24 v. oct. 30

## MATERIALES LA LAGUNA S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2018, a las 13 horas en Avenida Savio 736 de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Bs. As.:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Justificación de la convocatoria a asamblea fuera de término.
- 2) Justificación de convocatoria en sede distinta a sede social.
- 3) Consideración y en su caso aprobación del balance número 9 cerrado el 30/11/2017.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia Art. 238 LGS. No comprendida en Art. 299. Mónica Necchi Escribana.

S.N. 74.719 / oct. 24 v. oct. 30

## **CORMETAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - La sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15-11-2018 a las 18 hs., en su sede social sita en calle 578 N° 1.555, de Quequén, partido de Necochea, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Razones por las cuales la asamblea se convoca fuera de término para tratar los ejercicios cerrados al 31-10-16 y 31-10-17.
- 3) Consideración del Inventario, Memoria y Balance General, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31-10-16 y 31-10-17.
- 4) Asignación para ambos Directores Titulares.
- 5) Acreditación de intereses a los socios según los préstamos realizados a la sociedad.
- 6) Destino de los resultados acumulados.
- 7) Análisis de la gestión del Directorio.

Nota: Se deja constancia de que queda a disposición de los señores accionistas, copia de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1, y que las acreditaciones mencionadas en el art. 238, ambos de la ley de sociedades comerciales, en la sede social, los días hábiles en el horario de 16 a 18 hs. La sociedad no se encuentra incluida en los términos del artículo 299 de la Ley 19.550. Ricardo Federico Oostdijk, Presidente.

Nc. 81.438 / oct. 24 v. oct. 30

# **Sociedades**

## **CEREALERA AGM JUNÍN S.A.**

**POR 1 DÍA** - Leg.169053. En Asamblea del 08/08/2018, se acepta la renuncia presentada por Félix Omar Buena, al cargo de Director Suplente; designando el siguiente Directorio: Presidente: Justo José Grande, DNI: 10.178.122, argentino, 15/12/1952, divorciado, Comerciante, con domicilio en Mendiluce 735, Localidad de Diego de Alvear, Departamento de Gral. López, (6036CP) Prov. de Santa Fe. Director Suplente: Luis Néstor Cazalbon, DNI: 24.654.530, 03/05/1975, argentino, soltero, Comerciante, con domicilio en Anchoris 2983, Loc. y Part. De Merlo, Prov. de Bs. As. José Luis Marinelli. Abogado.

C.F. 31.852

## **SALUD CENTRAL S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Por Instrumento Privado del 09/10/18 – Daniel Osvaldo Natale con DNI N°16.890.953, nacido el 06/10/64, divorciado, argentino, Abogado; Carolina Daniela Natale con DNI N° 38.561.270, nacida el 29/12/1994, soltera, argentina, Estudiante, y María Victoria Natale con DNI N° 40.870.827, nacida el 25/04/1998, soltera, argentina, Estudiante, todos domiciliados en Medrano N° 388, Ciudad y Partido de Merlo, Pcia de Buenos Aires, constituyeron "Salud Central S.R.L.". Sede Social: Medrano N° 388, Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$30.000. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización y prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente, con la actividad de salud, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior; entre ellas: a) La prestación de servicios médicos de baja, mediana y alta complejidad y otras relacionadas con la salud; b) Prestación en consultorio de servicios profesionales de salud destinado a particulares, empresas, entes públicos y privados, obras sociales, aseguradoras de riesgos del trabajo, mutuales incluyendo la prestación integral de medicina laboral; c) Locación de consultorios a profesionales médicos y especialidades conexas; d) Prestar servicios o realizar contratos y/o convenios con obras sociales, mutuales, sindicatos, asociaciones de toda índole, empresas de medicina prepaga y otras instituciones prestadoras de servicios de la salud; e) Brindar servicio de hospital de día, atención psiquiátrica y rehabilitación en la sede y/o a domicilio; f) Provisión de cuidados domiciliarios que requiera cada persona en su asistencia en su domicilio para su tratamiento y/o rehabilitación a través del personal médico y/o asistentes, auxiliares y cuidadores. Traslado de pacientes y prestación de cuidados paliativos; g) Asesoramiento integral, estudios, instrumentación y ejecución de programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios relacionados con la salud; h) Realización y promoción de campañas destinadas a la educación y prevención de temas de la salud en distintos ámbitos sociales e institucionales; i) Habilitar consultorios o centros de diagnóstico y tratamiento; j) Apertura de sedes en distintos puntos del territorio nacional e internacional; k) Adquisición y venta de bienes muebles, inmuebles y automotores que se considere necesario para permitir el cumplimiento de los fines descriptos en el objeto social y crecimiento de la sociedad, sea a nivel nacional y/o internacional; l) Representaciones, comisiones y mandatos relacionadas con su objeto, como así también la importación y exportación de los bienes o elementos necesarios para la realización de su actividad. Teniendo en cuenta el objeto social y las actividades que se desarrollarán, la Sociedad contratará diversos profesionales con título habilitante para que ejerzan las distintas actividades que así lo requieran. Administración y Representación Legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Daniel Osvaldo Natale con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad.

Mn. 62.140

## **PANADERÍA Y CAFÉ CASANOVA S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por Acta de Reunión de Socios del 29/05/17: 1) Se aceptó la renuncia de Luciana Inés Llana a su cargo de Gerente; 2) Se designaron: Gerentes: Alejo Luis María Carreira y María Josefina Carreira; 3) Se ratificó la designación de Carolina Pache a su cargo de Gerente y; por Acta de Reunión de Socios del 01/07/2017 se ratificaron dichas decisiones y los gerentes constituyeron domicilio especial en la sede social.

Mn. 62.141

**NORITAMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 27/09/18, se constituyó la Sociedad Noritama S.R.L. 1) Socios Layus Emily DNI 39.147.937, soltera, nacida el 10/05/1995, Comerciante, domicilio Rivadavia 41, Azul, Buenos Aires y Marino Juan Carlos, DNI 13.617.347, casado, nacido el 26/11/1959, Comerciante, domicilio Tapalqué 273, Azul, Buenos Aires, ambos argentinos. 2) Fecha de constitución: 27/09/18. 3) Denominación: -Noritama S.R.L.- 4) Domicilio: San Martín 881, local .y pdo. de Azul, Bs. As. 5) Capital: \$12.000.-dividido en 120 cuotas de \$100 v/n cada una y un voto por cuota. 6) Objeto: a) Comerciales: comercializar artículos de ferretería, maquinarias, domésticas e industriales, bulonera, pinturería, sanitarios, herrajes, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad y productos afines, pudiendo realizarlo por sí y/o en representación de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, canje, fraccionamiento, elaboración, industrialización, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización, distribución de mercaderías, materias primas, insumos u otros bienes productos del país y del extranjero y servicios de cualquier naturaleza relacionados con la industria de la ferretería, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero b) Agropecuarias c) Constructora d) Industriales e) Transporte f) Inmobiliarias g) Financieras, quedando excluidas operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el recurso del Ahorro Público h) Mandatos y servicios i) Importación y exportación 7) Duración: 99 años.8) Administración: será ejercida por Layus Emily. Durará en su cargo todo el término de duración de la Soc. 9) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.10) Fiscalización: Art. 55 Ley 19 550/72. mod. por Ley 22.903. Marino Gonzalo Ariel, Contador Público. Az. 71.708

**PIBOFLEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 50 del 5/9/18 la socia Mónica Andrea Masucci cedió todas sus cuotas a la socia Susana María Botta por \$ 100.000. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.876

**WEST DRINKS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto Privado del 12/10/18: Daniel Alberto Atencio, 25/4/84, DNI 30.927.044; Nicolás Alejandro Atencio, 12/1/88, DNI 33.397.360; ambos argentinos, solteros, Comerciantes, de Perú 2340 Piso 4º Departamento A San Justo, La Matanza, PBA. West Drinks S.R.L. 99 años. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; y productos alimenticios en general. Capital: \$ 30.000. Gerente: Daniel Alberto Atencio por el tiempo que dure la sociedad. Cierre ejercicio: 31/1. Sede: Juan Manuel de Rosas 8910 Isidro Casanova, Partido de La Matanza, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.877

**DHC GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 219 del 9/10/18: Juana María Rosario Rodríguez Olivera, uruguaya, viuda, Ama de Casa, 13/10/59, DNI 92.334.436, Mario Bravo 1934 Villa Fiorito, PBA; Darío Hernán Chorbagan Rodríguez, argentino, Técnico en Seguridad Eléctrica, soltero, 18/12/81, DNI 29.246.096, Margarita Weild 1560 Lanús Este, PBA. DHC Group Ríos S.A. 99 años. Sede: Margarita Weild 1560 Piso 3º A de Lanús Este, Lanús, PBA. Objeto: Seguridad Electrónica: Instalación de cámaras de seguridad, alarmas, sistemas de detección de incendio, control de acceso, mantenimientos.- Redes de datos: cableado, estructurado de datos, redes informáticas, mantenimientos.- Computación: venta de computadoras, materias primas y su correspondiente mantenimiento.- Comercial: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todos los equipos, partes, accesorios y componentes relacionados con el objeto precitado. Capital: \$ 100.000. Administración: 1 a 5 Directores Titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de Suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 LGS) Cierre Ejercicio: 31/12. Presidente: Darío Hernán Chorbagan Rodríguez; Director Suplente: Juana María Rosario Rodríguez Olivera. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.873

**ÁLAMOS DEL PARANÁ S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica Constitución: Esc.144 del 11/10/18: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en forma directa o mediante la cesión fiduciaria de cualquiera de sus derechos y activos, a construir, edificar, remodelar, refaccionar, comprar, vender, permutar, alquilar, arrendar, lotear, subdividir y administrar propiedades inmuebles urbanas o rurales, incluso las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de toda clase de actividades Inmobiliarias, de Construcción y de Inversión de Proyectos y Desarrollos Inmobiliarios; financiaciones y operaciones de crédito, aportes e inversión de capitales, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos; y realización de todas las operaciones financieras relacionadas con el Objeto precitado, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.874

**PROFICISCENTUR S.R.L**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 1 del 08/10/18 se reforma art. 3: Objeto: a) La intermed. en la reserva o locación de serv. en cualq. medio de transporte en el país o extranj., b) La intermed. en la contrat. de serv. hoteleros en el país o en el extranj., c) La org. de viajes de caract. Indiv. o colect, excurs., cruceros o simil., con o sin inclusión de t/ los serv. propios de los denom. viajes "a forfait" en el país o extranj., d) La recep. de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prest. a los mismos de los serv. de guías turísticos y despacho de sus equip., e) La represent. de otras agencias, tanto nac. como extranj. a fin de prestar en su nombre cualq. de estos serv. Firmado Martin Guzmán, Autorizado DNI 26.562.254.

S.M. 54.441

**MASCOPET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 28/9/18 el socio Adrián Gonzalo La Forgia cedió todas sus cuotas a los socios restantes Silvio Adrián Arias y Sebastián Ariel Rinaldi por \$ 280.000. Se aceptó la renuncia de Adrián Gonzalo La Forgia al cargo de Gerente. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.875

**MEAT CUTS S.R.L.**

POR 1 DÍA.- Fiscalización- La Soc. prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor (Arts. 55 y 284 de la Ley de Soc. Com). Baldini Xoana, Abogada.

S.M. 49.323

**CARGADORES Y BATERÍAS S.A.**

POR 1 DÍA - Matrícula 122.550, Legajo 213154 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, comunica nuevo directorio elegido en Asamblea General Ordinaria del 5 de marzo 2018 y, cuyos cargos fueron distribuidos por acta de directorio del 05 de marzo de 2018 : Presidente: Daniel Gustavo Perfumo DNI 23.798.552; Vicepresidente: Carmen Lidia Vera DNI 5.414.903 y Director Suplente: Carlos Francisco Perfumo DNI 8.257.138 Mandato hasta el 31 de octubre de 2021. Daniel Fernando Scuro, Contador Público.

S.M. 54.440

**MG BRUNETTA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Germán Alberto, Brunetta, arg, DNI 32.145.657, sol, 10/03/86, Com, Los Patos 4158 Remedios de Escalada; y Sebastián Javier, Capuzzi, arg, DNI 26721086, sol, 21/07/78, Com, Uriarte 1050 Banfield. 2) 09/10/18. 3) "MG Brunetta S.A." 4) Unamuno 123 Villa Fiorito, Lomas de Zamora, Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: fabricación y comercialización de calzados de cuero o de otros materiales; productos de cuero y marroquinería, su venta al por menor o por mayor, representación de marcas extranjeras. Podrá importar y exportar bienes y servicios vinculados con el objeto social, ejercicio de mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones, gestiones de negocios y todo tipo de intermediación como comisionista de compra-venta, explotación de concesiones, patentes de invención, marcas y diseño de modelos, organización y atención técnica, informes y estudio de mercados, desarrollo de programas de promoción y elaboración de campañas de publicidad. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 152.000,00; 8-9) Directorio de 1 a 5 titulares. Representación Presidente: Germán Alberto, Brunetta. Director Suplente: Sebastián Javier, Capuzzi, 3 ejercicios Fiscalización Art. 55 y 284 L.S.C. 10) 31/12 cada año. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

L.Z. 49.350

**CADEALCOA SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 17/09/2018 se constituyó la sociedad: 1) Cadealcoa Seguridad S.R.L. 2) 99 años. 3) Rivadavia 1251 – Rincón de Milberg, Tigre, Pcia. Bs. As. 4) Carlos Alberto Cade, argentino, 07/02/1962, casado, Policía Retirado, DNI 14.791.529, CUIL 20-14791529-3, Rivadavia 1251 – Rincón de Milberg, Tigre, Prov. Bs. As.; y José Orlando Alcoa, argentino, 27/03/68, viudo, Empleado, DNI 27.255.729, CUIL 20-27255729-3, Alvear 2191 – localidad y partido de San Fernando, Prov. Bs. As. 5) Objeto: 1. Vigilancia y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6) \$ 40.000.- 7) Administración y representación legal a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Mandato: 3 años. 8) Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. 9) Ejerc.: 31-07 de cada año. 10) Gerentes: Carlos Alberto Cade y José Orlando Alcoa, quienes fijan domicilio especial en Rivadavia 1251 – Rincón de Milberg, Tigre, Prov. Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

C.F. 31.797

**BRAYTECH INDUSTRIES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Adrián César Bralo, argentino, DNI 26.251.734, CUIT 23-26251734-9, Contador Público, soltero hijo de Mercedes Agustina Pérez y de Julio César Bralo, nacido 15/12/1977, calle Bolivia 1504, C.A.B.A.; Mercedes Agustina Pérez, argentina, DNI 10.261.359, CUIT 27-10261359-2, Comerciante, casada en primeras nupcias con Julio César Bralo, nacida 15/01/1952, calle Aráoz 943, Baradero, Prov. de Bs. As.; 2) 26/09/2018; 3) Braytech Industries S.A.; 4) Calle Aráoz 943, Loc. de Baradero, Part. de Baradero, Prov. de Bs. As.; 5) INDUSTRIAL. Fabricación de prod. Informáticos, metalúrgicos, madereros, plásticos, tanques metálicos, mezcladoras de cemento, máquinas procesadoras de materias primas, transportadoras, equipamientos y estructuras pesadas, plataformas terrestres y marinas, puentes, conductos para gas y petróleo. Servicios.

Transporte y Logística. Agente de transporte terrestre, aéreo y marítimo, nacional e internacional. Agente operador de transporte multimodal. Agente de transporte aduanero. Transporte de mercaderías. Agenciamiento Marítimo. Manipulación de cargas y estibajes. Remolque de buques. Provisión de combustible a buques y/o derivados de hidrocarburos. Transporte y confinamiento de residuos especiales y/o peligrosos, incluido radiactivos. Provisión de grúas móviles. Transporte de contenedores, bobinas, maquinarias, equipos pesados, productos alimenticios frescos, refrigerados y congelados y/u otras cargas. Practicaje y/o Pilotaje de embarcaciones fluviales. Limpieza de inmuebles, instalaciones, oficinas, playas, zonas francas, terminales, maquinarias, contenedores, control de plagas, saneamiento ambiental, fumigaciones, control y limpieza de derrames de hidrocarburos. Tratamiento de efluentes. Provisiones marítimas generales a buques (rancho). Catering. Asesoramientos empresariales. Servicios de telecomunicación vía internet y telefonía móvil. Agrícola: Actividades agrícolas en general, actividad vitícola, frutihortícola, horticolas, cultivos forestales, asimismo explotación de actividad ganadera, granja, olivícola, cerealera, forrajera, pasturas, avicultura y apicultura. Silvicultura y forestación: Explotación maderera y forestaciones. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y polductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividades de construcción, transporte y aduaneras. Venta mayorista y minorista y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas, carnes y derivados. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las acts. pertinentes serán realizadas por prof. con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 200.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Adrián César Bralo. Direct. Supl.: Mercedes Agustina Pérez. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público. L.P. 24.573

### DESARROLLO AGROPECUARIO LOS DE MARÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 17/8/18; calle O'Higgins 85 Piso 1 Oficina B, Bahía Blanca; Desarrollo Agropecuario Los De María S.R.L.; De María Marcos Raúl DNI29360106, 4/3/82, soltero, calle Las Heras 3253 y De María Raúl Oscar LE8516580, 25/12/51, viudo, calle España 768, ambos argentinos, Comerciantes de Bahía Blanca; 99 años; \$ 20.000; agropecuaria: explotación de establecimientos rurales ganaderos agrícolas y frutícolas combinación de los mismos, aparcería, mediería arrendamiento, locación de obra de contratación rural, recolección de cultivos avicultura, apicultura, viveros, cría, invernada, cruce de ganado; comerciales operaciones mayoristas o minoristas, importación y exportación de insumos herramientas como artículos de mueblería, bazar menaje u otros destinos; mandataria; financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; servicios de transporte de cargas y mercadería vía aérea, terrestre y/o marítima, incluso servicio de transporte de pasajeros; forestación; pesca; hotelería; servicios postales de acuerdo con lo establecido por el Art. 4to. del Decreto 1187/1993, u otra actividad asimilada o asimilable que en el futuro establezcan los organismos de control postal; construcción; gerente: De María Raúl Oscar, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/8 cada año. Alfredo Horacio López, Contador Público Nacional. L.P. 24.779

### CENTRO DE SERVICIOS PAPEROS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Papeo Alejandro Daniel, 01/06/69, casado, DNI 20752376, Funes 3939; Mondani Agustín, 07/07/80, casado, DNI 28293100, Florisbela Acosta 6189; Papeo Leonardo Jorge, 06/01/72, soltero, DNI 22522305, Av. Constitución 8297, todos arg., Empresarios, de Mar del Plata; 2) 09/10/2018; 3) Centro De Servicios Papeos S.A.; 4) Funes 3939 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Agropecuarias: Actividad agrícola-ganadera. Compra-venta de aver, huevos, artículos de granja, productos de la agricultura y ganadería. Imp. y exp. de productos agrícolas; explotación de establecimientos rurales. Industriales: Explotación de establecimientos dedicados a las industrias alimenticias. Comerciales: Compra, venta, imp. y exp. de productos de la industria alimenticia. Cerealeras: Explotar plantas de cereales. Transporte: Transporte de mercaderías, materias primas, fletes, encomiendas. Petrolera: Comercialización, industrialización, exp. e imp., almacenamiento de productos derivados del petróleo. Presentación y comercialización de servicios relacionados a estaciones de servicio y combustibles. Logística: Servicios de logística, balanza comercial.; 6) 99 años; 7) \$ 500000; 8) Presidente Papeo Alejandro Daniel; 1 a 5 Tit. e igual o menor Supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/10; 11) Cr Ricardo Chicatun. L.P. 24.578

### LORMER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 16/08/2018, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Juan Ignacio Dellacasa, argentino, casado, Comerciante, DNI 27755419, nacido el 14/10/1979, dom. Libertad nº 710, Localidad Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. Cede sus 167 Cuotas a favor de María Lorena Dellacasa, argentina, casada, Comerciante, DNI 28711512, nacida el 11/12/1980, dom. Libertad nº 710, Localidad Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. Atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad los Sres. María Lorena Dellacasa con 333 cuotas sociales de \$100 cada una y María Mercedes Dellacasa con 167 cuotas sociales de \$100 cada una. Se deja constancia que dicha cesión de cuotas no implica reforma de contrato. 2) Renuncia al cargo de Gerente el señor Juan Ignacio Dellacasa, la cual es aprobada por unanimidad, quedando como gerentes: María Lorena Dellacasa y María Mercedes Dellacasa. Sin merecer ello reforma de estatuto- Fdo. Autorizado: Escrib. María E. de Pol. L.P. 24.777

### COBAHIN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publica N° 405 del 28/09/2018. 1) Gómez Núñez Simón David, DNI 94.246.365, paraguayo, nacido el 11/9/1986, Comerciante, soltero, dom. calle 85 nº 1246, José Mermoz, Barrio San Nicolás, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As., Y 2) Dechans Cristian Maximiliano, DNI 34.731.248, argentino, nacido el 22/11/1986, co-

merciante, solter, dom. Andrade nº 3278, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. AS. "Cobahin S.A." Sede: Andrade Nº 3278, de la Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$ 100.000.- en efectivo. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas: Comercialización de Productos Plásticos: Fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, fraccionamiento, distribución importación y exportación, de productos plásticos en todas sus formas, caucho, fundición, fabricación de moldes y matrices para la inyección de plástico; pvc, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de plásticos y materiales vinculados al plástico a través del sistema de moldeo por inyección, excursión, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares. Industrial: Fabricación de máquinas y repuestos para la industria en todas sus formas, productos plásticos, cuero, caucho, vidrio, fundición, inyección de plástico; moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Rectificación, transformación, forjado, esmerilado, serigrafiado, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas.- Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Dechans Cristian Maximiliano; Director Suplente: Gómez Núñez Simón David. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art 55 Ley 19.550. 30/6. Autorizado. Fdo. Escrib. María E. de Pol.

L.P. 24.776

### MAXEVE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública Nº 403 del 27/09/2018. 1) Pulicich Evelyn, DNI 36.149.332, argentina, nacida el 18/3/1991, Comerciante, soltera, dom. Gabriel D´anuncio nº 165, Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, Bs As. Y 2) Pulicich Maximiliano Gabriel, DNI 37.954.043, argentino, nacido el 15/11/1993, Comerciante, soltero, dom. Gabriel D´anuncio nº 165, Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, Bs As. "Maxeve S.A." Sede: Av. Carlos Pellegrini Nº 2369, de la Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: Comercial: explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, livianos y pesados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. Alquiler: instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles en el territorio de la República Argentina; Garage-Lavadero: explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Tornería y matricería. Rectificación, transformación, forjado, esmerilado, serigrafiado, soldaduras, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este mandato autorizan, inclusive las prescriptas por el artículo 1881 y concordantes de Código Civil y art. 5 del libro II, Título X del Código de Comercio, excluidas las operaciones de la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del Ahorro Público. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Evelyn Pulicich; Director Suplente: Maximiliano Gabriel Pulicich. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art 55 Ley 19.550. 31/8. Autorizado. Fdo. Escrib. María E. de Pol.

L.P. 24.775

### LA VACA LOCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios de fecha 21/09/2018, los socios tratan el siguiente orden del día: 1º Renuncia de Sicurella Salvador al cargo de Gerente, continuando con el cargo de Gerente la Sra. Sicurella Maira Soledad, el cual es aprobado por unanimidad. Sin merecer ello reforma del Contrato Social.- Fdo. Autorizado: Escrib. María E. De Pol.

L.P. 24.774

### CATALGAS S.A.

POR 1 DÍA -Fecha Cierre de Ejercicio Económico: 31/08. Autorizado: Abog. Carlos Federico Giosella.

L.P. 24.773

### AZIBI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Patricia Edith Rocha, 20/06/1966, casada; arg; Comerciante; DNI 17.688.319; CUIT 27-17688319-2, Barrio del Carmen Casa 4, Carlos Casares; Iván Franco Fernández, 10/03/1999; soltero, Empresario, arg; DNI 41.837.425, CUIT 20-41837425-0, Paraguay 931, 2º "d" C.A.B.A. 2) Escritura 71 del 25/08/2018. 3) Azibi S.A. 4) Barrio del Carmen Casa 4, Carlos Casares. 5) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales. Transporte: de cargas, mercaderías, fletes. Comercial: compraventa de todo tipo de mercaderías. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Patricia Edith rocha. Director suplente: Iván Franco Fernández. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasa. Notario.

L.P. 24.771

**LAN DER LOWEN S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de "Lan Der Lowen S.A.", de conformidad con lo previsto por el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber: 1) Socios: María Pía Silvestrini, arg., nac. 04/10/71, DNI 21.707.892, CUIL. 27-21707892-5, Veterinaria, divorc., calle San Martín 3233, Piso 2, Departamento "A" de Olavarría, Bs. As.; Néstor Germán Aranzabal, arg., nac. 22/05/74, DNI 23.773.546, CUIL. 20-23773546-4, Contador Público, casado, calle Urquiza 3308 de Olavarría, Bs. As. 2) Fecha del instrumento de constitución: 19/09/18, 3) Razón Social: "Lan Der Lowen S.A.", 4) Domicilio de la Sociedad: Alsina 2330, Olavarría, Bs. As., 5) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Comprar, vender, distribuir, representar, consignar, importar y exportar, industrializar y comercializar por cualquier medio, carnes vacunas, ovinas y porcinas, cereales, ganado en pie de cualquier especie, agroquímicos y fertilizantes, explotar equipos de chacras, transportes de carga y actividad agropecuaria. Financiera: Inversión de capitales en bienes muebles e inmuebles. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles y especialmente establecimientos agrícolas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que nos sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años, 7) Capital Social: \$ 100.000, 8-9) Órgano administrativo y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto por el número de miembros que decida la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. Presidente: María Pía Silvestrini; Vice Presidente: Néstor Germán Aranzabal. Fiscalización: Art. 55 y 284 L.S.C.; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

L.P. 24.770

**ABERTURAS LLAVALLOL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 16/4/18. 2) Designa: Presidente: Javier Darío Amato, Dtor. Suplente: Gonzalo Agustín Amato con Domicilio especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 24.761

**C.P.I. CENTRO PSICOTERAPÉUTICO INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA -1) Inst. Privado: 06/10/18. 2) Reforma Cláusula Octava: La Rep. y Adm. será ejercida por uno o más gerentes, por el término de duración de la sociedad, en forma indistinta. Mario E Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 24.760

**BEBANATO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 04/07/2018, se aceptó la renuncia presentada por la Sra. Carla Andrea Baruffaldi, DNI 22.523.577 a su cargo de Directora Suplente de la sociedad. CPN Pablo Etchecopar.

L.P. 24.759

**MABIS SALUD MDP Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Inscripción De Sociedad S.R.L. Mariana Bispe, arg., nac. 15/11/1974, DNI: 24.326.318, CUIT N° 27-24326718-3, Enfermera, divorciada, domic. Garay N° 4662, MdP y Ligia Lorena Ruggerini, arg., nac. 09/09/1973, DNI 23.437.482, CUIT N° 27-23437482-1, Comerciante, soltera, domic. Neuquén N° 2872, MdP. Esc. Pública 09/10/2018. Mabis Salud Mdp Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domic. Garay N° 4662, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicio integral de Enfermería domiciliar y/o institucional de uso médico, cuidado de pacientes en domicilio, servicios de acompañamiento terapéutico, servicios de rehabilitación y asistencia geriátrica, asistencia en hogares de día, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prestación de medicina prepaga. Administración de medicina prepaga a empresas o particulares. B) Asistencia y Emergencias Médicas: La instalación, explotación dirección de instituciones médicoasistenciales, sanatorios, clínicas integrales, de diagnósticos, quirúrgicas, con laboratorios de análisis clínicos y bioquímicos, geriátricos y de rehabilitación. Servicios de emergencias médicas, asistencia inmediata con primeros auxilios de urgencia, mediante medicina prepaga y sistemas de seguros de salud. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberán ser desempeñados siempre por un profesional de la salud médico, con la especialidad pertinente. C) Servicio de traslados de pacientes con o sin transporte propio. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 30.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mariana Bispe. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.886

**ULLUN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta N° 16. En Mar del Plata, a 18 días de setiem de 2018, siendo las 16 hs-, se reúnen los soc de Ullun S.R.L.: Carlos A Gaggini, CUIT n° 20-5215754-5, Martha N Perona DNI n° 23-6138933-4, Romina A Peca, CUIT n° 27-25898716-6, Mariela V Peca, CUIT n° 27-27130299-7 y Leandro L Peca, CUIT 20-28935567-8. En este acto Carlos Gaggini present su renuncia al cargo de Gte. de Ullun SR. Se acept por unanim y se desig en su reemp. a Romina A Peca como gte de Ullun SRL por el térm

que dure la soc, como lo establ el estat. de la misma, cargo que R. Peca acepta. En este mismo acto decid efectuar el camb del dom. social y fiscal, que pasará de Necochea 5446 a Magallanes 9675 de la ciud de Mar del Plata, Part. de Gral. Pueyrr. prov. de Bs As. Asimismo se arueba por unanim. el camb de denom. que pasa de ser Ullun SRL a Aberturas Peca SRL modificánd el Art. 1 del Estat. Soc. que queda como sigue: ART. PRIM. La soc. se denominará Aberturas Peca S.R.L.y tiene su domic. soc. en la ciud. de Mar del Plata, Part. de Gral. Pueyrr, Prov. de Bs. As. Carlos A. Gaggini, Autorizado.

G.P. 92.885

### **SURCA S.A.**

POR 1 DÍA - Prórroga del plazo de duración. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 16/08/2018 por proximidad a la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad se decide prorrogar el plazo de duración de la misma por 10 años. Para ello se reforma el art. 2° de la siguiente manera "Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de treinta años, contados desde su Inscripción Registral." Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.884

### **SURCA S.A.**

POR 1 DÍA - Prórroga del plazo de duración. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 16/08/2018 por proximidad a la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad se decide prorrogar el plazo de duración de la misma por 10 años. Para ello se reforma el art. 2° de la siguiente manera "Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de Treinta Años, contados desde su Inscripción Registral." Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.883

### **BLUE MOUNTAIN MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Informa que por Asamblea Extraordinaria del 27/08/2018, se acepta la renuncia del Presidente: Esteban Giorgi Games, queda designado el siguiente directorio: Presidente: Ramiro Fernando Andrade, arg, nac. 11/01/1974, DNI 23.478.560, CUIT 20-23478560-6, soltero, Comerciante, dom. Vernet 2772 Mar del Plata; Director Suplente: Esteban Lionel Leroux Mamone, arg, nac. 01/09/1976 DNI 27.416.246, CUIT 20-27416246-6, casado en primeras nupcias con Pamela Belén Rodríguez Astu-no, Comerciante, dom. Mendoza 2130 piso 13 dpto. 3 Mar del Plata. Autorizado según acta de Directorio Folio N° 18 de fecha 24/08/2018. Pedro Mateo Gordillo, Contador Público Nacional.

G.P. 92.882

### **TRANSPORTE y LOGÍSTICA DNK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Carlos Alberto Danek, 16/5/55, casado, DNI 11684014 CUIT 20116840147, Claudia Fabiana González, 2/3/64 casada DNI 16751501, CUIT 27167515016, Cristian Daniel Danek, 11/5/87 DNI 33085364, CUIT 20-33085364-7, Carlos Damián Danek, 11/5/87 DNI 33085363, CUIT 20330853639 y Maximiliano Danek, 3/4/98, DNI 41069596, CUIT 20410695961. Estos tres últimos solteros. Todos argentinos, Comerciantes y domiciliados en Rio de Janeiro 3545 Castelar, Pcia Bs As, 2) 5/10/18.3) Transporte y Logística DNK S.R.L. 4) Mathis Leonnie 2164 Cdad y Pdo de Ituzaingó Prov. Bs As. 5) La explotación, distribución, importación, exportación por cuenta propia o de terceros en camiones de la sociedad y/o de terceros del transporte de productos combustibles, químicos, agroquímicos, lubricantes, gasoil, alcoholes u otros líquidos peligrosos o no, residuos especiales o no especiales mercaderías en gral, fletes, acarreo, materias primas y elaboradas, cargas en gral. de cualquier tipo peligrosas o no cumpliendo con las respectivas reglamentaciones municipales, provinciales, interprovinciales, nacionales e internacionales. 6) 99 años 7) \$ 400.000. 8) Administ: Gerencia. Gerente: Carlos Alberto Danex p/tiempo indeterminado. c/ dom. esp. en sede social 9) Representación Legal: Gerente. Fiscalización: Art 55 LGS 10) 31/12.

Mn. 62.126

### **DRIVER FOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art.10 LGS.- Por escritura N° 312 del 4/10/18 se protocolizó Acta de Reunión de socios del 26/4/18 en la cual se aprobaron las renunciaciones de Roberto José Godoy y María del Carmen Castelli al cargo de Gerentes y se designó en la misma a José Carlos Paparella, argentino, nacido el 30 de mayo de 1954, DNI 11.024.283, C.U.I.T. 20-11024283-3, casado en primeras nupcias con Graciela Adriana Casella, con domicilio real en la calle De los Baqueanos 1644, de la Ciudad de Parque Leloir, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, por todo el término de duración de la sociedad, quien aceptó y fijó domicilio especial en la sede social, la que se trasladó a Avenida Presidente Perón número 2672 piso 1 departamento B de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Autorizado Esc. Raúl Alejandro Malatini, Reg. 50 Morón. Raúl Alejandro Malatini, Abogado.

Mn. 62.123

### **CONSTRUCTORA MOVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rómulo Gómez Hidalgo, boliviano, Comerciante, DNI 95.373.005, CUIT 20-95.373.005-8, nac. 12/11/60, 57 años, soltero, dom. Mza 30 casa 258, Villa Lugano, Buenos Aires 2) Gregoria Julián Quispe, boliviana, Comerciante, DNI 95.381.159, CUIT 27-95.381.159-1, nac. 15/2/71, 47 años, soltera, dom. Mza 30 casa 258, Villa Lugano, Buenos Aires 4) Constructora Mova S.R.L 5) Instrumento Privado 10/10/18, 6) Sede social: Boulevard Evita N°53, Moreno, Bs. As. 7) objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Compra, venta permuta, locación y administración en general de bienes inmuebles, urbanos y rurales; el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo, desarrollo de clubes de campo, tiempo compartido, countries, parques industriales u otros tipo de explotaciones comerciales e industriales. B) Mandatos y representaciones: Aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos, respecto de las actividades referidas en el

inciso anterior, pudiendo además participar en fideicomisos en cualquiera de sus roles. C) Construcción: De todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. D) Comercial: Podrá comprar, vender y ejercer la representación de materiales de construcción y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. E) Financiera: Emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y realizar todas aquellas actividades financieras excluidas las de la Ley 21.526. Administrar u operar sociedades, fondos de comercio, activos o empresas en marcha. Construir nuevas sociedades por acciones con fines análogos, suscribir capital en ellas o en otra ya establecidas y fusionarse con una u otras, conforme a las limitaciones y demás disposiciones de la Ley General de Sociedades. Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, efectuar fusiones parciales o totales, escisiones, combinaciones u otra comunidad de intereses totales o parciales con otras personas físicas o jurídicas, así como constituir fondos de comercio independientes con activos existentes acordándoles la forma jurídica que mejor convenga. 8) 99 años, 9) \$15.000, 10) administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, 11) Gerente: Rómulo Gómez Hidalgo, 12) Cierre de ejercicio 31/12; 12) Fiscalización: por los socios no gerentes. Soledad Sanguinetti, Abogada.

Mn. 62.121

### **BIG LEMONN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Agustín Sosa, arg, Comerciante, DNI 40.076.017, CUIT 23-40076017-9, nac. 27/1/97, 21 años, soltero, dom. Vucetich N° 2758, Moreno, Buenos Aires 2) Fernanda Noelia Sosa, arg, Comerciante, DNI 26.825.700, CUIT 23-26825700-4, nac. 23/11/78, 39 años, soltera, dom. Avellaneda N° 3106, Moreno, Buenos Aires 3) Diego Fernando Villar, arg, Agrimensor, DNI 26.550.120, CUIT 20-26550120-7, nac. 14/5/77, 41 años, soltero, dom. Avellaneda N° 3106, Moreno, Buenos Aires 4) Big Lemonn S.R.L 5) Instrumento Privado 10/10/18, 6) Sede social: Vucetich N° 2758, Moreno, Bs. As. 7) objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Constructora: construcción, refacción y mantenimiento de todo tipo de obras públicas y/o privadas, sea a través de licitaciones o no, construcción de inmuebles urbanos y rurales, bajo el régimen de propiedad horizontal como los correspondientes a viviendas familiares, obra civiles, construcciones e instalaciones industriales y de cualquier otro tipo, construcción de estructuras metálicas o de hormigón. B) Instalaciones: realizar, reparar y mantener instalaciones para climatización y otras, mecánicas, electromecánicas, eléctricas y redes de agua, cloacas y gas.- c) Servicios: prestar cualquier servicio relacionado con las actividades de su objeto, como por ejemplo: movimientos de suelo, elaboración, traslado y bombeo de hormigón, servicios de pintura, sanitarios y plomería.- d) Mandatos y Representaciones: realizar cualquier tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato, que no sea prohibido por las leyes o el presente contrato. 8) 99 años, 9) \$12.000, 10) administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, 11) Gerente: Santiago Agustín Sosa, 12) Cierre de ejercicio 31/07; 12) Fiscalización: por los socios no gerentes. Soledad Sanguinetti, Abogada.

Mn. 62.120

### **D'ALMEIDA BICO HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Subsanación. Art. 25 LSC. Por Esc. N°65 del 26/09/2018 pasada al folio 216, Reg.6 Pdo. Ramallo. Socios: Pablo Antonio D'Almeida Bico, argentino, nacido el 06 de febrero de 1974, DNI 23.607.939, CUIT 20-23607939-3, Empresario, casado en segundas nupcias con Natalia Oviedo, con domicilio en la calle Urquiza número 112 de la Localidad de Villa Ramallo, Partido de Ramallo, PBA; el señor Maximiliano Martín D'Almeida Bico, argentino, nacido el 16 de diciembre de 1975, DNI 24.258.742, CUIT 20-24258742-2, empresario, casado en primeras nupcias con Romina Andrea Pérez, con domicilio en la calle Guerrico número 142 de la Localidad de Villa Ramallo, Partido de Ramallo, PBA. Denominación: D'Almeida Bico Hermanos S.A. Sede Social: Avenida Provincia de Buenos Aires número 445, del Parque Industrial Comirsa PYMES II, Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de manera directa o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, de las siguientes actividades: Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso el derecho real de Propiedad Horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. Constructora: la participación y desarrollo de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y obras viales y civiles en general, la edificación, construcción, remodelación o refacción de obras en terrenos propios o de terceros, mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción, especialmente la elaboración de hormigón. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios. Estudio, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación y mantenimiento en edificios, estructuras y obras de todo tipo. Financiera: el otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Industrial: Montaje para la industria liviana, mediana o pesada. Transporte: Transporte de carga y de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y su distribución, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, logística, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, comisionistas y representantes de toda operación afín. Compra, venta, locación, sublocación de colectivos, vehículos automotores en general y maqui-

naría para la construcción, chasis, carrocería, y sus implementos y accesorios, compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no y en general cualquier otro artículo para vehículos auto-motores, sin restricción, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. Servicios: Realización de trabajos de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares o plantas industriales, plastificados, acondicionamiento y pintura de tanques, desagote de pozos, trasvase y/o transporte de combustibles y residuos, destape de cañerías, limpieza y nivelación de terrenos y caminos, excavaciones, movimiento de tierra, arena y piedra, y todo trabajo relacionado con la limpieza en obras. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: \$11.629.400 y se divide en ciento dieciséis mil doscientas noventa y cuatro acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de cien pesos cada una. Administración y Representación: Presidente: Maximiliano Martín D'Almeida Bico; Vicepresidente: Pablo Antonio D'Almeida Bico. Director Suplente: Antonio V, DNI M4.696.915, CUIT 20-04696915-5, domiciliado en la calle Fray Justo Santa María de Oro n° 15, de la Localidad de Villa Ramallo, Partido de Ramallo, PBA. Plazo de 3 años. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización de la sociedad se encuentra a cargo de cualquiera de los socios. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el monto del inciso 2) del artículo 299 de la Ley 19.550, su fiscalización estará a cargo de un síndico titular designado por el término de tres ejercicios, por asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. Cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año. Not. María Mercedes Alcorta. Reg. 6. Pdo. De Ramallo. Mercedes Alcorta, Escribana Pública.

S.N. 74.709

**PALFIDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Langa, Deborah Julieta, 24-3-76, DNI: 24.966.759, Acasusso 319 Don Torcuato, Pdo. Tigre; y Lara, Christian Horacio, 20-4-75, DNI: 24.608.194, Suipacha 2040 7° D Martín Coronado, Pdo. 3 de Febrero; ambos argentinos, solteros, Comerciantes y 2) Ins. Privado del 23-8-18 ante escribana Verónica Andrea Galiana; 3) Palfide S.R.L. 4) Acasusso 319 Don Torcuato, Pdo. Tigre 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Mediante la industrialización, fabricación, elaboración, producción de materiales, productos en proceso y productos terminados, para la industria alimenticia. b) Mediante la compra, venta y/o permuta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento y representación de bienes de consumo y de capital nuevos o usados, para la industria alimenticia. 6) \$ 200.000. 7) Adm.: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad; Gerente: Deborah Julieta Langa; Sin síndicos. 8) Rep. Gerente. 9) 31/10 de c/año 10) 99 años. Verónica Liliana Centurión. C.P.

S.I. 42.316

**SIN CHANGO MULTICOMPRAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 487 del 05/10/18 R°1495 CABA: 1. Socios: Fernando Pablo Marchesi, 10/01/84, DNI 30.706.330, CUIT 20-30706330-2, casado, Sarmiento 3830, Bo Tipas, Lote 303, Nordelta, Pdo Tigre, Prov Bs As; Alejandro Martín Rodríguez Yic, 05/05/88, DNI 33.774.906, CUIT 20-33774906-3, soltero, Elpidio González 4268 CABA; Osvaldo Daniel Rodríguez, 13/03/59, DNI 13.385.313, CUIT 20-13385313-9, casado 2°nupcias, Panamericana KM 49,5 s/n PB 19, Edif Concord, Loc y Pdo Pilar, Prov Bs As, José Daniel Brunengo, 17/03/88, DNI 33.607.798, CUIT 20-33607798-3, soltero, San Juan 2793, Loc y Pdo Merlo, Prov Bs As, todos argentinos y comerciantes. 2) Sin Chango Multicompras S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: I.- Desarrollo y gestión de plataformas tecnológicas por las que a través de una aplicación móvil o de una web, permitan a determinadas personas físicas o jurídicas en diferentes territorios ofertar sus productos a través de la misma. Dicha actividad incluye también la comercialización, importación, exportación, y/o gestión integral, y/o marketing y/o publicidad de todo tipo de sistema de informática, software y el desarrollo de los mismos, prestación de servicios de consultoría de sistemas, telecomunicaciones y elaboración de software en todas sus formas, relevamiento, diagnóstico, análisis, programación, implantación y procesamiento de datos, bancos de datos. Diseño de páginas web.- II.- Intermediación en el comercio de cualquier bien de consumo y/o servicios a través de cualquier medio electrónico, manual, virtual y/o digital excluyendo aquellas actividades que estén sujetas a legislación especial. Asimismo desarrollar tareas de publicidad, marketing, y/o difusión de bienes y/o servicios. III.- Instalación y mantenimiento de sistemas y redes de computadora.- También hardware de redes de computación y periféricos relacionados con la actividad informática y de transmisión de datos. Comprar, vender, dar en locación, leasing, comodato, consignación, mantenimiento, service, importación y exportación de los aparatos y materiales.-IV.- Servicios de procesamiento de datos externo y/o en planta.- Suministro de información.- Gestión documental.- Guarda y tenencia de archivos.- Producción de bases informáticas.- 5) Sede: Panamericana Km. 49,5 s/n Planta Baja, oficina 19, Edificio Concord, Loc y Pdo Pilar, Prov. Bs As. 6) \$ 1.300.000 en 130.000 cuotas de \$ 10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por 3 ejercicios. Gerente: Fernando Pablo Marchesi. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc: Socios.10) Cierre ejercicio: 30/04.- Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

S.I. 42.324

**TRUCKTITUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Norberto Traian, DNI 24112481, 26/10/74, José Manuel Estrada 783, Loc. Bella Vista, Ptdo. de San Miguel, Prov. de Bs. As. y Eduardo Jorge Rubén Traian, dni7668846, 6/3/49, José Manuel Estrada 759, Loc. Bella Vista, Ptdo de San Miguel, Prov. de Bs. As. amb. arg., cas. y empres. 2) 1/10/18. 3) Trucktitud S.R.L.4) Olegario Víctor Andrade 90, Loc. Bella Vista, Ptdo. de San Miguel, Prov. Bs. As. 5) toda activ. relac. al serv. de transp. de cargas por vía terr., estibajes en gral., la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estac. fluviales, marítimas o terrestres., ferrocarriles y todos los serv. conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasado, consolidación y desconsolidación. o cualquier otro relac. con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los serv. inherentes al desarrollo de las tareas de logística aplicadas al transporte.6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gte. Diego Norberto Traian por todo el contrato y la fiscalización por los socios. no gtes. 9) 31/12. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.

S.M. 54.412

**CASTEICLAKE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Wenner Nicolás Raúl, Estadounidense, soltero, nacido el 11/05/1995, D.N.I. 94.948.422, Comerciante, con domicilio en Cernadas 684, San Nicolás; Molina Wenner Maximiliano Sebastián, argentino, soltero, nacido el 14/03/1986, D.N.I. 32.379.044, Comerciante, con domicilio en Av. Savio 567, San Nicolás. Constitución: Instrumento Privado del día 17/09/2018. Denominación: "Casteiclake S.R.L." Domicilio Social: Cernadas 684 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 60 años desde su inscripción. Capital Social: \$200.000. Objeto: A-1-Comercialización, venta, locación, compra, alquiler de programas y equipos de informática; sistemas de mantenimiento técnico. 2- Diseño, instalación y control de equipos electrónicos 3- Programación, incluyendo programas de funcionamiento y aplicación; integración, ensamblado, reparación y mantenimiento mecánicos, electromecánicos y electrónicos. 4- Puesta en marcha, mantenimiento y montajes de sistemas de procesamiento electrónicos de datos. 5- Asesoramiento a empresas B- Servicios de Transporte. Administración: mínimo de uno y máximo de tres gerentes, socios o no. Representación: Gerente Wenner Nicolás Raúl por el término de la duración social. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sebastián Luis Pérez Casanova. Contador Público. S.N. 74.707

**CAMVAZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 22/01/2018 se aprueba que sea socio gerente por el término de dos años a Carlos Eugenio Kreplansky, CUIT n° 20-26794297-9. Barrientos Carolina Mercedes, Contadora Pública Nacional.

B.B. 58.488

**REFUGIOS DEL SAUCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: 1) Gustavo Gastón Gaitán arg., nac. 20/09/1971, DNI 22.053.890, CUIT 20-22053890-0, Consultor, divorciado, dom. Jacksonville 86 B. Blanca; 2) Juan Pablo Guerrero, arg., nac. 13/12/1966, DNI 18.128.795, CUIT 20-18128795-1, Arquitecto, divorciado, dom. Castelar 2327 B. Blanca; 3) María Virginia Kuhar arg., nac. 31/08/1971, DNI 22.315.513, CUIT 27-22315513-3, Psicóloga, casada, dom. B° Solares Norte calle 11 n° 45 B. Blanca; Constitución por Instrumento Privado del 08/05/2014. Denom.: "Refugios Del Sauce S.R.L."; Dom.: provincia de Bs As; Sede: Brown 1170 Bahía Blanca. Objeto: I).- Inmobiliaria y Administración de Bienes II).- Actividades Gastronómicas.- III).- Servicios: prestación de distintos servicios relacionados con su objeto social, alquiler de carpas, cabañas, guías turísticas, equipamiento para deportes acuáticos y afines.- Capital: \$ 60.000 divid. 60 cuotas v/n \$1.000 y Un voto c/u. Suscripción: Gustavo Gastón Gaitán 30 cuotas; Juan Pablo Guerrero 15 cuotas; María Virginia Kuhar 15 cuotas.- Representante Legal: Gerente: (por todo el plazo de duración) Hernán Víctor Guerrero, arg., nac. 28/06/1972, DNI 22.845.326, CUIT 23-22845326-9, comerciante, casado, dom Necochea 298 B. Blanca. Plazo 50 años. Fiscalización: Socios. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Tomás Marzullo, Abogado.

B.B. 58.493

**LA LUESIANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública del 05/10/2018 se constituyó La Luesiana S.R.L. 1) Socios: Pablo Román Bilbao, argentino, DNI 22.713.608, estado civil casado en primeras en primeras nupcias con Nancy Beatriz Almada, DM 17.i90.690, nacido el 04/05/1972, con domicilio en zona rural de Martínez de Hoz del partido de Lincoln, productor agropecuario, y Román I:nacio Bilbao, argentino, DNI N° 40.223.370, estado civil soltero, hijo de Pablo Román Bilbao y Nancy Beatriz Almada nacido el 17/09/97, con domicilio en calle la zona rural de Martínez de Hoz partido de Lincoln, de profesión ganadero. 2) Domicilio social: Rivadavia 1200 de la Ciudad de Lincoln, Pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años a partir de su inscripción registral. 4) Objeto Social Agropecuarias: La explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas; la explotación de establecimientos agropecuarios, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza. Explotación por si o en carácter de arrendataria o aparcera de campos, para destinarlos & cultivo de .a tierra; explotación ganadera, tales como: la instalación de feed lot o cualquier sistema de engorde de ganado, propio o ajeno, encargándose de su alimentación, sanidad, administración y comercialización; cría, invención mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo. También podrá realizar la explotación que fuere con porcinos, ovinos, caprinos fr equinos. Forestación y reforestación. Talas de montes propios o de terceros. Y explotar establecimientos de tambos, chacra, criaderos, semilleros, granjas y quintas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Administración de establecimientos agropecuarios, contratación de trabajos rurales, y en general cualquier explotación relacionada directamente con los objetos expresados. Transporte: Servicio terrestre de carga, traslado y descarga por cuenta propia y/o de terceros en corta, media o larga distancia de cereales, oleaginosas, haciendas en pie, mercaderías generales y/o especiales, propias o de terceros; Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, alimentos balanceados; venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, fungicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores 5) Cap. social: \$ 100.000. 6) Gerente: Pablo Román I:ilbao, durará en su cargo hasta que se produzca su reemplazo por acta celebrada en reunión de socios 7) Cierre de ej. 31/10 de cada año. Yanina M. Forponi, Abogada.

Jn. 70.184

**LA CAMPIÑA DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Se constituyó por Esc. 50 del 09 /10/2018 pasada ante la escrib Graciela E Schifini titular Reg 154 LP.- Accionistas Celina Sandoval, arg., nacida 2/11/1967, casada, DNI 18484037, Abogada, domicilio 4 n° 627 ½ La Plata, Bs As; Santiago

Sergio Lange, arg., nacido 3/12/1968, casado, DNI 0519153, Empresario, domicilio 4 n° 627 ½.-Deno: La Campiña del Sur S.A.; Dura: 99 años; Domi: 4 n° 627 ½ La Plata, Pcia Bs As, Argentina; Capital \$100.000.- Objeto: a) Agropecuaria: explotación, adquisición, arrendamiento, administración y colonización de establecimientos agrícolas y ganaderos, avícolas, frutihortícolas, vitícolas, de granja, apícolas, viveros, establecimientos de invernada y cría de ganado, tambo, cabaña; comercialización por mayor y menor en todos los mercados regionales, provinciales y municipales habilitados en todo el país, de todo tipo de hortalizas y frutas; industrialización y comercialización de todo tipo de cueros; forestación y reforestación de todo tipo de predio; importación y exportación de todo tipo de bienes relacionados con su objeto; explotación frigorífica y galpones de empaques de hortalizas y frutas. b) Industriales: siembra, cosecha, producción, laboración, industrialización, fabricación y transformación de todo tipo de bienes y productos agropecuarios; c) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de todo bien relacionado con su objeto agropecuario; d) Constructora; e) Inmobiliaria; f) Importadora y Exportadora ;g) Financiera: con recursos propios, con exclusión de las actividades contempladas en la ley de entidades financieras o toda otra que requiera el concurso del ahorro público) Leasing y Fideicomisos.- Administración: Directorio de 1 a 5 Directores Titulares e igual o menor número de Direc. Suplentes. Dura Mandato 3 ejercicios. Representación Legal y firma el Presidente o el Vice en caso de ausencia o vacancia o impedimento.- Fiscalización los accionistas Art 55 y 284 LGS.- Cierre de Ejercicio 31/08. Soc. no inc art. 299 LGS.- Cra. Gabriela Alvarez.

L.P. 24.804

### BIYUMILLU S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 410 del 27/9/2018. 2) Socios: Guido Agustín Rimoldi, arg, nac. 20/9/1978, DNI 26.901.196, CUIT 20-26901196-4; solt, Comerc, domic. Jorge Newbery 5005, Mar del Plata, Pdo Gral. Pueyrredón, Bs. As; Laura Marisol San Francisco Lo Forte, arg, nac. 17/10/1978, DNI 26.916.696; CUIT 27-26916696-2, divorc; Empleada Adm., domic. Ucrania 1480, Lavallol, Pdo. Lomas de Zamora, Bs. As; Mariano Fernando San Francisco Lo Forte, arg, nac. 6/1/1982, DNI 29.285.821, CUIT 27-29285821-4; cas., Comerc. Domic. Azopardo 3681, Bella Vista, Pdo. San Miguel, Bs. As; Luciano Martin Picoli, argentino, nacido el 4 de mayo de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad Número 29.502.441, CUIT 20-29502441-1; quien manifiesta ser soltero, hijo de Yolanda Liliana Arbucco y de Miguel Angel Picoli, Comerciante, domiciliado en Franklin 1381, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3) Denominación: "Biyumillu S.R.L." dom. Legal: Pcia. de Bs. As. 4) Duración: 99 años contados a partir inscripción D.P.P.J. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero, las siguientes actividades: La explotación de bares, confiterías, parrillas, restaurantes, pubs, pizzerías, cafés y toda actividad relacionada con la gastronomía y la elaboración de comidas, salchichería, hamburgueserías y todo tipo de casas de comidas. Operaciones de exportación e importación y la realización de toda clase de actos comerciales o jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto societario.- 6) Capital Social: \$ 120.000.- 7) La adm. y rep. será ejercida por un miembro o más con cargo de Gerente, permanecerá en su cargo por el término de duración de la sociedad o hasta que la asamblea le revoque el mandato mediante justa causa.- 8) Gerente: Socio Laura Marisol San Francisco Lo Forte y/o Mariano Fernando San Francisco Lo Forte, en forma indistinta, domic. Especial Azopardo 3681, Bella Vista, Pdo. San Miguel, Bs. As.- 9) Cierre Ejercicio: 30/11 de c/año. 10) Sede Social: Dorrego 154, Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría Bs. As.- 11) Fiscalización: cualquiera de los socios. Esc. Mariano Guillot, autorizado por contrato social.

L.P. 24.806

### CARLOS GONZÁLEZ Y RUBIO JULIA BEATRIZ E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los cóny. en pras. nupc. Carlos Horacio González, nac. 5/10/1945, DNI 8.241.539, y Julia Beatriz Rubio, nac. 25/01/1949, DNI 6.044.685; ambos arg., Comerciantes y domic. en Velázquez 1371 Ldad. Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.; 2) 07/09/2018; Not. María Virginia Venditto; esc. 329, F° 937, Reg. 31 San Miguel. 3) Carlos González Y Rubio Julia Beatriz E Hijos S.R.L 4) Velázquez 1371 de la Localidad de Los Polvorines, del Partido de Malvinas Argentinas, Pcia Bs. As. 5) 20 años desde inscripción D.P.P.J.- 6) \$ 120.000 dividido en 1.200 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm. y Repr.: Julia Beatriz Rubio y Carlos Horacio González; con cargo de gerentes, por término duración sociedad. 8) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero: Compra venta, fabricación y elaboración de productos farináceos o panificadora, postres, confituras, pan, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas, incluyendo productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo o servicio de carácter gastronómico. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las operaciones de la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/ año. Fdo. María Virginia Venditto, Escribana.

L.P. 24.807

### PALERITU S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 339 - 9/8/2018. 2) Socios: Luis Alberto Naranjo Figueroa, arg, nac. 7/6/1970, DNI 21.564.245, CUIT 20-21564245-4, Com, solt, y Luis Alberto Cansonieri, arg. nac. 15/8/1955, DNI 11.796.455, CUIT 20-11796455-9, Com, solt, ambos domic. en Olavarría 814, La Boca, CABA.- 3) Denominación: "Paleritu S.A." dom. Legal: Pcia. de Bs. As. 4) Duración: 99 años contados a partir inscripción D.P.P.J. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Gastronomía: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronómica, pizzerías, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semielaboración, producción y comercialización de comidas, helados, bebidas, viandas, servicios de catering.- 6) Capital Social: \$ 120.000.- 7) La adm. y rep. será ejercida por el directorio de 1 a 3 miembros, en calidad de Presidente, durando en sus cargos 3 ejercicios o hasta que la asamblea le revoque el mandato mediante justa causa.- 8) Presidente: Luis Alberto Cansonieri, Director Titular: Luis Alberto Naranjo Figueroa, todos con domic. Especial en Victorino de la Plaza 52, Bella Vista,

Pdo. de San Miguel, Bs. As.- 9) Cierre Ejercicio: 31/07 de c/año. 10) Sede Social: Victorino de la Plaza 52, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Bs. As.- 11) Fiscalización: cualquiera de los socios. Esc. Mariano Guillot, autorizado por contrato social.

L.P. 24.808

**CASTOR ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 1/12/17 se resolvió cambiar la sede social a Juan María Gutiérrez 3765, piso 4 CABA, se reforma el artículo primero del estatuto. Fdo. Verónica L. Mariño, Abogada.

L.P. 24.810

**OTORGAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reu de soc del 14/09/2018 se ratificó designación de Gerente: Jorge Aníbal Ottavianelli y Dir. Medico: Rafael Torchia. Dr. Sebastián Maidan.

L.P. 24.819

**CORRALONES ROCHA DEL SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Privado del 08/10//2018: Armando David González, arg, nacido 24/441981, 37 años, soltero, hijo de Miguel Ángel González y Marcelina Faustina Paez, Empresario, DNI 29.200.205, CUIT 20-29200205-0, domicilio calle Jorge n° 5678 Rafael Calzada, Pdo de Almirante Brown, suscribe 500 cuotas de \$ 10 cada una por \$5000 y Rita Liliana Ferreri, arg, nacida 22/5/1955, 63 años, viuda de sus 1° nupcias con Antonio Severino Di Maio, Empresaria, DNI 11.438.417, CUIT 27-11438417-3, domicilio calle Sarmiento número 477 Piso 15 "A" de la Ciudad y Pdo de Quilmes, suscribe 4500 cuotas de \$ 10 por \$ 45.000; b) sede: calle 120 A número 767 de la Ciudad y Partido de Berazategui, Provincia Buenos Aires c) 99 años; d) Objeto: por sí o por terceros o asociada a terceros, Comercial: compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, distribución, industrialización, fabricación, armado, permuta, consignación, transporte, colocación, reparación y exportación de todo tipo de materia prima, insumos, artículos y materiales para la industria de la construcción; máquinas y maquinarias para la construcción y la industria y sus partes y/o repuestos; fabricación, instalación y comercialización al por mayor y menor de sanitarios, griferías, cañerías y artefactos. Constructora: construcción, montaje, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, la realización del proyecto y desarrollo de todo tipo de construcciones e instalaciones civiles, industriales, electromecánicas, de comunicaciones, pavimentaciones y obras de infraestructura, cualquiera sea los materiales empleados en las mismas, pudiendo intervenir en estas actividades sin limitación alguna, en todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, licitaciones o cualquier otro acto jurídico vinculante, que posibilite la realización de trabajos del ramo de la ingeniería y de la arquitectura o actividades conexas a las mismas, interviniendo en todo el proceso de la construcción hasta su comercialización inclusive. Servicios: Transporte terrestre de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, servicios de fletes, acarreo, almacenamiento, depósito y su distribución.-Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones.- e) Capital: \$50.000 dividido en 5.000 cuotas sociales valor nominal \$10 cada una con 1 voto. f) Administración: 1 o más gerentes, socios o no, actuación indistinta, por 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos Representación: Gerente. Rita Liliana Ferreri. Suplente: Armando David González aceptan el cargo y constituyen domicilio en calle 120 A número 767 de la ciudad y partido de Berazategui, Provincia Buenos Aires; g) fiscalización: socios; h) cierre de ejercicio 30/06 de cada año.- Leonardo Sapino, Abogado.

L.P. 24.826

**INVERSORA DE SAN NICOLÁS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de distribución de cargos ambas del 07/05/2018, se resolvió designar como Directores Titulares a Martín José Genesisio (Presidente), Fabián Carlos Giammaría (Vicepresidente), Vicente Javier Giorgio e Iván Diego Durontó y como Directores Suplentes a Guillermo Daniel Paponi, Rubén Néstor Zaia, Emiliano Chaparro y Diego Andrés Parodi. Todos los administradores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Fdo. Iván Diego Durontó, Abogado.

C.F. 31.833

**AES ALICURÁ HOLDINGS S.C.A.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios y reunión de Comisión Administradora ambas del 07/05/2018, se resolvió designar como Administradores Titulares a Martín José Genesisio (Presidente), Fabián Carlos Giammaría (Vicepresidente), e Iván Diego Durontó y como Administradores Suplentes a Vicente Javier Giorgio, Guillermo Daniel Paponi y Emiliano Chaparro. Todos los administradores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Fdo. Iván Diego Durontó, Abogado.

C.F. 31.834

**TRASLADAR SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 17/9/18 se aceptó la renuncia de Graciela Adriana Giménez al cargo de Directora Suplente eligiéndose en reemplazo a Gonzalo Cadenas. Asimismo, se trasladó la Sede a Charlone 1020 Piso 6º localidad San Miguel, partido San Miguel, PBA. Fdo. Ana Cristina Palesa. Abogado.

C.F. 31.842

**CORTIZAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 2/9/18 se designó Gerente por 5 años a Carlos Alberto Cortizas; y por Cesión de Cuotas del 2/1/07 se modificó el Artículo 4º del Contrato. Fdo. Ana Cristina Palesa. Abogado.

C.F. 31.843

**PRIORIS VITAE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Dayler Galván Paniagua, boliviano, 09-12-87, Médico, DNI 95.491.090, soltero, domicilio Av. Lacarra 213, 8ºB, CABA y Raúl Rolando Gauna, argentino, 08-10-66, chofer, DNI 18.281.213, soltero, domicilio Gral. Rivas 69, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As.; 2) Inst. Público 03/10/18; 3) Gral. Rivas 69, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As.; 4) Puesta a disposición de vehículos con choferes para el traslado y asistencia médica programable de pacientes, cubriendo los niveles de complejidad inherentes a tales prestaciones mediante unidades polivalentes de baja y media complejidad. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante; 5) 30 años; 6) Capital \$ 80.000; 7) Representación: a cargo del Gerente Raúl Rolando Gauna quien durará en su cargo 5 ejercicios, con domicilio en sede social. Fiscalización: art.55 LGS; 8) 30/12. Fdo. Sebastián Alfredo Marianacci. Escribano.

C.F. 31.849

**ESTUDIO ALA S.A.**

POR 1 DÍA - Leg. 194.599 Mat. 110.798. Por Asamblea Ordinaria del 28/08/2018 se aceptó por unanimidad la renuncia de Leónidas Miguel Amor DNI 20.966.131, domicilio especial en Navarro 2314 Cap. Fed. al cargo de Director Suplente. Por unanimidad se designó Presidente: Walter Daniel Latino, DNI 18.254.884, CUIT 20-18254884-8, argentino, 04/08/1966, Arquitecto, casado, domicilio real y especial en Diagonal 141 N° 2233, Loc. y Part. De San Martín, Prov. Bs. As. y Director Suplente: Nancy Alicia Berga Marusiak, DNI 17.304.803, CUIT 27-17304803-9, argentina, 10/04/1965, Traductora Pública, casada, domicilio real y especial en Carlos Antonio López 3634, Cap. Fed. Autorización por Asamblea Ordinaria del 28/08/2018 a José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.851

**LA JOVITA DE LOS TOLDOS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones dos ejercicios. Fdo. Fernando Furst Zapiola, Abogado.

C.F. 31.863

**SOLUCIONES INTEGRALES EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Mauro Alberto Díaz, 26/06/1975, DNI 24.514.875, CUIT 20-24514875-6, argentino, Médico, casado, Calle 11 número 38, ciudad y partido de La Plata, Prov. Bs. Aires b) Rodolfo Manuel Petenello, 08/03/1980, DNI 28.054.600, CUIT 20-28054600-4, argentino, Médico, divorciado, Loria 880, Casa 5, Lomas de Zamora, Prov. Bs. Aires; 2) 26/09/2018; 3) Soluciones Integrales En Ortopedia Y Traumatología S.R.L.; 4) Pcia. de Buenos Aires; 5) Servicios de salud, clínicos, quirúrgicos y preventivos en traumatología; 6) 99 años desde la inscripción; 7) \$30.000; 8) 1 o más gerentes, socios o no: a) Socio Gerente: Mauro Alberto Díaz; b) Socio Gerente: Rodolfo Manuel Petenello. La fiscalización estará a cargo de los socios. Plazo: duración de la sociedad; 9) Socio Gerente; 10) 31/12; 11) Marcelo Rafael Napoli, Contador Público.

L.Z. 49.227

**TINTACRIL Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad por Instrumento Privado. 1. Tintacril S.R.L. 2. Galarregui, Néstor Oscar, argentino, divorciado, nacido el 24/11/1971 DNI 22232543, 3. Gómez Alejandro Norberto, argentino, casado nacido el 17/11/1965, DNI 17449882, Fecha de constitución 15/09/2018. 4. Domicilio social Canale 62 Adrogué provincia de Bs.As.. 5. Objeto social: realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, la fabricación, distribución y venta mayorista y minorista de pinturas y accesorios. Servicios de mano de obra de aplicación de pinturas. 6. Duración: 99 años de su inscripción registral, 7. Capital Social: \$ 60.000.- dividido en 6000 cuotas de \$10. Cada una y de un voto por cuota. 8. Administración, representación y fiscalización ejercida por todos los socios en forma individual e indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con cargos de gerentes con igual plazo de duración que la sociedad (99 años). 9. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año., fdo. Cdor. Antonio Loguercio.

L.Z. 49.245

**MARINUCCI Y CÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios 24/09/18. Sede Social: Rivadavia N° 159 Avellaneda, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Contadora Pública Dra. Adriana E. Donato.

L.Z. 49.230

**CASASAN LOBOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En la ciudad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires, a los 01 del mes de octubre de 2018, en virtud de la observación efectuada por el Registro Provincial de Personas Jurídicas en fecha 18 de septiembre de 2018, en el Expediente 21.209.249760, Legajo número 2 / 239470, correspondiente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Casasan Lobos S.R.L., se reúnen: Sancho Victoria María, nacida el 23 de octubre de 1980, con DNI: 28.379.054, de estado civil

soltera, con Domicilio en calle Ratti 135 de la localidad y partido de Lobos – provincia de Buenos Aires, Nacionalidad: Argentina, CUIT: 27-28379054-7, profesión Comerciante, y Sancho Dolores Marien, nacida el 8 de febrero de 1994, con DNI: 37.951.290, Domicilio: Ratti 135 – Lobos – Provincia de Buenos Aires, Nacionalidad: Argentina, CUIT: 27-37951290-4, estado civil soltera, profesión comerciante, quienes intervienen por sí y manifiestan que por unanimidad han resuelto realizar el presente acta complementaria del Contrato constitutivo celebrado en fecha 07 de septiembre de 2.018, dejando constancia de la fecha de nacimiento de las integrantes de la presente Sociedad, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 11 inciso 1 de la LGS. Ambas declaramos bajo juramento que los datos consignados son ciertos. Jorge L. Pfund, Abogado.

L.Z. 49.252

### VARENIKE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/01/2018 se acepta la renuncia al cargo de Presidente del Sr. Daniel Waldo Fabián Luaces. Se designa Nuevo Directorio por 3 ejercicios Presidente Alberto Sergio Nieraszkowski CUIT 20-12441885-3 y Directora Suplente: María Marcela Biondi, argentina, DNI: 20537668, 05/12/1968 Contadora, Del libertador 598 Castelar. Divorciada. Cuit 27-20537668-8 fijan su domicilio especial en la sede social. Por Acta de Asamblea del 02/09/2018 se traslada la sede social a Av. Del Libertador 598 Castelar Morón Bs. As. Ratificada por acde directorio del 28/09/2018. Fdo. C.P.N. Laura Inés Dúo.

Mn. 62.085

### METALÚRGICA INDUSTRIAL Soc. Anon.

POR 1 DÍA - Directorio: (art. 60 de la Ley 19.550) elección en Asamblea Ordinaria Unánime del 26 de septiembre de 2018, con distribución de cargos en la misma y con mandato hasta Asamblea ejercicio 2018. Presidente: Ing. Hernán José Sisevich, DNI N° 23.262.294, CUIT 20-23262294-7, domicilio en de la Nación 569 piso 4 B, San Nicolás; Vicepresidente: Juan José Sisevich, D.N.I. N° 4.688.814 CUIT 20-04688814-7, domicilio en Belgrano 129, San Nicolás; Directora Suplente: María Laura Sisevich, D.N.I. 21.890.778, CUIT 23-21890778-4, domicilio en Damaso Valdez 25, San Nicolás. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. Domicilio L.N. Alem 83 P.A., San Nicolás, Pcia. de Bs. As. CPN Germán Carrera.

S.N. 74.715

### LIPIDAR S.R.L.

POR 1 DÍA - "Lipidar S.R.L.", CUIT. 33-70829812-9, domicilio social calle 880 n° 1996-San Francisco Solano, Pdo. Quilmes, inscripta D.P.P.J. matrícula 63547 legajo 1/120327 el 8/05/2003, por Esc. Nro. 251 del 10/09/2018, Notaria G. D'Andrea - Quilmes; Norma Noemí Angilello cedió a Víctor Manuel Monrroy y Johanna Gisele Monrroy, argentina, nacida 27/11/1989, Comerciante, DNI. 35.401.775, CUIL. 27-35401775-5, soltera, domiciliada en San Mauro de Casterverde 2760-Quilmes, 40 Cuotas equivalentes a \$ 1200 y 10 Cuotas equivalentes a \$ 300, respectivamente.- Reformaron Art. cuarto. Renunció Norma Noemí Angilello al cargo de Gerente, Reemplazante Johanna Gisele Monrroy juntamente con Víctor Manuel Monrroy ejercerán cargo indistintamente, aceptaron el mismo, constituyeron domicilio especial en el social. Guillermina D'Andrea, Escribana.

Qs. 189.519

### JAURETCHE CARGO S.R.L.

POR 1 DÍA - "Jauretcche Cargo S.R.L." CUIT. 30-71434745-0, domicilio social en Arturo Jauretcche N° 1810- ciudad y partido de Quilmes, inscripta en D.P.P.J. Matrícula 110307, Legajo 190696 el 25/07/2012, por Escritura Nro. 253 del 10/09/2018, Not. Quilmes, G. D'Andrea, Carlos Alberto Sánchez cedió a Johanna Gisele Monrroy, nacida 27/11/1989, Comerciante, DNI. 35.401.775, CUIL. 27-35401775-5, soltera, domicilio San Mauro de Casterverde 2760 Quilmes 6000 Cuotas equivalentes a \$ 6.000.- Integración Capital: Víctor Manuel Monrroy y Johanna Gisele Monrroy \$ 6000 cada uno.- Renunció Gerente Carlos Alberto Sánchez, reemplazante Johanna Gisele Monrroy, quien aceptó cargo y constituyó domicilio especial en el social y ejercerá el mismo indistintamente. Guillermina D'Andrea, Escribana.

Qs. 189.520

### ESTABLECIMIENTO CARPREM S.R.L.

POR 1 DÍA - "Establecimiento Carprem S.R.L." CUIT. 33-71227412-9, domicilio social en Arturo Jauretcche 1810- ciudad y partido de Quilmes; inscripta en D.P.P.J. Matrícula 109021, Legajo 190529 el 17/04/2012, por Esc. Nro. 254 del 10/09/2018, Víctor Manuel Monrroy cedió a Daniela Norma Sánchez Angilello, nacida el 26/04/1978, DNI.26.656.101, CUIT: 27-26656101-1, Contadora Pública, divorciada, domiciliada en Del Valle Iberlucea 2931, Piso 6 Dpto. A - Cdad. y Pdo. Lanús la cantidad de 15.000 Cuotas de v\$ 10 cada una equivalentes a \$ 150.000.- Integración de Capital: Carlos Alberto Sánchez y Daniela Sánchez la cantidad de 15.000 Cuotas de Capital, cada uno de ellos. Renunció Gerente, Víctor Manuel Monrroy nombraron reemplazante Daniela Norma Sánchez Angilello, aceptó cargo y constituyó domicilio especial en social.-Ejercerá dicho cargo juntamente con Carlos Alberto Sánchez en forma indistinta.- Trasladaron sede social de Arturo Jauretcche 1810-Cdad. y pdo. Quilmes a calle Hipólito Irigoyen número 5053 piso 2º departamento "A" localidad Lanús Oeste, Pdo. Lanús.- G. D'Andrea, Escribana.

Qs. 189.521

### PLÁSTICOS GONPANI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 17/09/2018= 1) Gonzalo Martín González cede todas sus cuotas a Paula Soledad Rondina, argentina, Empleada, nacida el 24/03/1981, DNI 28.735.406, casada, domiciliada en General Eduardo Munilla 2786, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Renuncia a la gerencia Gonzalo Martín González; 3) Se designa a la socia Paula Soledad Rondina como gerente. Guillermo Castro, Contador Público.

L.M. 197.668

**BUDAS KINGDOM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 04/10/2018= 1) Gonzalo Fernando María Blanco di Sipio cede 20 cuotas a Paola Alejandra Pérez (argentina, Comerciante, viuda, nacida el 08/12/ 1971, DNI 22.574.632, con domicilio en Santa Catalina 3190, lote 4, Barrio Ayres Chico, San Fernando, Pdo. de San Fernando, Pcia. de Bs. As.) y 40 cuotas a María Celeste Antenucci (argentina, Comerciante, nacida el 29/09/1982, divorciada, DNI 29.756.171, con domicilio en 4 de Febrero 3597, San Martín, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.); 2) Se designa a las socias Paola Alejandra Pérez y María Celeste Antenucci como gerentes. Guillermo Castro, Contador Público.

L.M. 197.669

**SPLIT DOM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 30/07/2018 se designó directorio: Presidente a Antonio Miguel Ángel Varezic, con DNI 10.839.748, CUIT 23-10839748-9, domiciliado en Pieres 1257, 6to. piso, C.A.B.A.; Vicepresidente a Iván Darío Varezic, DNI 27.789.532, CUIT 20-27789532-4, domiciliado en 30 de Agosto 26, La Tablada, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Director Titular a Esteban Nicolás Varezic, DNI 29.482.532, CUIT 20-29482532-1, domiciliado en Avenida Crovara 3064, La Tablada, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Directora Suplente a Alicia Irene Storti, con DNI 11.423.023, CUIT 27-11423023-0, domiciliada en Pieres 1257, 6to. piso, C.A.B.A.; todos por tres ejercicios. Guillermo Castro, Contador Público.

L.M. 197.670

**ERREVE ACQUAGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Raúl Pucheta, DNI 20.411.456, soltero, argentino, Comerciante, nacido el 7/08/1968, domiciliado en Villegas 4043, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Carlos Daniel Velázquez Román, DNI 93.072.305, soltero, paraguayo, comerciante, nacido el 3/05/1974, domiciliado en Las Dalías 720, Ciudad Evita, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Vicente Enrique Domingo Garofalo, DNI 10.395.435, soltero, argentino, comerciante, nacido el 14/01/1952, domiciliado en Thames 1954, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 2/10/2018; 3) Denominación: Erreve Acquagas S.R.L.; 4) Domicilio: Villegas 4043, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la construcción, refacción, comercialización, locación, y administración de todo tipo de inmuebles. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 50.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Vicente Enrique Domingo Garofalo como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

L.M. 197.671

**CONJUGAR EDUCACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA- Constitución, Conjuguar Educación S.R.L. 1. Vigil María Encarnación 19/07/1964 Arg. DNI 17132332 CUIT 27-17132332-6 casada docente Dir. Marcos Sastre 536 Mar del Plata Gral. Pueyrredón. CRUCES Alejandro 15/05/1961 Arg. DNI 14318261 CUIT 20-14318261-5 casado, Maestro mayor de obras, dlo. Marcos Sastre 536 Mar del Plata Gral. Pueyrredón. 2. 03/09/2018 3. Conjuguar Educación SRL 4. 9 de Julio 9949 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón 5. Objeto: ss. relacionados con la educación integral y la promoción de la cultura, podrá fundar, explotar, dirigir y/o admin. institutos, escuelas, colegios, universidades, o cualquier otro tipo de estab. formativos donde se realice la prestación de ss. educativos en los niveles maternal, inicial, primaria, secundaria, carreras terc. y/o univ., carreras de postgrado, capac. doc. y no doc., profesionales o no profesionales y cualquier otro tipo de prestación en la que se imparta enseñanza de alguna índole, así como de prest. conexas relac. con aquellas, como puede ser la explotación de campo deportivo o villa de esparcimiento, ss. de bar o buffet; b) organiz., asesoramiento y realizac. de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación y espec. en los campos enunciados en el acápite anterior; c) edición, impresión, públic. y distrib. de libros, revistas, fascículos, boletines, apuntes, fichas, folletos y en gral. Públic. referidas a los temas de la educ., materias conexas, como así también de carácter literario, científico, pedagógico, informático de divulgación cultural; d) presentarse en licitaciones tanto públicas como privadas y/o concurso de precios, de acuerdo a la normativa vigente; e) para la realización de su actividad, el otorg. y recepción de préstamos y créditos por los plazos y condiciones que juzgaren convenientes; f) alquiler y compra de bienes, sean bienes muebles o inmuebles, en el territorio nacional o en el extranjero, que favorezcan o permitan la realización de act. Directa o indirect. relac. con el obj. social. 6. 99 años. 7. \$30000. 8. y 9. Gerente y Representación Legal: Vigil María Encarnación por toda la duración de la soc., Fisc. Art. 55 LSC. 10. 31/07. C.P. Amneris Araceli Di Matteo y García. Contadora Pública.

G.P. 92.878

**GRUPO LA MORRA S.A.**

POR 1 DÍA- Por Esc. Pública Nº 17 del 17/09/2018 se constituyó Grupo la morra S.A.: 1) Socios: Fernando De Carolis, argentino, 15/02/ 1975, DNI 24.421.253, CUIT 20-24421253-1, soltero, Escribano, calle 42 Nº 1095, La Plata, Pcia. Bs. As.; Leandro De Carolis, argentino, 16/11/1976, DNI 25.690.016, CUIT 20-25690016-6, soltero, comerciante, calle 132 Nº 621, La Plata, Pcia. Bs.As.; y Gonzalo Benavides, Argentino, 13/10/ 1976, DNI. 25.554.137, CUIT 20-25554137-5, calle 23 Bis nro. 3857, Manuel B. Gonnet, La Plata, Bs.As.2) Grupo La Morra S.A. 3) 99 años d/constitución.4) Objeto: A) Gastronómica: Rest, panaderías y conf para elab prod alimenticios, vta por mayor y menor, distrib, despacho y ss de catering. Instal de bares, pubs y discotecas con elab y vta de bebidas alcohólicas y artesanales; B) Hotelaría : hospedaje hotelero, Adm hotelera, adm complejos turísticos, alquiler de dtos. con o sin restauración, I)Formación de egresados para contribuir a satisfacer las necesidades del país en materia de cursos de cocina,II)Fomentar las relaciones y la colab académica con universidades e institutos afines.III) Auspiciar y contribuir a la contratación de profesores y conferencistas cuyo aporte pueda enriquecer el contenido académico de los cursos. IV) Conceder becas. V) Contribuir a la edición- por sí o por terceros- de toda clase de obras sobre temas vinculados con su objeto. C) Exportación

e Importación: Bs y ss de cualquier naturaleza; productos y artículos para el hogar, actuar como despachante de aduana; operador en comercio exterior; operador de contenedores; agente de cargas aéreas; marítimas y terrestres. Productos, tradicionales o no, en estado natural, elaborado y/o manufacturado y todos aquellos que incluya el objeto social. D) Comercial: compraventa, comercio al por mayor y menor de todo tipo de productos, Podrá presentarse en licitaciones Públicas o Privadas, en el orden Nacional, provincial o Municipal. Compra y vta de automotores. Compra y vta de insumos informáticos E) Constructora: construcción y / o remodelación de viviendas y edificios públicos o particulares; F) Financiera: préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de cto en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o toda otra que requiere el concurso del ahorro público. G) Inmobiliaria: adquisición, vta, permuta, explotación, arrendamiento, adm y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos y subdivisión de inmuebles, locación, sublocación, permuta, administración en general de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos y toda clase de renta inmobiliaria, incluso hipotecas. H) Indumentaria: creación, manufacturación y vta de prendas de vestir e indumentaria en general. I) Publicitarias: Elab de campañas de publicidad, en el marco del Decreto 1455/85 del Ministerio de Trabajo de la Nación, Publicidad terrestre, marítima o aérea. Realización de estudios de Marketing y de Mercados. J) Transporte: Ejecutar el transporte nacional e internacional de todo tipo de mercaderías por medios terrestres, marítimos, fluviales y multimodales, incluyendo su contratación, representación y adm. K) Licitaciones: Intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, provinciales o municipales para la contratación de los servicios y prestaciones que hacen a su objeto social. L) Logísticos: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Adm, contratar y operar depósitos fiscales y/o no fiscales. LL) Mandataria: realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Todas estas actividades serán desarrolladas por profesionales capacitados al respecto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas por los artículos 375, 1991 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. 5) Sede: Calle 42 número 1095 -La Plata, Pcia. de Bs.As.6) \$100.000 rep. en 10.000 acciones de \$10 e/una y 1 voto por acción.7) Administración: Directorio; Uno a cinco Directores e igual nro. de suplentes, socios o no, por término de tres años y en forma indistinta. El representante legal será el Presidente. Presidente: Fernando de Carolis. Director Suplente Leandro De Carolis 8) Fisc: Socios, art. 55 Ley 19.550.9) Cierre ejercicio: 30/6.- Soc. no controlada. Daniel Antonio Doladé. Contador Público. G.P. 92.877

## BIENES COMUNES Asociación Civil

POR 1 DÍA - Se comunica que por aprobación en Asamblea General Ordinaria N°10 (de fecha 09/10/17) la Asociación cambió su domicilio, quedando constituido en la calle Perú 2383 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Ariel Vercelli, Presidente.

G.P. 92.876

## CONSTRUCTORA OLMOS DE LEÓN S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Público de fecha 05/10/18. Socios: Diego Martín De León, nac 21/01/1982, DNI 29.138.778, C.U.I.L.20-29138778-1, El Gaviotín 2767 de MdP y Ricardo Alfredo Olmos, nac 20/03/1962, DNI 14.847.627, C.U.I.L. 20-14847627-7, casado, lic. en Rec. Humanos, con dom. Estancia la Armonía 33 de MdP, ambos argentinos Denominación: Constructora Olmos De León SA. Dom: Eduardo Carasa 5311 de MdP. Duración: 99 años. Obj: por si o 3ros, o asociada a 3ros. Constructora: Construccns de carácter públ o priv, incluyendo construccn y vta de edificios bajo el rég. de prop horizontal; y, en gral, la construccn y vta de todo tipo de inmuebles, la construccn de todo tipo de obras, públ o priv, a través de contrataciones directas o de licitaciones. Intermediación en la compravta, administracn y explotacn de bienes inmuebles propios y de 3°. Realizacn de refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, en gral, todo tipo de reparación de edificios. Inmobiliaria: Operacnes inmobiliarias, compravta, permuta, alquiler, arrendamto de prop inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el rég de prop horiz, y toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamto y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizacn, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Servicios: organizacn, asesoramnto, intermediacn, remates, administracn de prop particulares o edif sometidos al rég de prop horiz. Materiales y Elementos para la Construccn: Fabricacn, distribucn y vta de revestimientos, sanitarios y en gral todo tipo de materiales afectados a la construccn. Inmobiliaria: adquisición, vta, locacn, sublocacn, permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, compra vta de terrenos y su subdivisn, fraccionamto de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el rég de prop horiz. Podrá presentarse en licitaciones públ o priv, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Representacnes, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Financiera: Mediante inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o soc existentes o a constituirse, constitucn y transferencias de hipotecas, prendas y operacn con dchos reales o no, préstamos con o sin garantía, compra, vta y negociacn de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Cap. social: \$ 120.000 dividido en 1200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100, valor nominal, cada una y de un voto por acción. Suscripción e integración: Diego Martín De León 480 acciones y Ricardo Alfredo Olmos 720 acciones. Administración y representación: Directorio compuesto por un mínimo de uno y máximo de 3 directores titulares. Representación social: presidente o director suplente, en caso de vacancia. Se designa el siguiente directorio por 3 ejercicios: Ricardo Alfredo Olmos, Presidente, y Diego Martín De León, Director Suplente. Fiscalización: Art. 55 y 284 de Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/09. M. Cristina Mirave. Notaria.

G.P. 92.875

## EDUCACIÓN RAIHUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 19 de Septiembre de 2018 se cambia el domicilio social a la calle Paseo 108 N° 431 de la ciudad de Villa Gesell Partido de Villa Gesell CPN Rosana Lanz.

G.P. 92.874

**SPORT REPUBLIC S.R.L.**

POR 1 DÍA-1) Edicto complementario 8) Administración a cargo del Socio Gerente, Garis Damián Alfredo por todo el término de duración de la Sociedad y la Fiscalización a cargo de los socios.- / Bentancur Laura Elizabet, Bentancur Diego, Natalia Maldonado, Micaela Daiana Fernández autorizados.

Z-C. 83.717

**BALBINEWS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Claudia Valeria Balbi, 18/8/1981, DNI 29.140.293, Belgrano 5951 de Wilde, Avellaneda; y Cristian Augusto BALBI, 12/12/1982, DNI 30.143.177, Laguna Larga sin número, Campichuelo, Pcia. Corrientes, ambos argentinos, soletos, comerciantes.- 2) Instrumento del 5/10/2018.- 3) Denominación: "Balbinews S.A." 4) Domicilio: calle Belgrano 5951, Wilde Partido Avellaneda, Pcia. Buenos Aires.- 5) Objeto: Industrial: Instalación, explotación del negocio de imprenta, taller de encuadernación e impresiones gráficas en papel, cartón o materiales sintéticos.- Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y/o representación de marcas de maquinarias, papeles, tintas y/o insumos que se vinculen con el objeto industrial mencionado y todo tipo de libros, diarios, revistas e impresos similares vinculados con el objeto editorial.- Editorial: Edición de libros, diarios, revistas e impresos similares para su circulación en el país y/o el exterior.- 6) Plazo 99 años desde inscripción.- 7) Capital \$ 100.000.- 8) Directorio de 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios; prescinde de sindicatura. Presidente: Claudia Valeria Balbi; y Director Suplente: Cristian Augusto Balbi. Domicilio especial directores la sede social.- 9) Representación por el presidente. 10) Cierre ejercicio 30/6 de cada año. Juan Carlos Copello. Notario.

Av. 95.331

**DIGITAL TECHNOLOGIES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 30/09/2018 pasada al folio 25 se resolvió el cambio de sede social a General Paz 183 611 piso de la Ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires.- Daniela F. Villares. Notaría.

Jn. 70.180

**FRAMIL CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Frene Andrés Amilcar, argentino, nacido 17/08/1965, Ingeniero Civil, soltero, DNI 17.253.719, CUIT 20-17253719-8, domiciliado en Malvinas Arg. 130 Junín, Bs As, Rimoldi Francina Soledad, argentina, nacida 08/08/1989, Ingeniera Civil, soltera, DNI 34.632.303, CUIT 27-34632303-0, domiciliada en 12 de Octubre 543 Junín, Bs As 2) fecha inst. 24/09/2018 3) Denominación Framil Construcciones S.A. 4) domicilio Malvinas Arg. 130 de Junín (B). 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociadas a terceros Comercial: mediante la adquisición, venta, importación exportación y distribución de materiales ferrosos y de materiales no ferrosos destinados a la actividad metalúrgica, electrometalúrgica, de la construcción e industria. Constructora: La realización de construcciones de carácter público o privado, ya sean obras civiles, viales, ferroviarias e hidráulicas, la construcción de diques, embalses, canalización, purificación de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación; construcción de usinas, de instalaciones de protección contra incendios y/o inundaciones; construcción y montaje de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; demoliciones; obras energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; Construcción de casas, edificios, etc. Por sistemas o métodos tradicionales o no, comunes o por el régimen de propiedad horizontal, Inmobiliaria: compra y venta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Servicios: de estudios geotécnicos, cartográficos, geográficos y geológicos. La prestación de los servicios mencionados podrá ser de carácter profesional, técnico u oficioso, prestado por los socios, o contratando a terceros cuando la idoneidad del servicio o las normas así lo requieran. Financiera: actuando como comisionista, consignatario y/o representante de compras y ventas de bienes o materiales relacionadas con las actividades que componen su objeto social. 6) duración 50 años 7) Capital social \$ 100.000 8) La Administración estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores titulares y con igual cantidad de suplentes. la administración. estará compuesta por un Director Titular con el cargo de Presidente que fue electo el Sr. Frene Andrés Amilcar, DNI 17.253.719, y un director suplente, que fue electa Rimoldi Francina Soledad DNI 34.632.303, duraran en su cargo 3 ejercicios. La fiscalización será ejercida por socios no gerentes. 9) La representación legal de la firma la tendrá su presidente el Sr. Frene Andrés Amilcar 10) 30 de Septiembre.

Jn. 70.174

**CLA-LAUQUEN S.A.**

POR 1 DÍA – Esc 239 del 4/9/18 Reg. 35 Pcia. Bs.As. 2) Socios: Jorge I. Mallaviabarrena, 18/5/91 Arg. DNI 35533671, soltero, comerciante, calle Santa María de Oro 3022, Castelar, Partido de Morón, Pcia. Bs. As. y María Eugenia Mallaviabarrena, 29/6/84, Arg. DNI 30646677, soltera, Kinesióloga y Fisiatra, Domicilio Balcarce 2914, piso 7, Villa Ballester, San Martín, Pcia. Bs As. 3) cla-lauquen S.A. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. 5) 99 años 6) \$ 100000 7) Sede Social Santa María de Oro 3022, Castelar, Partido de Morón; Pcia. Bs. As 8) Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios reelegibles. 9) Representación Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o incapacidad del primero 10) Sindicatura Prescinde 11) Cierre Ejercicio 31/03 12) Presidente: Jorge I. Mallaviabarrena y Director Suplente María Eugenia Mallaviabarrena. Ambos aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 181 de fecha 4/9/2018 Esteban Horacio Parada con Tomo 131, Folio 188.

S.M. 54.400

**DOMABEL S.A.**

POR 1 DÍA – Esc 246 del 11/9/18 Reg.35 Pcia. Bs.As. 2) Socios: Abel Honorio Lescano, 26/7/63 Arg. DNI 16397215, casado 1° nupcias, comerciante, domicilio Cte. Luis Piedrabuena 1471, B° Cabot, Garín, Pdo. Escobar, Pcia. Bs As. y Domingo Lacovara, 24/10/48, Arg. DNI 7700638, casado 1° nupcias, comerciante, Pje. Capitán Rosales 628 C.A.B.A. 3) DOMABEL S.A 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, instalación, reparación, mantenimiento, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de equipos de telefonía fijos y/o móviles; sus partes, repuestos y accesorios; equipos de cómputos e informáticos, sus accesorios y sus partes; impresoras, sus accesorios.5) 99 años 6) \$ 100000 7)Sede Social: Cte. L. Piedrabuena 1471 Escobar. Pcia. Bs.As. 8) Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios reelegibles.9) Representación Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o incapacidad del primero 10) Sindicatura Prescinde 11) Cierre Ejercicio 30/6 12) Presidente: Domingo Lacovaray Director Suplente Abel Honorio Lescano. Ambos aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en Pje. Rosales 628 CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 181 de fecha 11/9/18Esteban Horacio Parada con Tomo 131, Folio 188.

S.M. 54.401

**GAONA 2230 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gonzalo Martín Castellanos, DNI 18.141.073, casado, argentino, productor de seguros, nacido el 22/06/1966, domiciliado en Constitución 335, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; Maximiliano Loydi, DNI 24.337.196, casado, argentino, abogado, nacido el 21/12/1974, domiciliado en 25 de mayo 582, localidad y Pdo. de Coronel Dorrego, Pcia. de Bs. As.; Pablo Eugenio Castellanos, DNI 14.857.135, divorciado, argentino, productor de seguros, nacido el 15/12/1961, domiciliado en Constitución 335, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; Juan Noel Nicolás Verger, DNI 14.062.591, casado, argentino, empresario, nacido el 25/12/1960, domiciliado en Diego Palma 1958, localidad y Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; y Gastón Castellanos, DNI 34.536.222, soltero, argentino, arquitecto, nacido el 20/05/1989, domiciliado en Víctor Bassi 484, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 28/09/2018; 3) Denominación: Gaona 2230 S.A.; 4) Domicilio: Constitución 335, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 100.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Gastón Castellanos, y Director suplente socio Pablo Eugenio Castellanos, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/05 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

L.M. 197.650

**LEMELUSHOES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Alberto Eduardo Fernández, DNI 16.379.330, casado, argentino, comerciante, nacido el 11/02/1963, domiciliado en Alberto Vignes 277, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y José Luis Rojas Medina, DNI 31.342.549, casado, argentino, empleado, nacido el 11/08/1981, domiciliado en Maestra Pirovano 1880, localidad y pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 1/10/2018; 3) Denominación: Lemelushoes S.A.; 4) Domicilio: Maestra Pirovano 1880, localidad y pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de calzados, zapatos, zapatillas, botas, carteras, billeteras, ropa de todo tipo, accesorios de estos productos y cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 400.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio José Luis Rojas Medina, y Director suplente socio Alberto Eduardo Fernández, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/07 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

L.M. 197.649

**CONSTRUCTORA ISMITCA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Lilian Lorena Scalercio, DNI 23.265.276, casada, argentina, empleada, nacida el 23/02/1973, domiciliada en Concordia 1103, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; Javier Damián Elizeche, DNI 20.592.892, casado, argentino, comerciante, nacido el 5/05/1969, domiciliado en Concordia 1103, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; Lucas David Elizeche, DNI 40.713.096, soltero, argentino, comerciante, nacido el 23/11/1997, domiciliado en Concordia 1103, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Claudio Alberto Córdoba, DNI 21.616.955, soltero, argentino, comerciante, nacido el 26/07/1970, domiciliado en Godoy Cruz 1705, Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 5/10/2018; 3) Denominación: Constructora Ismitca S.A.; 4) Domicilio: Ramón Falcón 1655, El Palomar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermedia-

ción en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 200.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Claudio Alberto Córdoba, y Director suplente socio Javier Damián Elizeche, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 30/09 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público. L.M. 197.648

### **SANICOLETO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Pablo Hernán Bijzitter, DNI 20.838.035, soltero, argentino, empresario, nacido el 25/03/1969, domiciliado en Caseros 58, dpto. 10, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; Giselle Haydee Bijzitter, DNI 25.574.048, soltera, argentina, licenciada en marketing, nacida el 15/10/1976, domiciliada en Gelly y Obes 760, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Carlos Fabián Munín, DNI 20.200.465, casado, argentino, escribano público, nacido el 10/03/1968, domiciliado en Monseñor De Andrea 731, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 27/09/2018; 3) Denominación: Sanicoletto S.A.; 4) Domicilio: Emilio Castro 53, piso 2, dpto. A, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 200.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Pablo Hernán Bijzitter, y Director suplente socio Giselle Haydee Bijzitter, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 30/09 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

L.M. 197.647

### **GASTRONEMIO S.R.L.**

POR 1 DÍA- Campana, Bs. As. 05/10/2018. Sr Firpo Víctor, arg. DNI 24625099, 43 años ,casado, comerciante, domic. Mitre 899, Campana, Bs As, Sra. Ortmann Julieta, arg. DNI 25416357, 42 años, casada, mitre 899, Campana. Bs As., Comerciante "Gastronemio S.R.L", domic. Soc. Campana, Prov. Bs. As., Mitre 899. Objeto realizar por sí o por 3ros o asoc. a 3ros en el país y exterior la act de explotación comercial de negocios del ramo restaurant, bar, cafetería, pizzería, elaboradas y pre elaboradas y comidas rápidas para el consumo humano, comercialización de bebidas. Servicios de viandas y entrega a domic., activ. anexa, Duración diez años. Capital soc. Pesos cien mil,de 100 cuotas \$1000 c/u y un voto por cuota. La adm. social será ejerc. por el Sr. Firpo Víctor y la Sra.Ortmann Julieta en forma indistinta en nombre y representación de la soc. quedando designados Gerentes por todo el término de duración. El ejerc. Soc .finalizará el día 30/09 de cada año.

Z-C. 83.712

### **CINTAS METÁLICAS MOROS S.A.**

POR 1 DÍAS - 1) Constitución: Esc. 211 09/10/2018 Reg. 104 Partido de Avellaneda. 2) Razón social: Cintas Metálicas Moros S.A. 3) Socios: Fabio Javier Caggiano, CUIT 20-18151780-9, argentino, nacido el 24/09/1966, DNI 18.151.780, comerciante, casado, domiciliado en Colombres 156, 9º, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Rafael Brianni, CUIT 20-25148820-8, argentino, nacido el 21/04/1976, DNI 25.148.820, comerciante, soltero, domiciliado en San Martín 953, 7ºB, Avellaneda, Pcia. Bs.As. ambos con domicilio especial en la sede social. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a todo tipo de actividades relacionadas o inherentes a la fabricación, montaje, importación, exportación, distribución, reparación, conservación y/o modernización de cintas metálicas, equipos transportadores y todos clase de productos o subproductos metálicos, sus repuestos y Accesorios. 6) Capital: \$ 500.000. 7) Administración: 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios. 8) Representación legal: Presidente o vicepresidente. 9) Sindicatura: se prescinde. Fiscalización: ejercida por los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Sede Social: Avenida Hipólito Yrigoyen 2445, Lanús Oeste, Lanús, Provincia de Buenos Aires. 12) Presidente: Favio Javier Caggiano. Vicepresidente: Rafael Brianni. Director Suplente: Héctor Leonel Álvarez. Aceptación de cargos: Si. domicilio especial: sede social.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 211 del 09/10/2018 Reg. N° 104 del distrito de Avellaneda. Esc. Federico Aldo Di Pace, carnet 5653.

Av. 95.339

### **CAS.LIB.MAD. S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea General Ordinaria del 10/02/2017 se eligen directores a: Alessio Rosa Gabriela presidente y Pingitore Josefina como director suplente. Duración tres ejercicios. José Eduardo Araujo. CP.

Av. 95.338

### **SAN BARTOLOME S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea N° 5 de fecha 15/12/2016. Renuncia a su cargo de Presidente Claudia Elisabet Blanco, argentina, DNI 13. 262.909.

Qs. 189.491

### **URBAN WORK S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Florencia Silvero Bonetto, Arg., nacida el 23/06/1989, DNI 35.065.302, arquitecta, soltera, domiciliada en la Calle 359 N° 1.424, de la ciudad de Ranelagh, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires y, doña María Teresa Silvero Cuenca, arg., nacida el 07/03/1961, DNI 19.012.838, abogada, divorciada, domiciliada en la calle Armenia N° 2.265, primer piso, departamento "12" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en instrumento privado de fecha 04-10-2018.- 3) "Urban Work S.R.L.". 4) Domicilio Social: Calle Alvear N° 826, décimo piso, de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Bs. As.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: La dirección, coordinación, proyección, promoción, construcción, comercialización y venta de proyectos inmobiliarios, en general. Construcción, refacción, remodelación, reparación de edificios afectados por el régimen de propiedad horizontal y de todo tipo de inmuebles en general de uso comercial, vivienda, industrial y/o agropecuarios. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Dirección y administración de edificios, el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias y tareas de consultoría. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. Podrá presentarse en licitaciones, sean públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales; b) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias y de terceros. c) Inversora: Préstamos, negociaciones y negocios crediticios de toda índole, con o sin garantías especiales, a corto, mediano o largo plazo, constituir, adquirir y transferir parcial o totalmente, hipotecas, prendas y obligaciones en general; formar, retener y comercializar carteras de crédito, así como derechos, acciones, bonos, títulos o valores de cualquier naturaleza. Efectuar inversiones con la sola mención establecida por el artículo 31 de la Ley de Sociedades Comerciales. Participación en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general, la compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Formalizar operaciones financieras, con expresa exclusión de aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y en toda otra que requiere el concurso del público.- 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: \$ 500.000.- 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la socia María Teresa Silvero Cuenca, quien revestirá el carácter de gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

Qs. 189.487

### **SUBACHEL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ord. Unánime Acta N°14 del 2/6/17, directorio electo: Presidente: Natalia Lucía Pizzuto; Dir. Supl.: Jorge Alejandro Vizoli y Cambio domicilio sede social a calle 25 de Mayo N° 324, piso 1, Morón, Bs.As. Andrea M. Tachella. Abogada.

L.P. 24.802

### **AGRO RIOS & TIERI S.R.L.**

POR 1 DÍA – 1) Se da publicidad de la subsanación que fuera advertida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Se realizó publicación por este medio con fecha 31 de agosto del 2018, en cumplimiento con Art. 10 de Ley 19.550 donde consta. 9) Repres. Leg: Gerentes de forma conjunta"... cuando del estatuto de dicha sociedad comercial surge que los mismos actuaran en forma indistinta. Subsánese y sustitúyase. Mariilin Di Leo. Contadora Pública Nacional.

L.P. 24.796

### **XITIX S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550 – Por Asamblea General Ordinaria del 16 de julio de 2018 con la presencia de la totalidad de los accionistas se designó como Directores Titulares a Natalia Alterman DNI 28.129.049 (Presidente) y Alterman Martín DNI 30.140.155 (Vicepresidente) y como director suplente a María Fernanda Domine DNI 12.291.569 por el término de 3 años. No Comprendida. Roberto A. Breide. Contador Público Nacional.

L.P. 24.795

### **TESIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Domicilio. Por Asam. unánime del 03/10/2018 se decidió: 1) trasladar la sede social a calle 46 N° 1353 1° B, Ciud. y Part. de La Plata, Pcia. de Bs. As. y para ello se reforma Art. 1°. Juan I. Fuse. Contador Público.

L.P. 24.793

### MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y directorio ambas del 19/10/17 elige directorio: Presidente: Diego Crespo, Vicepresidente: Lucio Crespo, Director Suplente: Tomás De Ruschi Crespo. El Directorio. Patricio T. Mc Inerny Abogado.

L.P. 24.791

### LEGALUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 17/09/18 trasladan sede social a Avenida Camino General Belgrano N° 741 de la localidad de Gerli partido de Lanús, Bs. As. Juan I. Fuse. Contador Público.

L.P. 24.790

### RULLER SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Complementarios del 26/6/18 y del 04/9/18 Fisc. Art 55 socios Juan Fuse. Contador Público.

L.P. 24.789

### GUARDERIA MAIASOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. 6) Objeto: a) Guardería y Educación: Guardería de bebés y niños, centro de Educación infantil reglado o no que traigan aparejado servicios de asistencia a la infancia en todas las etapas pre escolares, con o sin desarrollo de actividades lúdicas. - b) Actividades de viajes y turismo: reserva y venta de pasajes aéreos, terrestres y marítimos, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas de hoteles dentro o fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales, representaciones, comisiones, consignaciones, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. Natalia Beluardo. Contadora Pública.

L.P. 24.786

### SATRIGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. 5) Dom. Social: en calle 28 bis n° 235 de la localidad de City Bell, Partido de la Plata, Pcia. de Bs. As. 6) Objeto: c) Financiera: Mediante el aporte o inversión de capital que efectué en actividades de terceros o en sociedades constituidas o a constituirse o por préstamos destinados a operaciones de cualquier tipo. Dar o tomar dinero en préstamo, con garantía real o sin ella y otorgar fianzas y avales. La sociedad no podrá formar parte sino de sociedades de responsabilidad limitada. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que le están expresamente vedadas, pudiendo inscribirse como acreedora en el Registro de Créditos Prendarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

L.P. 24.785

### BORACOCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario 4) Dom. Legal 9 487 La Plata, Bs. As. Yanina Dolabella. Contadora Pública.

L.P. 24.784

## Sociedades por Acciones Simplificadas

### GRUPO JOMASA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/10/2019. 1.- Manuel Federico Schmidt, Divorciado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Las Torcazas N° 156, piso - Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.371.066, CUIL/CUIT/CDI N° 20313710662, Joaquín Wirsky, Soltero/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Hipólito Yrigoyen N° 232, piso 10 A Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.564.703, CUIL/CUIT/CDI N° 23305647039, Santiago Guillermo Saldungaray, Divorciado/a, Argentina, Servicios geológicos y de prospección, Avenida Alem N° 757, piso - Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.278.913, CUIL/CUIT/CDI N° 20122789137, Jorge Luis Di Giorgio, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 12 de octubre N° 1835, piso - Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.631.400, CUIL/CUIT/CDI N° 20106314005, 2.- "Grupo Jomasa S.A.S.". 3.- Pedro Pico N° 287, - , Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Manuel Federico Schmidt con domicilio especial en Pedro Pico N° 287, - , CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Joaquín Wirsky, con domicilio especial en Pedro Pico N° 287, - , CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina Santiago Guillermo Saldungaray, con domicilio especial en Pedro Pico N° 287, - , CP 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina Jorge Luis Di Giorgio, con domicilio especial en Pedro Pico N° 287, - , CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.812

**FERREMORETTI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/10/2018. 1.- Mónica Graciela Moretti, 18/05/1961, Divorciado/a, Argentina, venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, Con. Gral. Belgrano Esq. Cuzco N° 3680, piso Avellaneda, Villa Dominico, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.557.042, CUIL/CUIT/CDI N° 27145570420,2.- "Ferremoretti S.A.S.". 3.- Camino Gral. Belgrano N° 3680, Villa Dominico, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mónica Graciela Moretti con domicilio especial en Camino Gral Belgrano N° 3680, CPA 1874, Villa Dominico, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Eduardo Sergio Sánchez, con domicilio especial en Camino Gral Belgrano N° 3680, CPA 1874, Villa Dominico, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.818

**OMJC S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2018. 1.- Flavia Analía Provenzano, 15/10/1969, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Bernardo De Irigoyen N° 933, piso Vicente López, Florida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.976.397, CUIL/CUIT/CDI N° 23209763974, Romina Florencia Vilardo, 09/07/1983, Casado/a, Argentina, Trabajador Relac. Dependencia, Medrano N° 695, piso Lomas De Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.414.359, CUIL/CUIT/CDI N° 24304143599, 2.- "OMJC S.A.S.". 3.- Bernardo De Irigoyen N° 933, Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Flavia Analía Provenzano con domicilio especial en Bernardo De Irigoyen N° 933, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Romina Florencia Vilardo, con domicilio especial en Bernardo de Irigoyen N° 933, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C.11.819

**URBCAL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 02/10/2018. 1.- Fernando Raúl Cabaleiro, 26/09/1975, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Av. Caseros N° 1751, piso B° Nuevo Lote 3 F 08 Quilmes, Don Bosco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.801.009, CUIL/CUIT/CDI N° 20248010097, Lorena Cristina Massanti, 04/05/1975, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Av Caseros N° 1751, piso b° Nuevo Quilmes lot. 3 f 08 Quilmes, Don Bosco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.698.898, CUIL/CUIT/CDI N° 27246988981, 2.- "Urbcal S.A.S.". 3.- 9 de Julio N° 1115, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Raúl Cabaleiro con domicilio especial en 9 de Julio N° 1115, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Lorena Cristina Massanti, con domicilio especial en 9 de Julio N° 1115, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.820

**LEGARIA CRAFT BEER S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/10/2018. 1.- Kevin Axel Balbi Bieco, 20/07/1992, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Lincoln N° 245, piso Avellaneda, Wilde, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.018.140, CUIL/CUIT/CDI N° 20370181404, 2.- "Legaria Craft Beer S.A.S.". 3.- Lincol N° 245, Wilde, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Kevin Axel Balbi Bieco con domicilio especial en Lincol N° 245, CPA 1875, Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Claudio Manuel Balbi, con domicilio especial en Lincol N° 245, CPA 1875, Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.821